

## INDICE

### PROYECTO INSTITUCIONAL UNViMe

	DATOS INSTITUCIONALES	1
	DATOS DE LA RECTORA ORGANIZADORA	1
	PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNViMe	1
1.	Contexto Político, Económico y Social. Fundamentación del Proyecto	3
1.1.	Viabilidad Política y Social.	3
	La Expansión de la Educación Universitaria en Argentina	
1.2.	El contexto - La Provincia de San Luis	8
1.2.1.	El territorio y la población	8
1.2.2.	La política nacional hacia el desarrollo regional	13
	El régimen de promoción industrial en la provincia de San Luis	
1.2.3.	Impacto de la promoción industrial	15
1.2.4.	El plan San Luis Digital	24
1.2.5.	Programa Zona de Actividades Logísticas	25
1.2.6.	Las Exportaciones en la Provincia de San Luis	26
1.3.	El Departamento Pedernera. La ciudad de Villa Mercedes y su zona de influencia	27
1.3.1.	El sistema educativo en el área de influencia	33
1.4.	Fundamentación del Proyecto	36
1.4.1.	El Proyecto Universidad Nacional de Villa Mercedes	41
1.4.2.	Resumen descriptivo del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes	41
1.4.3.	El Estatuto	52
1.4.4.	Proyecto Institucional	91
1.4.4.1.	Fines y Metas de la Institución	92
1.4.4.2.	Descripción del Proyecto	92
1.4.4.2.1.	La Organización de la Universidad	93
1.4.4.2.2.	El modelo propuesto para la Organización Académica de la Universidad	95
1.4.4.3.	Organización de la Actividad Académica	96
1.4.4.3.1.	Características de las funciones de docencia, la orientación de la misma y el perfil de los egresados	96
	Definición de las Áreas de Actividad Académica de la UNViMe	
	Criterios para la definición de la Oferta de Formación	
	Organización y oferta académica	
	Departamentos	
	Escuelas	
	Carreras	
1.4.4.3.2.	Características de las actividades de investigación que se desarrollarán en la institución. Contribución a las funciones de docencia.	103
1.4.4.3.3.	Características de las actividades de extensión y servicios a la comunidad	103
1.4.4.4.	Organización de la Actividad Administrativa	104
	Estructura Orgánica Administrativa Funcional	106
	Organigrama	137
1.5.	Adecuación de las actividades sustantivas a los fines de la Institución y resultados esperados	137
1.6.	Articulación con otras instituciones	140
1.7.	Plan de desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión	142

<b>CUERPO 2 – CARRERAS</b>	<b>155</b>
<b>CARRERAS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>156</b>
Licenciatura en Enfermería – Enfermero Universitario	157
Licenciatura en Obstetricia	190
Licenciatura en Actividad Física y Salud	212
Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia	229
<b>CARRERAS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA</b>	<b>271</b>
Bioingeniería	272
Ingeniería en Sistemas de Información	313
Ingeniería en Agroindustria	339
<b>CARRERAS DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y     ECONOMÍA</b>	<b>370</b>
Licenciatura en Economía Sostenible	371
Tecnicatura Universitaria en Logística	388
Licenciatura en Dirección y Gestión de Empresas	398
Tecnicatura Universitaria en Diseño y Comunicación Integral	418
<b>CARRERAS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES Y     BIOTECNOLOGÍA</b>	<b>436</b>
Tecnicatura Universitaria en Agroalimentos	437
Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental	472

**ANEXO I – CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**ANEXO II – CONVENIOS**

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

### **DATOS INSTITUCIONALES**

Nombre de la institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Domicilio completo: Las Heras 383 -VILLA MERCEDES – San Luis

Teléfono: 02657 422154

Ley que la crea: Ley N° 26.542

Sancionada 11 de noviembre de 2009

Promulgada 3 de diciembre de 2009

### **DATOS DE LA RECTORA ORGANIZADORA**

Nombre completo: Dra. Gladys María CIUFFO

Decreto PEN N° 1106/2011- Designación Fecha: 29/07/2011

### **PROYECTO INSTITUCIONAL**

#### **Introducción**

La Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe) es una universidad moderna que se propone avanzar con decisión en la construcción compartida de una nueva concepción sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje en la universidad, sobre la actividad del profesorado y el compromiso del propio estudiante con el aprendizaje y sobre la responsabilidad social de la propia universidad. Su creación es el resultado de una perseverante voluntad de la comunidad y de los representantes de la provincia de San Luis en el Congreso Nacional; convirtiéndose este logro en un hecho que permite a la comunidad académica realizar aportes al conocimiento y al discurso social en el ámbito de la ciudad de Villa Mercedes y su zona de influencia.

La creación de ésta casa de altos estudios, se da en el marco de importantes políticas orientadas a promover el desarrollo socio-económico-productivo a partir del conocimiento; dichas políticas acompañadas de fuertes inversiones destinadas tanto al Sistema Educativo Integral como al Sistema Científico Tecnológico generan acciones de expansión de la educación superior que se

ven reflejadas en las Universidades Nacionales, en el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior y en la generación de instrumentos científico tecnológicos que favorecen el desarrollo y la promoción del conocimiento.

La pujante comunidad mercedina ha sostenido en el tiempo su interés por contar con una universidad y fue así como en los años ´70 logró que se estableciera en la ciudad de Villa Mercedes una Facultad. No satisfechos con ello y pensando en el desarrollo regional, mantuvieron una postura firme respecto a la necesidad de contar en Villa Mercedes con una universidad pública que diera respuesta a las necesidades de la población y así en 1998 y en el año 2006 los Senadores Provinciales, Dra. Negre de Alonso e Ing. Daniel Pérsico presentaron al Congreso de la Nación sendos proyectos para la creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes los que, mediante acuerdos, se unificaron en una propuesta de la cual en noviembre de 2009 emerge la Ley Nro. 26542 del Honorable Congreso de la Nación, la cual crea una nueva Universidad Nacional con sede en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Pensar la universidad supone considerar, de manera articulada, los temas y las áreas de aplicación de sus tres funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión/vinculación. Diseñar la universidad no sólo es decidir la oferta de carreras que se dictarán en ella, aún cuando se sabe de la importancia que revisten las propuestas de formación. Las carreras son la dimensión institucional que seguramente genera mayor expectativa en la sociedad, sobre la que va a sentirse la presión de la demanda y, finalmente, donde el impacto de la nueva universidad será más evidente para el conjunto de la población. Al analizar el ámbito de inserción de la universidad, el territorio y el medio cultural, social y económico en el que desarrollará sus actividades, es necesario realizar un análisis que permita distinguir cuáles son las demandas prioritarios y cuáles las respuestas que deben darse desde una institución que surge a partir de las necesidades de formación de una vasta región y bajo el *leit motiv* de la responsabilidad social y la promoción del desarrollo sustentable.

Esta propuesta de universidad no es ajena a las características especiales de la tendencia expansiva del sistema educativo de fines de los años 90 y comienzo del nuevo siglo que está dada por los cambios que se produjeron en la relación estudiantes/oferta/territorio. Las actuales circunstancias socio-económicas hacen que muchos estudiantes prefieran estudiar carreras ofrecidas *in situ*, ya sea porque trabajan, por relaciones familiares o por evitar el desarraigo. Por otra parte, existe una fuerte demanda de la sociedad en este aspecto, requiriendo una oferta académica que permita retener e integrar a los jóvenes, brindando formación con salida laboral y evitando así que la población emigre hacia centros de concentración poblacional. Si

reflexionamos sobre la enorme extensión de nuestro país y la gran concentración poblacional, la política de favorecer el desarrollo regional cumple el doble cometido de fortalecer la capacitación a nivel universitario y promover una distribución territorial estratégica de la oferta académica, que permita a los jóvenes capacitarse y ejercer su profesión en su propio entorno, evitando así desbalances sociales y exclusiones, sobre todo cuando el mundo desarrollado se plantea estrategias de crecimiento<sup>1</sup> inclusivo, sostenible e inteligente basado en el conocimiento y la innovación.

Los países subdesarrollados, se proponen gestionar una economía del conocimiento<sup>2</sup> en la que los actores principales sean las universidades; además los gobiernos locales, regionales y nacional fomentan la gestión de las economías verdes y competitivas y ello demanda un alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial lo que se logra a partir de contar *in situ* con capital humano capacitado para tal fin.

La aprobación de la ley de creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, por parte del Congreso Nacional, su promulgación por el Poder Ejecutivo y la designación de la Rectora Organizadora a través del Decreto N° 1106/2011, ratifican el apoyo del Estado y de la actual administración para la puesta en funcionamiento y desarrollo de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Este Proyecto Institucional propone mejorar las condiciones generales de calidad de vida de la comunidad mediante el acceso al conocimiento a modo de garantizar que las ideas innovadoras se puedan convertir en productos y servicios que generen crecimiento y empleo y, de esa manera, dar respuesta a la fuerte demanda social con que esta Universidad ha sido originada y esperada por la comunidad de Villa Mercedes y su zona de influencia.

## **1. Contexto Político, Económico y Social. Fundamentación del Proyecto**

### **1.1. Viabilidad Política y Social**

#### **La Expansión de la Educación Universitaria en Argentina**

Desde la recuperación de la democracia a fines de 1983, el Sistema Universitario Argentino ha experimentado notables cambios que aún no han consumado su concreción y deben ser tenidos

---

<sup>1</sup> Europa 2020. Estrategias de crecimiento de la Unión Europea

<sup>2</sup> LAJE, A. Propiedad y apropiación en la economía del conocimiento. (2011) Cuba.

en cuenta para brindar cualquier análisis de situación. En los años '90 se establecen políticas que favorecen la expansión institucional, ya sea por creación de nuevas instituciones de educación superior, o de subsedes de universidades existentes, extensiones áulicas y sistemas de educación a distancia, que se mantienen hasta hoy. Esto nos demuestra que la expansión y crecimiento del Sistema Universitario Argentino se ha convertido en una política pública sostenida que involucra tanto al Estado, como a protagonistas políticos, institucionales y de la comunidad.

Con el fin de analizar este proceso de expansión los principales datos que arroja el sistema son:

Expansión de la matrícula: La población estudiantil pasó entre 1970 y 2000 de 275 mil a más de un millón de estudiantes y en el 2010 la población de estudiantes en las Universidades Públicas superó 1.300.000 alumnos.

La distribución de la matrícula por tipo de carrera, indica una muy alta concentración en las carreras profesionalitas (87%), en detrimento de las carreras de perfil académico. Los estudios de posgrado concentran alrededor de 60.000 estudiantes, que representan un poco más del 5% del total de los estudiantes universitarios del país. Con respecto a la distribución de la matrícula por sexo se observa una leve feminización con un 56% de mujeres en los estudios de grado, aunque en el nivel de posgrado la misma arroja valores más parejos.

Expansión institucional: El Sistema Universitario Argentino está conformado actualmente por 93 instituciones que albergan a más de un millón de estudiantes. La expansión de las universidades argentinas ha mostrado un crecimiento y diversificación significativa. En el decenio 89/99 se crearon 37 nuevas universidades entre privadas y estatales, y actualmente se cuenta con 47 universidades estatales y 46 universidades privadas.

Docentes: El total de profesores que se desempeñaba en las universidades estatales en el año 2010 se estima en alrededor de 110.000.

Financiamiento: En la última década el presupuesto estatal tuvo un importante incremento en valores nominales, alcanzando en el año 2011 una inversión de \$ 16.232.190.981.

El siguiente cuadro muestra el incremento que se ha ido dando, no solo en el presupuesto asignado por Ley sino en el presupuesto que el Ministerio de Educación otorga a las Universidades en el ítem Pautas Presupuestarias o presupuesto por programas.

TABLA 1 – Presupuesto Universitario 2007-2011

	Presupuesto Ley	Pautas Presupuestarias	Ley+Pautas
2007	\$ 4.348.106.341	\$ 1.012.221.593	\$ 5.360.327.934
2008	\$ 5.853.145.262	\$ 1.476.253.123	\$ 7.329.398.385
2009	\$ 7.951.500.000	\$ 1.808.517.817	\$ 9.760.017.817
2010	\$ 10.298.938.090	\$ 2.214.943.210	\$ 12.513.881.300
2011	\$ 12.948.427.893	\$ 3.283.763.088	\$ 16.232.190.981

Fuente: [http://www.mcye.gov.ar/spu/Informacion\\_Presupuestaria](http://www.mcye.gov.ar/spu/Informacion_Presupuestaria)

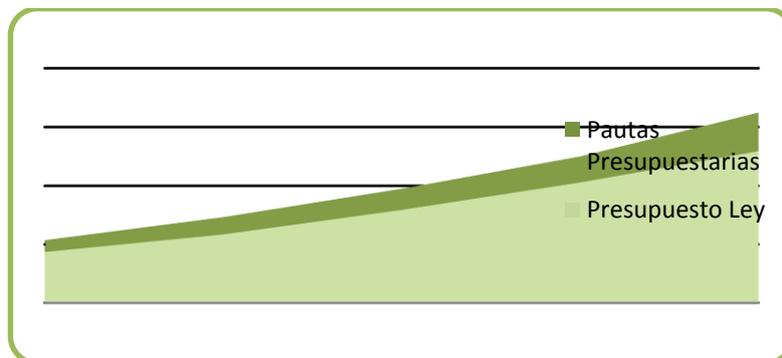


GRÁFICO 1 – Incremento del presupuesto universitario

Esta política de fortalecimiento produjo una transformación profunda del sistema universitario que ha permitido consolidar algunos de los rasgos como son por ejemplo la autonomía académica y la autarquía económica, la gratuidad de los estudios de grado, los mecanismos de conducción colegiada de los claustros y la promoción académica y científica por méritos

validados mediante concursos públicos y abiertos, que han caracterizado y distinguido a la universidad argentina<sup>3</sup>.

La dinámica de expansión reconoce etapas en el tiempo y matices. El punto de inflexión es, a grandes rasgos, y como lo señalan Del Bello, Barsky y Giménez (2007), la sanción de la Ley de Educación Superior 24.521 en agosto de 1995.

La Ley de Educación Superior regula la política para la creación de instituciones universitarias y realiza distinción entre objetivos, fines y planes de acción de las instituciones universitarias. En otros documentos elaborados al interior del Sistema Universitario Nacional suele hablarse de la misión de la universidad como algo distinto de sus metas o fines. Entendemos que en todos los casos se establece, de manera no siempre rigurosa, una distinción entre las grandes metas relacionadas con la “misión” de la universidad y los fines y objetivos más inmediatos y contingentes que cada institución se propone de manera más circunstanciada.

La Ley de Educación Superior, en lo que hace a la dinámica de expansión que se venía verificando en el sistema universitario, establece regulaciones que, para el caso de las universidades privadas, se concentran en la verificación de la calidad de los proyectos, especialmente por la intervención de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) que la propia ley crea. Para el caso de las universidades nacionales la creación surge de iniciativas legislativas dispersas. En ese marco, las regulaciones que se incluyen en la Ley de Educación Superior y las que luego se agregan en la reglamentación, tienden a requerir respaldo técnico a las iniciativas de creación impulsadas por los legisladores, con requisitos previos al tratamiento de los proyectos y con el control de calidad de la CONEAU, después de la creación y antes de su puesta en marcha.

La dinámica de expansión no se limitó a la creación de instituciones públicas y privadas, sino que encontró también un cause alternativo en la creación de nuevas dependencias de universidades existentes, en localidades donde la presencia universitaria aún no se había

---

<sup>3</sup> PEON, CE y PUGLIESE, JC. Análisis de los antecedentes, criterios y procedimientos para la evaluación institucional universitaria en la Argentina. (2003)

concretado. Esta tendencia se fue incrementando hacia fines de la década del '90 y casi sin interrupción a lo largo de los años que van del nuevo siglo.

A partir de 2003 con el comienzo del gobierno de Néstor Kirchner se produjeron importantes cambios en la política educativa, que se mantienen o se profundizan en el período siguiente con el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. La diferencia principal está en la recuperación de protagonismo del Estado en las políticas públicas de educación y ciencia y, en el área universitaria, ese protagonismo se manifestó en un renovado ejercicio de la responsabilidad estatal respecto de la universidad pública, especialmente en el financiamiento.

Más allá de los datos duros, la evolución del presupuesto tiene una incidencia de mucha significación en la inversión realizada en proyectos de mejoramiento de la calidad de las carreras de grado. Entre 2003 y 2010 se invirtieron 1.200 millones de pesos en el Programa de Calidad por intermedio de proyectos de mejoramiento aplicados a las carreras incluidas en el artículo 43° de la LES y que en consecuencia deben atravesar procesos de acreditación en la CONEAU, produciéndose de esta manera un cambio de sentido en los procedimientos de evaluación ya que se transformó la actitud distante del llamado “Estado evaluador” en un compromiso del Estado con las instituciones universitarias estatales. Esta decisión política de promover la calidad de las carreras de interés social requirió de una articulación entre la CONEAU y el Estado, que se realizó a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, y que promovió la evaluación participativa y sistemática de las carreras, la formulación de planes de mejoramiento de manera planificada, con asesoramiento y evaluación de pares, y el apoyo del financiamiento para la concreción de las mejoras.

Para completar esta caracterización hay que mencionar el Plan de Obras llevado adelante por el Ministerio de Planificación Federal en acuerdo con el Ministerio de Educación y las universidades nacionales, por el cual se llevan realizadas, casi 200 obras en 41 universidades nacionales con una inversión de 569.157.000 millones de pesos hasta el 2010.

El compromiso del Estado con el desarrollo de las nuevas universidades (más allá de la validez e importancia de otras estrategias alternativas, como la creación de Centros Regionales con financiamiento nacional que impulsa la Secretaría de Políticas Universitarias a través del Programa de Expansión de la Educación Superior, realizado en un contexto de inversión sostenida) asegura una respuesta seria a las nuevas demandas locales, integral en cuanto al desarrollo de la actividad académica en las tres áreas sustantivas: docencia, investigación y

extensión, y al desarrollo de una comunidad académica local con profundos lazos de arraigo y estrecha interrelación con la sociedad local.

## **1.2. El contexto - La Provincia de San Luis**

La Provincia de San Luis está ubicada en el centro del país y tiene una superficie de 76.748 kilómetros cuadrados y en la actualidad tiene una población de 432.310 habitantes<sup>4</sup>. La tasa de crecimiento poblacional es sostenida ya que en la última década ha tenido una variación relativa del 17,5%.

La densidad demográfica se concentra especialmente en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes. En ese orden le siguen la zona del Valle del Conlara (incluido Merlo) y el norte sanluisino con San Francisco y Quines.

Entre los indicadores más importantes, la provincia se destaca por presentar una situación fiscal y de administración modelo y equilibrada; un plan de infraestructura para el desarrollo que incluye una red de autopistas y autovías que cubrieron el 45% del total de autopistas del país para el año 2010; una reserva de agua integrada por diques y embalses que alcanzó en el año 2011 los 418,4 hm<sup>3</sup>.

Dentro de su plan de infraestructura, el Estado ha incluido obras para abastecer de agua y servicios de cloacas al 90% de la población provincial cuyo final de obra está previsto para el año 2012.

Es esta; una provincia que abrió la agenda ambiental y toma medidas concretas para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático. Implementa un Plan Forestal provincial mediante el cual participa del Protocolo de Kyoto.

El gobierno de la provincia ha implementado políticas sostenidas de modernización e inserción en la sociedad del conocimiento y además se posiciona como actor estratégico en la gestión del corredor bioceánico aportando infraestructura logística para el comercio sur-sur.

### **1.2.1. El territorio y la población**

La Provincia de San Luis se encuentra ubicada en el centro geográfico de la República Argentina. Limita con las provincias de La Rioja (al norte), Córdoba (este-noreste), La Pampa

---

<sup>4</sup> Censo 2010 - [http://www.censo2010.indec.gov.ar/CuadrosDefinitivos/P1-P\\_San\\_luis.pdf](http://www.censo2010.indec.gov.ar/CuadrosDefinitivos/P1-P_San_luis.pdf)

(sur-sureste), Mendoza (oeste-sudoeste) y con San Juan al noroeste. A nivel regional, San Luis forma parte de la región de Cuyo (con San Juan y Mendoza) y/o del Nuevo Cuyo (adicionándose La Rioja). Su posición estratégica la convierte en un nexo entre la región cuyana del oeste y la histórica región pampeana del este. La Ruta Nacional N° 7, es un importante corredor bioceánico que sitúa a la Provincia en un punto equidistante de los puertos nacionales sobre el océano Atlántico y los chilenos sobre el Pacífico.

La ciudad de Villa Mercedes en la provincia de San Luis se encuentra en una posición estratégica sobre la Ruta Nacional N° 7, que conecta Buenos Aires con Mendoza y Santiago de Chile. Por otra parte, la provincia también se encuentra conectada en dirección Norte-sur mediante las rutas provinciales nro. 146, 147 y 148 siendo esta última, también autopista. Así, su situación es estratégica para la conexión no solo del MERCOSUR, sino también en una conexión con provincias del Norte, como La Rioja, San Juan con el sur de Mendoza, La Pampa, Neuquén y conexiones. Es de significativa importancia destacar que todas las rutas que atraviesan la provincia, tanto en dirección norte-sur como este-oeste son autopistas con carriles de mano única que facilitan el tránsito vehicular y disminuyen la cantidad de accidentes.



La superficie del territorio sanluisiense (76.748 km<sup>2</sup>) corresponde al 2.8% de la Argentina y se extiende en una longitud media de 460 km en sentido Norte-Sur y de 200 km en el sentido Este-Oeste.

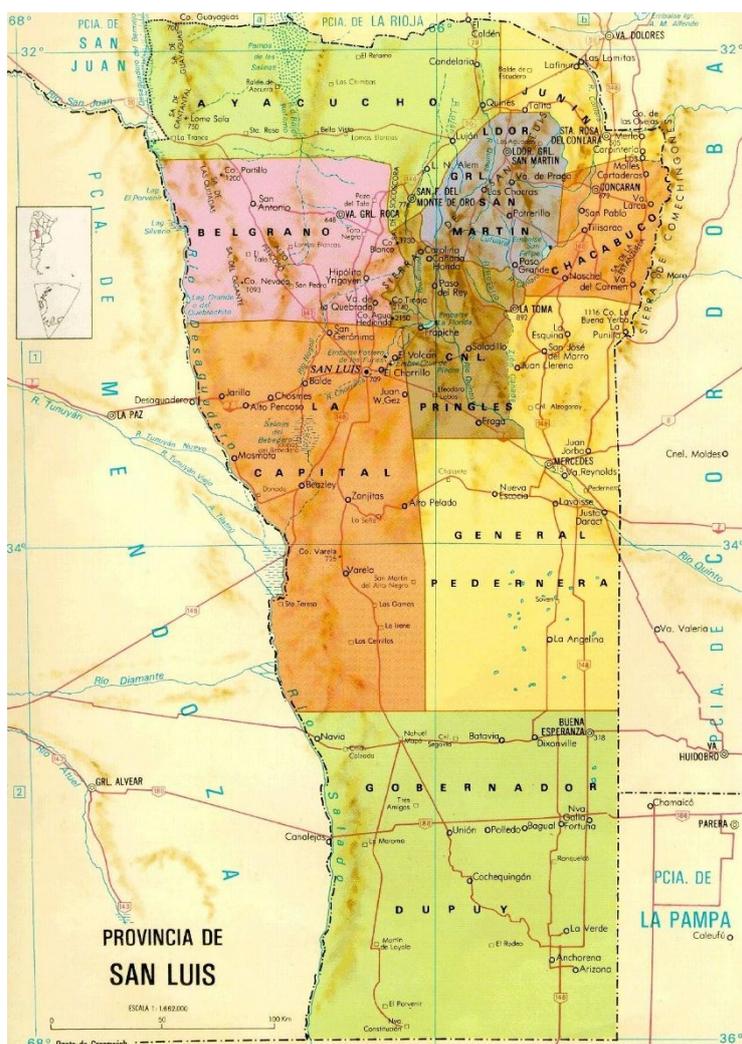
Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 residen en esta provincia 432.310 habitantes con una densidad de población de 5,9 habitantes por kilómetro cuadrado, con un incremento poblacional del 17,5% en los últimos 10 años. Si se compara con el total del país que cuenta con más de 40 millones de habitantes, y cuya densidad poblacional media es de 13 hab/km<sup>2</sup>, vemos que la Provincia de San Luis tiene una densidad poblacional relativamente baja.

El crecimiento demográfico ha seguido un ritmo que equivale a casi el triple del conjunto del país no solo como consecuencia del crecimiento vegetativo (tasa de natalidad y mortalidad de la provincia), sino en mayor medida debido a los importantes flujos migratorios provenientes de provincias vecinas, atraídos por las ventajas de la radicación industrial y el crecimiento socio-económico de la provincia. La provincia tiene un alto nivel de urbanización (87,2%), similar a total del país.

La Provincia de San Luis está dividida en nueve departamentos. El Departamento Juan Martín de Pueyrredón<sup>5</sup> (ex Departamento La Capital) es el que registra la mayor densidad poblacional, seguido por el departamento General Pedernera, cuya capital es la ciudad de Villa Mercedes. Los departamentos Belgrano y Gobernador Dupuy son los que poseen menos habitantes.

---

<sup>5</sup> Ley N° V-0748-2010 y Decreto N° 3398-SGLyT-2010 de la provincia de San Luis, del 10 de diciembre 2010



La población de la provincia de San Luis se distribuye en numerosos municipios y, en varios casos, los asentamientos no alcanzan a los dos mil habitantes lo que implica que la población está dispersa. Las ciudades de San Luis (Capital de la provincia) y Villa Mercedes constituyen los centros urbanos de mayor tamaño, seguidos en tamaño e importancia por la Villa de Merlo y Justo Daract que se destacan, respectivamente, por su actividad turística y logística comercial.

TABLA 2: Población total y variación intercensal absoluta y relativa por departamento. Años 2001-2010

Departamento	Población		Variación absoluta	Variación relativa (%)
	2001	2010		
<b>Total</b>	<b>367.933</b>	<b>432.310</b>	<b>64.377</b>	<b>17,5</b>
Ayacucho	16.906	19.087	2.181	12,9
Belgrano	3.881	3.985	104	2,7
Chacabuco	18.410	20.744	2.334	12,7
Coronel Pringles	12.571	13.157	586	4,7
General Pedernera	110.814	125.899	15.085	13,6
Gobernador Dupuy	11.120	11.779	659	5,9
Junín	20.271	28.933	8.662	42,7
La Capital <sup>(1)</sup>	168.771	204.019	35.248	20,9
Libertador General San Martín	5.189	4.707	-482	-9,3

**Nota:** la población total incluye a las personas viviendo en situación de calle.

**Fuente:** INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010.

<sup>(1)</sup> Téngase en cuenta que los datos publicados para el departamento La Capital, tal como se denominaba al momento de realización del Censo, se corresponden con el actual departamento “Juan Martín de Pueyrredón”, acorde a lo establecido en la Ley N° V-0748-2010 y Decreto N° 3398-SGLyT-2010 de la provincia de San Luis, del 10 de diciembre 2010.

Los departamentos Juan Martín de Pueyrredón y General Pedernera, los cuales albergan a las dos ciudades más importantes, reúnen más del 75% de la población de la Provincia, ya que las ciudades de San Luis y Villa Mercedes aglutinan el 70% de la población provincial.

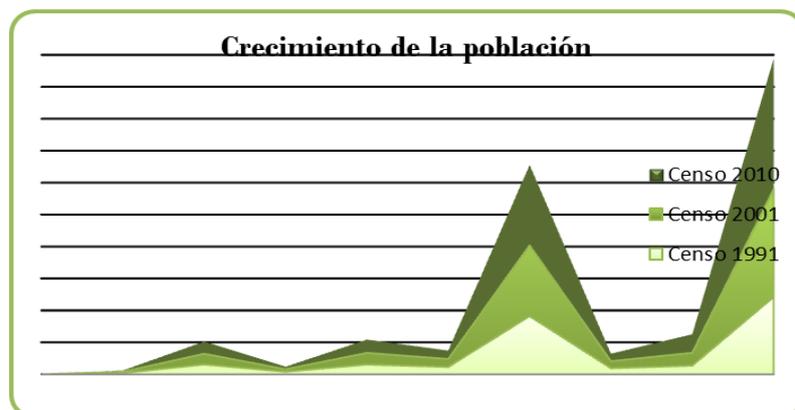


GRÁFICO 2: Crecimiento poblacional

TABLA 3: Provincia de San Luis - Por Departamento - Censos 1991 2001 y 2010

Departamento	Años		
	1991	2001	2010
<b>Total</b>	<b>286.458</b>	<b>367.933</b>	<b>432.310</b>
Ayacucho	15.251	16.906	19.087
Belgrano	4.001	3.881	3.985
Chacabuco	15.150	18.410	20.744
Coronel Pringles	11.368	12.571	13.157
General Pedernera	90.932	110.814	125.899
Gobernador Dupuy	9.361	11.120	11.779
Junín	13.452	20.271	28.933
La Capital	121.004	168.771	204.019
Libertador General San Martín	5.939	5.189	4.707

INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010

TABLA 4: Proyección 2011 a 2020 - Calculado en base a regresión lineal

Departamento	Años											
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
<b>Total</b>	<b>432.310</b>	<b>466.571</b>	<b>476.165</b>	<b>485.759</b>	<b>495.351</b>	<b>504.945</b>	<b>514.535</b>	<b>524.130</b>	<b>533.723</b>	<b>543.315</b>	<b>552.908</b>	
Ayacucho	19.087	18.896	19.090	19.284	19.478	19.672	19.866	20.060	20.254	20.448	20.642	
Belgrano	3.985	3.841	3.835	3.828	3.821	3.815	3.808	3.802	3.795	3.789	3.782	
Chacabuco	20.744	22.260	22.637	23.014	23.391	23.768	24.145	24.522	24.899	25.276	25.653	
Coronel Pringles	13.157	14.028	14.170	14.312	14.454	14.596	14.738	14.880	15.022	15.164	15.306	
General Pedernera	125.899	133.940	136.213	138.486	140.760	143.033	145.306	147.580	149.853	152.126	154.400	
Gobernador Dupuy	11.779	13.284	13.494	13.704	13.914	14.124	14.334	14.544	14.754	14.964	15.174	
Junín	28.933	27.466	28.193	28.921	29.648	30.376	31.104	31.832	32.560	33.288	34.016	
La Capital	204.019	228.063	233.792	239.520	245.248	250.977	256.705	262.433	268.162	273.890	279.618	
Libertador General San Martín	4.707	4.793	4.741	4.690	4.638	4.586	4.534	4.483	4.431	4.379	4.328	

INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1991 y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

INDEC. Estimaciones de población total por departamento y año calendario

### 1.2.2. La política nacional hacia el desarrollo regional

#### El régimen de promoción industrial en la provincia de San Luis

Tradicionalmente, el perfil económico provincial se afirmaba en el sector primario, siendo su base productiva la actividad agropecuaria. No obstante, es importante destacar que hoy San Luis es también una provincia industrial. El régimen de promoción industrial que comenzó a operar en la década del ochenta le dio un fuerte impulso a la industria regional. La aplicación de la Ley 21.608 se produce con la reapertura democrática en el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, como resultado del acta de reparación histórica. La promoción industrial contemplaba la posibilidad de establecer distintos regímenes sectoriales o regionales, y serían promocionados los proyectos industriales que cumplieran las siguientes características:

1. Fabricaran productos básicos o estratégicos;
2. Contribuyeran a la sustitución de importaciones o aseguraran exportaciones en condiciones convenientes para el país;
3. Se dedicaran a la transformación de materias primas zonales;
4. Se radicaran en áreas con altas tasas de desempleo o muy bajo producto bruto zonal, o altos índices de migración interna;
5. Utilizaran avanzada tecnología y desarrollaran la investigación aplicada;
6. Fabricaran productos de acuerdo a normas o con niveles internacionales de calidad;
7. Proporcionarán beneficios sociales adicionales a sus empleados y obreros.

En términos generales, el régimen de promoción incluía exenciones de tributos nacionales y derechos de importación para bienes de capital o insumos; establecimiento temporario de restricciones a la importación de bienes similares a los que se previera producir; facilidades para la adquisición de bienes de propiedad del Estado e incentivos a la exportación de los bienes producidos. La autoridad de aplicación establecida por esa ley nacional era la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

En 1982 se sancionó la Ley 22.702, que hacía extensivos a las provincias de Catamarca y San Luis los beneficios promocionales ya acordados por la Ley 22.021 a la Provincia de La Rioja. Este nuevo instrumento legal establecía como autoridades de aplicación a los gobiernos provinciales para los proyectos que implicaran inversiones medianas o pequeñas. Además eximía a las empresas radicadas y a sus proveedores de la tributación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante 15 años. Posteriormente, la Ley 23.614 derogó los sistemas de

promoción establecidos por las leyes dictadas en los gobiernos de facto reemplazándolos por un único sistema de promoción industrial para todo el país.

Las ramas industriales metálicas básicas, metalmecánica y sustancias químicas se han destacado por su expansión como también el sector agroindustrial, los frigoríficos y curtiembres.

### **1.2.3. Impacto de la promoción industrial**

Como consecuencia de la aplicación de la Ley de Promoción Industrial hubo en San Luis un crecimiento de población importante en las dos últimas décadas, a partir de migraciones internas que atraen los cambios ocasionados por la radicación de industrias, a raíz de la aplicación de leyes de promoción industrial.

Se producen en la provincia de San Luis y en particular en la ciudad de Villa Mercedes cambios a nivel socioeconómico como resultado del importante proceso de radicación de empresas promovidas, consecuencia de los beneficios del Régimen de Promoción Industrial que modifican su perfil basado en el sector agrícola ganadero y el empleo público. La estructura y magnitud del Producto Bruto Geográfico (PBG) provincial se modificaron sustancialmente. El sector primario que generaba casi el 30% del PBG en los inicios de los planes de promoción, comenzó a perder participación hasta estancarse en alrededor del 5% hacia finales de la década del 90 y mantiene esos valores hasta la actualidad; el sector terciario triplicó su valor de base, y *el sector industrial llegó a multiplicar por veintiocho su valor de partida de la serie*, hasta convertirse en el principal sector de generación de riqueza provincial. Se advierten fácilmente los cambios en la magnitud del PBG sanluisense si se tiene en cuenta su monto total, en las últimas dos décadas.

Este proceso ha modificado la estructura productiva de la provincia provocando la combinación de las diversas condiciones agroecológicas y de ocupación del territorio que han dado como resultado una configuración territorial en la que se observa una gran variedad de áreas de especialización en distintas actividades. A grandes rasgos se pueden distinguir cuatro regiones productivas:

- 1) la Noroeste, dedicada a la producción agrícola bajo riego,
- 2) la Noreste, en la que se destacan las actividades: turística, minera y agropecuaria intensiva,
- 3) la franja Central –con eje en los aglomerados de San Luis y Villa Mercedes- en la cual se concentra la actividad industrial y las cuencas lecheras, y
- 4) la vasta zona Sur, dedicada a la ganadería y agricultura extensivas.

Dentro de estas regiones, a su vez, existen áreas de especialización por productos: la zona papera en las inmediaciones de Carolina, el área soguera de Justo Daract, las zonas de oleaginosas de la región NE. Además coexisten sistemas productivos agropecuarios altamente tecnificados e integrados a la producción manufacturera junto con productores pequeños dedicados a actividades extensivas.

El eje de la actividad agropecuaria lo constituye la ganadería bovina, siendo el sistema más expandido el de cría extensiva sobre pasturas naturales. La agricultura, por su parte, se desarrolla en dos zonas, una asociada a la actividad ganadera, donde se destacan las forrajeras, el maíz y la soja; y la otra destinada a cultivos bajo riego.

En lo que respecta a la actividad industrial, la mayor parte de las industrias se radicaron a partir de mediados de la década del '80 atraídos por las diferentes políticas nacionales y provinciales de promoción del sector, que incluyen beneficios fiscales, provisión de infraestructura en parques industriales y creación de una zona franca, entre otras medidas.

En la actualidad en estos Parques Industriales desarrollan actividades, entre otras, las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	RUBRO	ACTIVIDAD
BAGLEY S.A.	Alimenticia	Fab de Alfajores, obleas, galletas dulces y saladas.
BLENDER S.A.	Alimenticia	Jugos deshidratados.
COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS	Alimenticia	Acopiador de granos.

COMPañA INTRODUCTORA DE BS. AS. S.A. (DOS ANCLAS)	Alimenticia	Sal para uso alimentario, humano e industrial.
COMPañA PUNTANA DE CARNES ELABORADAS S.A.	Alimenticia	Alimentos preparados para animales, con base cárnica y/o cereales y/o prod. especiales mezclados.
DELLEPIANE SAN LUIS S.A.	Alimenticia	Bebidas de alta graduación alcohólicas, licores dulces, aperitivos, fernets.
DEPETRIS CEREALES	Alimenticia	Acopiador de Grano
DIASER S.A.	Alimenticia	Barras de cereal.
DULCIORA S.A.	Alimenticia	Mermeladas de distintos sabores y/o dulces sólidos.
ESTANCIAS RAMA S.A.	Alimenticia	Fruta para untar
ESTIRENOS S.A.	Alimenticia	Confitería y golosinas (chocolates, chiclets, caramelos, pastillas) en sus distintos tipos y sabores.
FLORA SAN LUIS S.A.	Alimenticia	Mayonesa y aderezos
GEORGALOS HNOS SAICA	Alimenticia	Pasta de Maní
GLUCOVIL - LEDESMA S.A.A.I. (Planta Glucosa)	Alimenticia	Glucosa, glutem feed.
JUPLAST S.A.	Alimenticia	Elaboración y envasado de jugos vegetales, alimentos deshidratados, polvos, edulcorantes no cal. y bases para bebidas.
KRAFT SUCHARD ARG. S.A.	Alimenticia	Jugos concentrados en polvo.
LA CUMBRE S.A.	Alimenticia	Edulcorantes bajas calorías, complemento dietético natural en base a fibras y sopas dietéticas.
LANIN SAN LUIS S.A.	Alimenticia	Elaboración y/o fraccionamiento y/o envasado de jugo, azúcares, aceite, prod. y alimentos.
MASILY S.A	Alimenticia	Elab. sopas, caldos, guisos deshidratados y/o concentrados, aceites esenciales.
MASTELLONE SAN LUIS S.A.	Alimenticia	Elab. Fracc. y env. de quesos duros y blandos.
MILKAUT S.A.	Alimenticia	Leche larga vida.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A	Alimenticia	Productos alimenticios ( bizcochuelo, flanes, postres, mouse, helado, etc. ).
NIZA S.A.	Alimenticia	Elab. jugos y leche de soja, mayonesa, filtración de aceites y grasas, tortas, pasta y manteca de maní.
PRODUCTOS NATURALES SAN LUIS S.A. (ARCOR)	Alimenticia	Preparación de esencias para elaborar golosinas, dulces y mermeladas
QUICKFOOD S.A.	Alimenticia	Cortes de carne vacuna.
SAGEMA S.A.	Alimenticia	Premezclas en polvo para bizcochuelos, helados, gelatinas y alimento balanceado para mascotas.
ABB - TUBIO S.A.	Artículos Electromecánicos	Fabricación de Aparatos y Accesorios Eléctricos NCP
ALTA TENSION S.A	Artículos Electromecánicos	Radiadores de transformadores de energía eléctrica.
CANDELA THOMPSON S.A.	Artículos Higiene Personal	Perfumes, cosméticos y cremas.
CANNON PUNTANA S.A.	Artículos Higiene Personal	Artículos cosméticos y de tocador.
COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	Artículos Higiene Personal	Art. de higiene personal y hogar (cremas dentales, desodorantes, apósitos, emulsiones bucales).
INTERBELLE COSMETICS S.A.	Artículos Higiene Personal	Anticéptico oral, enjuague bucal, champúes, chiclets laxantes y sacarinas.
NATUREL S.A. (Amodil)	Artículos Higiene Personal	Artículos cosméticos y de tocador.

PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.A.	Artículos Higiene Personal	Pañales descartables.
A.V.H. SAN LUIS S.R.L.	Audio/Video	Fabricación, comercialización y distribución de películas en DVD.
GATIVIDEO S.A.	Audio/Video	Edición de Grabaciones
COMPAÑÍA REGIONAL DE ACEROS FORJADOS S.A. (CRAFMSA)	Autopartes	Forjado de autopartes.
CONSERMAN S.A.	Autopartes	Bujes Antifriccion.
DANA SAN LUIS S.A.	Autopartes	Fabricación de autopartes de suspensión y dirección.
INDUSTRIAS CINAL FOR S.R.L.	Autopartes	Fabricación de fumigadores, autopropulsados y de arrastre / bombas.
PRESTOLITE INDIEL (EX - MOTORES DE SAN LUIS S.A.)	Autopartes	Fabricación de acumuladores.
REFRISA S.A.	Autopartes	Autopartes (volantes de motor y componentes de accionamiento de embragues).
PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.	Bolsas - Consorcio	
ZANELLA HNOS. Y CIA.	Ciclomotores	Ciclomotores.
F.P.V. S.A. (CANNON)	Colchones	Fabricación de Somieres y Colchones (CANNON, EUROSTAR)
SIMMONS ARGENTINA S.A.I.C.	Colchones	Espuma de poliuretano, colchones.
CASSAFORMA S.A.	Construcción	Paneles constructivo, paneles de poliestireno expandido y mallas de acero para la construcción.
FERMADA S.R.L.	Construcción Aberturas	Aberturas de aluminio standard y a medida, estanterías, peceras y cortes de vidrios.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A.	Construcción Cemento Fresco	Cemento
CERAMICA SAN LORENZO S.A.	Construcción Cerámicos	Revestimientos para pisos (cerámicos)
PRINGLES SAN LUIS S.A.	Construcción Cerámicos	Artefactos y accesorios sanitarios de porcelana vitrificada y termoplásticos.
INTERPAPER S.A.	Convertidora de Papel	envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares
ARTANCO S.A.	Curtiembre	Cueros y/o descarnes vacunos, terminados y semiterminados.
CURTIDOS SAN LUIS S.A.	Curtiembre	Terminación de cueros curtidos.
AUTOSAL S.A.	Electrodomésticos	Secarropas, lavarropas y heladeras.
DISTHEL SAN LUIS SAIC	Electrodomésticos	Cámaras frigoríficas; exhibidores para supermercados.
DOMEC SAN LUIS S.A.	Electrodomésticos	Cocinas, anafles y hornos para el hogar.
ELECTRO PUNTANA S.A.	Electrodomésticos	Electrodomésticos, aspiradoras y procesadoras.
INDUSTRIAS SPAR SAN LUIS S.A.	Electrodomésticos	Calefactores catalíticos y de tiro balanceado, purificadores y depuradores de aire.
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	Electrodomésticos	heladeras, piezas y/o productos intermedios, aparatos eléctricos para uso doméstico.
MABE	Electrodomésticos	Fabricación de heladeras.
ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.	Electrodomésticos	Calefactores y cocinas y termotanques, sus partes y productos intermedios.

RHEEM S.A.	Electrodomésticos	Fabricación de termotanques a gas y eléctricos
MONTARG S.A.	Electrodomésticos, Máquinas y Equipos	Fabricación de equipos electrónicos y mecánicos
PALMERO SAN LUIS S.A.	Electromecánica	Grupos electrógenos, electrocompresores, motobombas, motocompresores y tableros eléctricos.
SULLAIR SAN LUIS S.A.	Electromecánica	Compresores de aire de uso industrial.
E.D.E.S.A.L. S.A.	Energía	Dist.de energía eléctrica
ANDROQUÍMICA S.A. (ANDRÓMACO)	Farmacéutica	Fabricación de Medicamentos de uso Humano y Productos Farmacéuticos
GRAFEX S.A.	Gráfica	Producción y comercialización de tintas y barnices para la industria gráfica y metalgráfica
MASTERLY DE FAUCET S.A. (HIDROMET)	Grifería	Fabrica de Grifería y Accesorios para Baños
LA CASA DE LA IMPRESORA	Informática	Máquinas para reciclaje de cartuchos de tinta y tonners.
NEC ARGENTINA S.A	Informática	Armado de PC, desarrollo de software
LITOGRAFICA SAN LUIS S.A.	Litografía	Litografiado de envase.s
EDUCANDO S.R.L.	Maderas - Muebles escolares	Pupitre unipersonal y bipersonal, pupitre universitario, mesa y sillón de profesor, silla y pizarrón.
TERMICA SAN LUIS S.A.	Materiales Aislantes	Materiales aislantes para frío y calor de Lana de roca, Poliestireno (EPS), PIR/PUR, Lana de roca, Poliestireno (EPS), PIR/PUR, Poliisocianurato, Foam Glass, Paneles Autoportantes
ACINDAR S.A. (PLANTA ACINDAR MALLAS)	Metalúrgica	Mallas especiales p/la construcción/ barras enderezadas.
ACINDAR S.A. (PLANTA CLAMET)	Metalúrgica	Fabricación de mallas y clavos.
ACINDAR S.A. (PLANTA INDEMA)	Metalúrgica	Mallas estándar y trilogic.
ARGENTOIL S.A.	Metalúrgica	Tubos para contener gases a alta presión para GNC y gases del aire en general.
COMPAÑÍA METALURGICA S.A.	Metalúrgica	Chapas galvanizadas y techos autoportantes.
CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.	Metalúrgica	Electrodos revestidos.
COSELAVA S.A.	Metalúrgica	Fabricación de tubos de acero para cañerías de agua y gas.
FADEAL S.A.	Metalúrgica	Envases rígidos de aluminio
FLECAMET S.A.	Metalúrgica	TUBOS estructurales y para aplicaciones mecánicas y CAÑOS para conducción de fluidos
FORMAR S.A.	Metalúrgica	Corte, aplanado, distencionado y flejado de chapa, caños cuadrados y rectangulares.
GLOBE METALES - ULTRACORE	Metalúrgica	Bobinas para inyectar y para fundición.
IMCA Y PER SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	Flejes, caños y tubos estructurales, conformado de chapas y flejes y tubos con costura.
IMISA	Metalúrgica	
IMPECO S.A. (GRUPO TERNIUM)	Metalúrgica	fabricación de tubos estructurales con costura
METALCENTRO S.A.	Metalúrgica	Protectores terminales para tubos de acero.
METALMECANICA S.A	Metalúrgica	Varillas de bombeo para la industria petrolera.

NORCO S.A.	Metalúrgica	Planchado, flejado y corte a medida de chapa, perfiles, vigas metálicas, corte de tubos estructurales.
OLYMPIC SAN LUIS S.A.	Metalúrgica	Chapas laminadas, aplanadas y cortadas, distintos tipos como negras, galvanizadas y prepintadas.
PERFORACIONES HIDRICAS S.R.L.	Metalúrgica	
POLIMETAL S.A.	Metalúrgica	Corte y planchado chapa en frío y caliente, tubos estructurales, barras estabilizadoras, espiral suspensión, elásticos y llantas de aluminio.
PROCECHA SAIF	Metalúrgica	Matricería ind. Cortes y doblados de chapa; tornería
RALDAS S.R.L.	Metalúrgica	Tambores y/o baldes metálicos y/o sus partes.
ROTA S.A.	Metalúrgica	Tinglados, vigas en armallena, naves ind.
SAHILICES PUNTANOS S.R.L.	Metalúrgica	Balanzas para pesaje de camiones, animales, para el agro, la industria y el comercio
SAPRIME S.A.	Metalúrgica	Planchado y cortado en flejes, bobinas de acero y tubos con costura.
SERVICIOS ELECTROMECHANICA INDUSTRIAL S.R.L.	Metalúrgica	
SERVINDUSTRIA S.A.	Metalúrgica	Planchado dimensionado de chapa de hierro
SIDERSA S.A.	Metalúrgica	Corte, flejado y conformado de chapa de diversos espesores y tipos.
SOCIEDAD INDUSTRIAL PUNTANA S.A. (SIPSA)	Metalúrgica	Laminación de varillas de bombeo.
SONNE S.R.L.	Metalúrgica	Tejidos de fibra sintética, recubiertos de PVC, piletas y contenedores en estructura metálica, coberturas.
TUBHIER S.A.	Metalúrgica	Producción y comercialización de caños de acero con tecnología ERW
DARMEX S.A.C.I.F.I.	Minería	Molienda de Mica
EMYC S.A.	Minería	Granitos Naturales
SAN LUIS SLATE S.R.L.	Minería	Piedra laja
PIEDRAS ARGENTINAS	Minería Artesanías	Artesanías en mármol ónix
MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS S.A.	Minería no Ferrosa	Productos derivados del granito y similares.
OMYA ARGENTINA S.A.	Minería No Ferrosa	Cargas minerales de tipo industrial, molturizadas y micronizadas por molienda mecánica.
P.G. LA TOMA S.A.	Minería no Ferrosa	Procesamiento de minerales no ferrosos.
KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A.	Pañalera	Pañales descartables.
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Pañalera	Pañales descartables infantiles, toallas y protectores femeninos
AVERY DENNISON DE ARGENTINA S.A.	Papelera	Imprenta, materiales autoadhesivos, laminación de papeles, cartulinas, films, papeles carbónicos.
F.A.T.E.C. S.A.	Papelera	Tubos de cartón espiralados
LEDESMA S.A.A.I. (Planta Cuadernos)	Papelera	Resmas de Papel.
MASSUH - DIV. DELLAPENNA	Papelera	Resmas de papel y cuadernos.

WEATHERFORD INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.	Petróleo	Servicios de mantenimiento de equipos de bombeo de petróleo. Reparación y Fabricación de cilindros.
ALTA PLÁSTICA S.A.	Plásticos y Derivados	Films de polietileno, termoplástico y compuestos plásticos.
ALTEC SAN LUIS S.A.	Plásticos y Derivados	Tambores y bidones plásticos. Frascos y botellas de P.E.T.
ALUFLEX S.A.	Plásticos y Derivados	Envases, Convertidores de Envases Flexibles.
ANTIGUAS ESTANCIAS DON ROBERTO S.A.	Plásticos y Derivados	Tubos de polietileno por estrusora para gas y agua.
BANDEX S.A.	Plásticos y Derivados	Envases de poliestireno expandido y alto impacto.
CELPACK S.A.	Plásticos y Derivados	Laminado y termoformado de material plástico.
CIDAL SAN LUIS S.A.	Plásticos y Derivados	Fabricación artículos de látex, globos de decoración y cotillón, globitos para carnaval y preservativos masculinos.
CLOVER PLAST S.A.	Plásticos y Derivados	Film y bolsas plásticas con o sin impresión
CONARSA S.A.	Plásticos y Derivados	Termoplásticos cromáticos y/o película de polietileno de distintos tipos.
CONVERFLEX S.A.	Plásticos y Derivados	Fabricación de papeles, plásticos, metales y envases flexibles.
FORMAS Y COLORES S.A.	Plásticos y Derivados	Alfombras decorativas & Cortinas y alfombras para baño
FUSION SAN LUIS S.A.	Plásticos y Derivados	Etiquetas de papel y plásticas y envases flexibles
GENERAL PLASTICS S.A.	Plásticos y Derivados	Tuberías de polietileno de media densidad.
ITAL VINIL SAN LUIS S.A.I.C.	Plásticos y Derivados	Caños plásticos (gas y agua).
LONAS ELIAS BEDRAN S.A	Plásticos y Derivados	Piletas de lona, artículos de camping y lonas en general.
NAVEGANTE SAN LUIS S.A.	Plásticos y Derivados	Soga, hilo y cintas en fibra sintética o natural.
OBPSAL S.A.	Plásticos y Derivados	Tubos de PVC
PLASCASIL S.R.L.	Plásticos y Derivados	fabricación de accesorios para unión cañerías de polietileno (PEAD)
PLASTAR SAN LUIS S.A.	Plásticos y Derivados	Películas, bolsas, fundas, mantas y productos de polietileno.
PLASTICOS DEL COMAHUE S.A	Plásticos y Derivados	Láminas y termoformado de piezas plásticas (carpetas y cajas plásticas). Teñido de recortes plásticos.
PLASTIFERRO TUBOS S.A.	Plásticos y Derivados	Tubos de PVC
PLASTIMET SAN LUIS S.A.	Plásticos y Derivados	Compuestos de PVC y tubos de PVC.
POLIGRAF S.A.	Plásticos y Derivados	Envases flexibles
POLIMER S.A.	Plásticos y Derivados	Film y bolsas de polietileno, con o sin impresión, termoformados plásticos.
PROPLAST S.A.	Plásticos y Derivados	Flejes de Polipropileno y pet, maquinas y herramientas manuales
PVC TECNOCOM	Plásticos y Derivados	Compuestos de P.V.C. rígido y flexible, mangueras y caños anilados.
SANLUFILM S.A.	Plásticos y Derivados	Film y/o películas de polietileno con o sin impresión, bolsas, película de polipropileno y/o celofán.
THYSSEN PLASTIC SOLUTION	Plásticos y Derivados	Caños de acueductos

TRAMONTANA S.A.	Plásticos y Derivados	Film de polietileno, cristal y/o color con o sin impresión, envases de polipropileno.
ANAEROBICOS S.A.	Química	Adhesivos Cianoacriatos
CARBO SAN LUIS S.A.	Química	Abrasivos, materiales aislantes, refractarios y fibras cerámicas.
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	Química	Pinturas, barnices, lacas, diluyentes, imprimaciones, removedores, masillas.
COTA S.A.	Química	Blanqueadores ópticos p/papel textil, detergentes en polvo y compuestos de estaño.
CRILEN S.A.	Química	Polímeros y soluciones acrílicas, estabilizadores de PVC, barnices acuosos, resinas alquídicas, Tintas gráficas; Textiles; Curtiembres; Ceras para pisos, Etiquetas autoadhesivas.
DERIVADOS SAN LUIS S.A.	Química	Resinas (trementina)
DISAL S.A. (TERSUAVE)	Química	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
EL GRILLITO S.R.L.	Química	Fabricación de productos químicos
FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	Química	Hidrocarburos halogenados y gases industriales, puros y purificados.
ICONA SAN LUIS S.A.	Química	Hervicidas y fungicidas, fertilizantes líquidos, polvo o granulado, tableta insecticida y principio activo.
LABORATORIOS PUNTANOS	Química	Medicamentos
NEOPHOS S.A.	Química	Pastillas fumigantes de fosfuro de aluminio
PITEY S.A.	Química	Fabricación de biodiesel
POLIDUR SAN LUIS S.A.I.C.	Química	Resinas sintéticas y sustancias químicas industriales básicas.
POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	Química	Resinas sintéticas en general, resinas poliéster, poliuretánicas y auxiliares de PVC.
QUIMICA DEL NORTE S.A. (PETRILAC)	Química	Pinturas, barnices, resinas, emulsiones, esmaltes, thinner y adhesivos.
SINTEPLAST SAN LUIS	Química	Pinturas, barnices y resinas.
TYROLIT SAN LUIS S.A.	Química	Fabricación de ruedas abrasivas.
VARKEM S.A.	Química	Resinas sintéticas.
VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A.	Química	Productos y especialidades químicas para la industria.
DELTACOM SAN LUIS S.A.	Residuos Industriales	
Q & Q S.R.L.	Servicios	Montaje y mantenimiento de Lineas AT, MT, BT y subestaciones transformadoras
CHIARITO SAN LUIS S.A.	Textil	Tejidos planos e hilados texturizados.
CIRCUS SAN LUIS S.A.	Textil	Prendas de vestir para niños y adolescentes.
COMASA S.A.	Textil	Prendas de vestir.
CONFECCIONES TEXTILES S.A. (ALPARGATAS)	Textil	Calzado inyectado en frio
FIBRAFIL S.A.	Textil	

GUAYABERA S.A.	Textil	Confecciones textiles en general (ropa de trabajo).
HERSUTEX SAN LUIS S.A.	Textil	Confección de telas y artículos de punto.
HILANDEX SAN LUIS S.A.	Textil	Confección de telas y tejidos.
IND. ARG. DE LA INDUMENTARIA S.A.	Textil	Confección de pantalones y bermudas
INDUSNOR S.A.	Textil	Hilado de fibras acrílicas, sintéticas y naturales texturizado.
LAMA MALAL	Textil	Productos confeccionados con lana de Llama
MELLER SAN LUIS S.A.	Textil	Alfombras para pisos y/o revestimientos naturales y/o artificiales.
MERITO S.A.	Textil	Alfombras.
NORFABRIL SAN LUIS S.A.	Textil	Fabricación de Indumentaria de Punto
SINJIN TEX SAN LUIS S.A. (BRILTEX)	Textil	Tejidos de fibras naturales, sintéticas y/o mezclas y/o equivalentes.
STARTEX S.R.L.	Textil	Ropa de trabajo y de vestir en general, en sus distintas etapas de industrialización.
TEXAMERI S.A.	Textil	Tejidos de Punto
TEXTIL PAGODA SAN LUIS S.A.	Textil	Tejidos de punto de algodón e hilado mixto
TEXTIL VASALU S.A.	Textil	Tejidos corderito, peluche, piel sintética, micropeluche y tela para rodillos de pintura
TEXTIL YOON SAN LUIS S.A.	Textil	Fab. Hilos acrílicos, algodón y lana
OLSINA MOTORES	Transformadores	
VIDPIA SAICF	Vidrios	Procesamiento de vidrio

La incorporación de nuevas plantas implicó una importante diversificación de la estructura productiva a la vez que un aumento del nivel de tecnificación.

El sector turístico de la provincia cuenta con paisajes serranos, microclimas, villas turísticas, el Parque Nacional Sierra de Las Quijadas, fuentes termales y recursos arqueológicos. A partir de estos recursos de que dispone la provincia se ha avanzado en la provisión de infraestructura, aunque aún persiste la necesidad de afianzarla.

En lo que concierne a la actividad minera, San Luis ha adherido a la Ley de Inversiones Mineras por medio de la Ley Provincial N° 4982, propiciando inversiones de riesgo en un marco de previsibilidad y estabilidad tributaria. La principal producción corresponde a minerales no metalíferos y rocas de aplicación, entre los que se destacan la sal común, wolframio, basalto, granito, mica, caliza, piedra laja y mármol ónix.

#### 1.2.4. El plan San Luis Digital

En el año 2008 en la provincia de San Luis se implementa el plan San Luis Digital, con el objetivo de favorecer el proceso de transición de la sociedad de la información a la sociedad del conocimiento. El programa plantea la interacción multidireccional entre diferentes actores sociales: el Gobierno de la Provincia, la comunidad científico-tecnológica, el sector productivo y la comunidad, no sólo como usuaria de las tecnologías y el conocimiento, sino como participante en la co-producción de los mismos.

En San Luis, la penetración a internet medida en el año 2009 en base a índices de la Internet World Stats arroja un promedio de 70.4 usuarios cada 100 habitantes, superando la marca del promedio regional en más del doble. Es importante recordar que la penetración mundial, medida de la misma manera y para la misma fecha, es de 25,6 usuarios cada 100 habitantes.

TABLA 5: Índices de penetración de Internet

años	2007	2008	2009
San Luis	40	59	70,4
Argentina	40	50,3	56,8
América Latina y el Caribe	24	27,9	30,7
Mundo	20	23,8	25,6

Cantidad de usuarios cada 100 habitantes

Fuente: El desarrollo de una provincia Digital. Capítulo 2: La evaluación de San Luis Digital. ULP (2010)

Del análisis de la Tabla 5, se desprende que San Luis presenta niveles de penetración de internet en la sociedad mayores a los del país, América Latina y el mundo. De los casi 500.000 habitantes que posee la provincia, aproximadamente 300.000 (más del 70%) son usuarios de Internet, presentando los niveles más altos del país en su conjunto y en la región. Es para destacar el crecimiento de la penetración de Internet en la provincia en los últimos años y las ventajas socio productivas que ello implica<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Finkelievich, S; Prince, A. El desarrollo de una provincia Digital. Capítulo 2: La evaluación de San Luis Digital. (2010)

En cuanto al ambiente de negocios, según el Índice de Desempeño Provincial (IDP) de la fundación Libertad la provincia de San Luis se encuentra entre las que tienen mayor libertad económica y resultan más atractivas para invertir.

#### **1.2.5. Programa Zona de Actividades Logísticas**

San Luis Logística es un ente gubernamental encargado de operar la logística de la Provincia de San Luis para desarrollar las actividades propias a sus unidades de negocio con la intención de potenciar el comercio exterior. El programa se considera una herramienta estratégica para promover la reactivación de la región central del país. Un emprendimiento pensado como inyector de inversiones y proyectos que comparte su zona de influencia con la Universidad Nacional de Villa Mercedes, quien a su vez contribuirá con su implementación, entre otras cosas, formando recursos humanos capacitados para fortalecer su implementación y ejecución.

La Zona de Actividades Logísticas (ZAL) es el primer corredor logístico en la región, que tiene el privilegio de integrarse y trabajar cooperativamente con instituciones creadas con el fin concreto de potenciar el desarrollo de la región central de la República Argentina, como lo son la Zona Franca en Justo Daract y la Universidad Nacional de Villa Mercedes. En conjunto, ambas zonas trabajan con el objetivo de convertir a la ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis) y su zona de influencia en un Centro Nodal de Logística para el comercio provincial, regional, nacional e internacional, y soporte de la producción local.

La Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes posee atributos diferenciadores que constituyen una marca potenciadora de la ciudad de Villa Mercedes. Este programa adquiere más lógica a partir de que existen estimaciones de que para el 2015 el tráfico del comercio y mercancías se realizará en dirección sur-sur (estará asentado en los países emergentes) y ello generará mayor demanda de infraestructura y servicios<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Clementi, L. Planeamiento estratégico y marca ciudad. San Luis Logística invita a pensar. (2011)

### 1.2.6. Las Exportaciones en la Provincia de San Luis

La Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis informó que en la Provincia, las exportaciones crecieron en el año 2011 un 21,02% con respecto al mismo periodo de 2010, pasando de un monto de U\$S 537.048.103 a U\$S 649.941.705<sup>8</sup> en concepto de exportaciones.

El mayor crecimiento se dio en la producción primaria con un 25,32%, luego le siguen las manufacturas de origen agropecuario con un 21,92% y por último la manufactura de origen industrial con un 18,23%. Del total exportado el 83,92% fue de producción manufacturadas, es decir que casi el 84% de lo que se exportó en el 2011 fue con productos elaborados en la provincia, que corresponden a un monto de U\$S 544.442,226 y el 16% restante fue de productos primarios.

TABLA 6: Crecimiento de las exportaciones provinciales

	MOI	MOA	Productos Primarios	Total
2010	272.718.563	182.912.862	83.386.180	537.048.103
2011	322.429.000	223.013.266	104.499.439	649.941.705
% de crecimiento	18,23	21,92	25,32	21,02

MOI: Manufactura de Origen Industrial; MOA: Manufactura de Origen Agropecuario

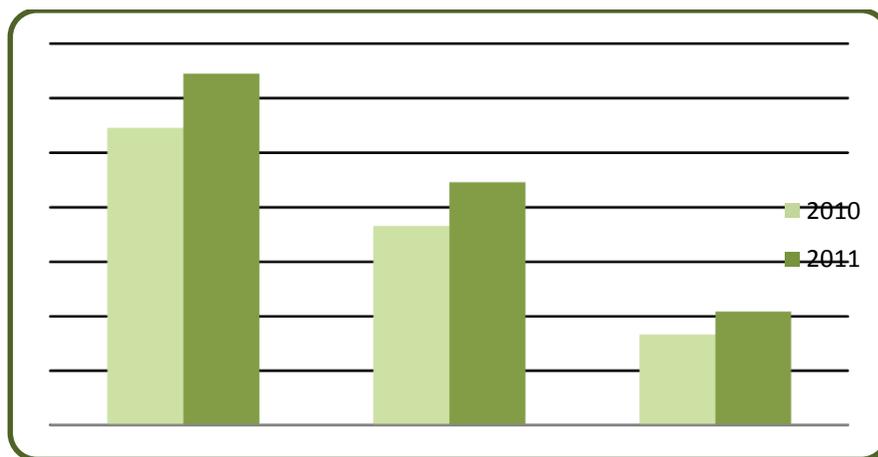


GRÁFICO 3: Crecimiento de las exportaciones en la provincia

<sup>8</sup>

<http://www.estadistica.sanluis.gov.ar/estadisticaWeb/Contenido/Pagina/File/Exportaciones%202011.pdf>

La provincia de San Luis, realiza exportaciones de productos como papel, cartón y sus manufacturas, materias plásticas artificiales, bombas, motobombas, turbo bombas y sus partes, carnes bovinas, conservas o preparados de carne, pieles y cueros preparados, manufacturas de origen agropecuario, soja, sorgo granífero, maíz, aceros especiales, metales comunes y sus manufacturas, residuos alimenticios y preparados para animales, productos diversos de las industrias químicas, máquinas y aparatos eléctricos y objetos de uso electrónico, partes y piezas de vehículos y tractores, orgánicos, tubos y caños, manufacturas diversas de metales comunes, aceites esenciales (perfume, cosmética y tocador) entre otros, a diferentes partes del mundo.

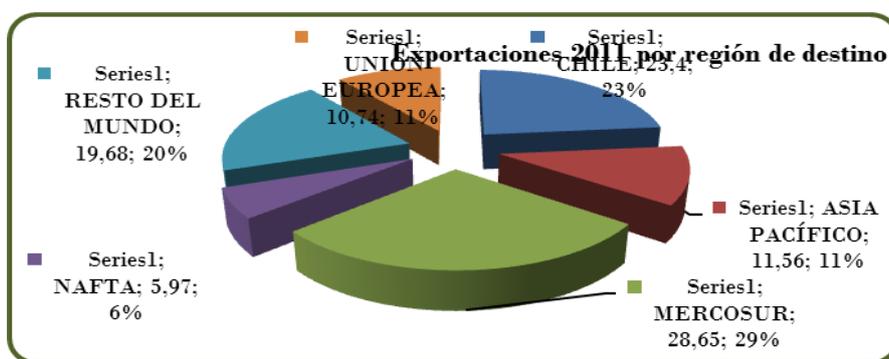


GRÁFICO 4: Exportaciones 2011 por región de destino

### 1.3. El Departamento Pedernera. La ciudad de Villa Mercedes y su zona de influencia

El Departamento General Pedernera tiene una superficie de 15.057 km<sup>2</sup> y limita al norte con los departamentos de Coronel Pringles y Chacabuco, al este con la provincia de Córdoba, al sur con el departamento Gobernador Dupuy, y al oeste con el departamento Pueyrredón; su nombre homenajea al granadero Juan Esteban Pedernera.

La ciudad de Villa Mercedes es la de mayor importancia en dicho departamento y la segunda en importancia en la provincia, está situada en la zona oriental de la región cuyana. Fundada a orillas del Río Quinto, se la denomina “Puerta de Cuyo” y tuvo un fuerte impacto demográfico



y productivo en el siglo XIX con la llegada del Ferrocarril, siendo un punto equidistante entre los puertos de Buenos Aires y Valparaíso.

El Departamento cuenta con un importante nudo ferroviario ubicado en la ciudad de Justo Daract, la que por su posición estratégica y el importante desarrollo industrial de la región cuenta con una Zona Franca que permite agilizar el comercio y su ámbito de influencia coincide con el de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y la Zona de Actividades Logísticas. La Zona Franca posee 42 hectáreas totalmente urbanizadas, dotadas de infraestructura de servicios.

El Departamento Pedernera es una zona industrial, comercial y de servicios logísticos que permite un tratamiento diferencial de las inversiones, la mercadería, los gastos operativos y las provisiones de bienes y servicios, que potencia a la ciudad de Villa Mercedes como centro de operaciones para empresas de los distintos sectores productivos y la colocan a la vanguardia como región estratégica para el desarrollo productivo regional. Es importante destacar la V Brigada Aérea, como uno de los emplazamientos más importantes de la Fuerza Aérea en el país.

La Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes posiciona a la ciudad como eje del corredor bioceánico mediante la conformación de un sistema en red (comunicaciones, Zona Franca, ZAL, autopistas, ferrocarriles, aeropuertos) que brinda soporte a los complejos industriales, mineros, agropecuarios y comerciales del centro geográfico y productivo del país.

En la intersección de las rutas nacionales 7 y 8 está ubicada la Estación Experimental Agropecuaria INTA – San Luis cuyas líneas de trabajo e investigación están relacionadas con la ganadería en zonas semiáridas-áridas (forrajeras, sanidad animal) y el manejo y conservación de los recursos naturales. Dentro de su infraestructura cuenta con tres laboratorios: de Suelos y Forrajes; de Sanidad Animal; y de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección. Asimismo, posee un campo experimental con una superficie de 1.033 hectáreas, ubicado en las proximidades de la ciudad de Villa Mercedes.

La producción agropecuaria constituye el eje principal del desarrollo productivo del Departamento Pedernera debido a que ha generado un importante desarrollo de la industria agroalimentaria. La actividad agropecuaria se centra en la producción ganadera, fundamentalmente bovina, la cual representa el 75% del valor generado por el sector.

Las condiciones agroecológicas del sur de la provincia de San Luis, que combinan características de relieve, clima y suelo permiten el desarrollo de sistemas productivos basados fundamentalmente de cría, recría e invernada. Los sistemas de riego han permitido desarrollar sistemas de engorde y terminación posibilitando el desarrollo de las cuencas lecheras.

El stock ganadero asciende a 1,4 millones de cabezas, lo que posiciona a San Luis como una de las principales provincias productoras pecuarias fuera de la región pampeana<sup>9</sup>. La mayor parte de los productores llevan a cabo su actividad de manera extensiva, con inadecuadas prácticas de manejo, escasas inversiones y la consecuente baja productividad motivo por el cual la población demanda formación de recursos humanos en el tema con el fin de mejorar la productividad y aprovechar los recursos disponibles a nivel local, nacional e internacional, con miras a desarrollar en la región los eslabones que generan mayor valor agregado, jugando aquí un rol importante la Estación Experimental INTA – San Luis. Como contraparte, existen políticas que promueven emprendimientos integrados y tecnificados destinados a la producción de granos para alimentación del ganado, la cría y terminación bajo el sistema de *feed lot* y frigorífico con destino al mercado regional y de exportación de carnes de calidad.

Por su parte, la agricultura se desarrolla en las áreas de regadío, la superficie con cultivos bajo riego es de alrededor de 15 mil hectáreas. El 80% del área de secano se encuentra implantada con forrajeras (principalmente pasto llorón, centeno, alfalfa y maíz forrajero). En el resto del área se destaca el maíz (57 mil has) y, en menor medida, sorgo granífero (36 mil has) y centeno (40 mil has), entre los cereales; y girasol (36 mil has), entre las oleaginosas.

Villa Mercedes es la zona central de áreas bajo regadío. Cabe destacar que en los últimos años se ha iniciado un proceso de modernización de la actividad agropecuaria, como consecuencia de las exigencias de calidad y del aumento de la demanda a partir de la instalación en la provincia de importantes firmas agroindustriales, atraídas por los beneficios promocionales.

La estructura productiva de la región presenta, tal como se señaló, fuertes diferencias en relación con el patrón productivo nacional debido a la alta incidencia de las ramas manufactureras en la economía provincial. Dentro del sector manufacturero se observa una marcada diversificación productiva que comprende desde el procesamiento de productos agropecuarios hasta manufacturas industriales de alto contenido tecnológico. Para comprender

---

<sup>9</sup> Panorama Económico Provincial. Dirección Nacional de Programación Económica Regional.

este fenómeno es necesario considerar, entre otros factores, la oferta natural del medio, su posición estratégica en el corredor bioceánico (vial y ferroviario) y, de manera decisiva, la estructura de estímulos a la inversión derivada de las políticas nacionales y provinciales de promoción de la actividad.

Considerando la trayectoria agrícola-ganadera que signó las características productivas del Departamento Pedernera en general y de la ciudad de Villa Mercedes en particular, la agroindustria constituye un subsector de destacada importancia al momento de integrar las diferentes etapas del proceso productivo. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de los insumos utilizados por la agroindustria son manufacturados en la región a partir de diferentes productos agropecuarios locales como carnes, cueros, trigo, leche.

El Departamento Pedernera cuenta con un importante desarrollo industrial, centralizado en la ciudad de Villa Mercedes distribuido en la periferia de la ciudad aprovechando herramientas naturales y artificiales como las autopista de las rutas 7 y 148, las vías del ferrocarril, el Rio Quinto, Canales de Riego y otros. En Justo Daract se destacan las muy buenas condiciones técnicas, económicas y humanas existentes para el desarrollo productivo aprovechando las posibilidades que ofrece la Zona Franca y un importante Nodo ferroviario y carretero.

El Parque Industrial de la ciudad de Villa Mercedes es el de mayor envergadura en la Provincia de San Luis, cuenta con 15 ramas industriales, Alimentos y Bebidas, Metalurgia y Autopartes emplean el 60% del total de 7.500 puestos de trabajo directos generados por la industria local. De las 87 industrias, 32 son grandes empresas y responsables del 78% del empleo total del sector, 54 son PyMES y participan con el 22% del empleo<sup>10</sup>.

TABLA 7: Distribución de empresas por rama de actividad

Empresas por rama de actividad	total en la provincia	Departamento Gral Pueyrredon	Departamento Pedernera
Elaboración de productos alimenticios y bebidas	28	8	19
Fabricación de productos textiles	26	15	11
Confección de prendas de vestir, Terminación y teñido de pieles	11	3	6
Curtido y terminación de cueros y Fabricación de marroquinería	6	0	4
Fabricación de sustancias y productos químicos	41	19	8
Fabricación de productos de caucho y plástico	36	23	1

<sup>10</sup> MANAZZA, F. San Luis en cifras. EEA INTA San Luis

Fabricación de productos elaborados de metal (s/ maq y eq)	48	11	30
Maquinarias; vehículos y equipos de transporte	10	6	4
Fabricación de papel y productos de papel	6	5	1
Art. Eléctricos, Electromecánicos y Electrodomésticos	14	13	1

Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Transporte de la Provincia de San Luis

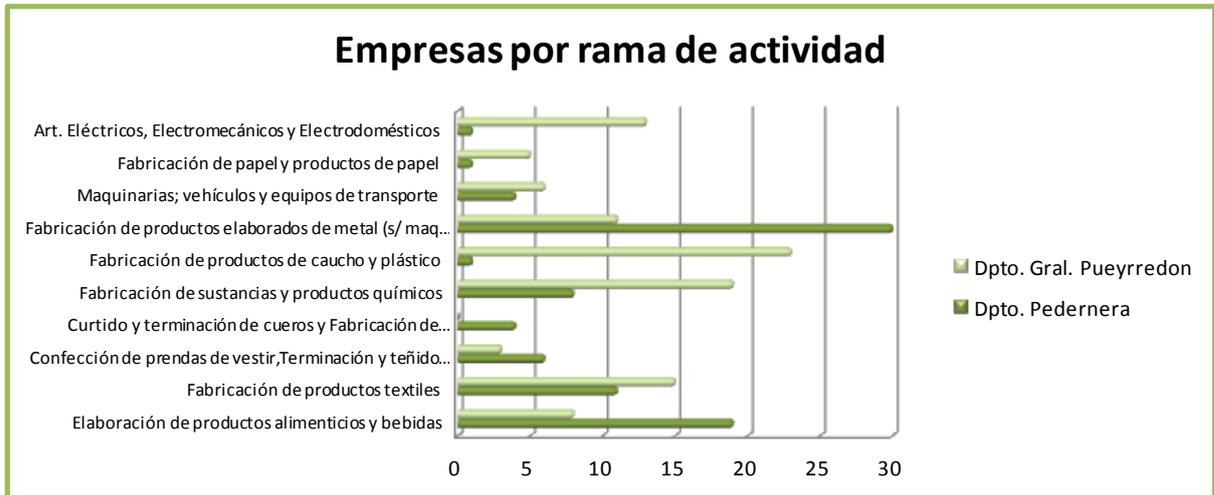


GRÁFICO 5: Distribución de empresas en los departamentos General Pedernera y General Pueyrredón.

De las 258 empresas grandes y medianas, registradas en la provincia, se destaca que:

- El 10,9% del total se dedican a la actividad de elaboración de productos alimenticios y bebidas; localizadas el 28,5% en el Departamento General Pueyrredon y el 68% en el Departamento General Pedernera.
- El 16,7% se dedican a actividades de Fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, terminación y teñido de pieles, curtido y terminación de cueros y fabricación de marroquinería, etc. El 42% se localiza en el Departamento General Pueyrredon y el 49% en el Departamento General Pedernera.
- 77 Empresas (30% del total) fabrican sustancias y productos químicos y productos de caucho y plástico, más del 50% están ubicadas en el Departamento General Pueyrredon.
- El 29,2% del total (75 empresas) se dedican a las actividades de Fabricación de productos elaborados de metal (excepto maquinarias y equipos), maquinarias, vehículos y equipos de transporte. El 45% de las mismas se localiza en el Departamento General Pedernera y el 30% en La Capital.

La agroindustria tiene un impacto fundamental en el desarrollo productivo de la ciudad de Villa Mercedes y su área de influencia; Las industrias frigoríficas y lácteas impactan

significativamente en el proceso de desarrollo. El complejo ARCOR SA, integrado por cinco empresas en la ciudad de Villa Mercedes (Bagley Argentina SA, Dulciora SA, Coverflex SA, Metalbox SA y Productos Naturales SA) y una en la ciudad de San Luis, constituye un elemento clave para la industria agroalimentaria de la región y las exportaciones, generando puestos de trabajo que requieren de personal capacitado a tal efecto. Cabe aclarar que también está instalada en la ciudad la empresa Glucovil Argentina SA cuya planta, ubicada en la ciudad de Villa Mercedes - Provincia de San Luis, produce alimentos para consumo humano y animal a partir de molienda húmeda de maíz.

Por otra parte, la agricultura moderna, que atraviesa un proceso de expansión en la región, requiere de personal calificado para el manejo de suelos, semillas y cultivos de calidad para lo cual la demanda de biotecnólogos y técnicos especializados es creciente.

Es de singular importancia que el cultivo de soja bajo riego en San Luis se ha mantenido en constante crecimiento en los últimos años aunque todavía se encuentra lejos de los niveles máximos de producción que podrían obtenerse en condiciones adecuadas de manejo<sup>11</sup>. En la zona de influencia de la Universidad Nacional de Villa Mercedes se han radicado varias empresas agropecuarias dedicadas a la producción agrícola bajo riego (los principales cultivos son soja y maíz). Entre dichas empresas se destacan como principales productores de soja bajo riego Ser Beef S.A. que cuenta con dos establecimientos: Paso de las Carretas y San Bernardo, CRESUD SACIFyA, también con 2 establecimientos, AGRIFUND S. A. en las inmediaciones de Quines y al sur de Villa Mercedes, las Antiguas Estancias Don Roberto S. A. En esta última estancia se ha instalado la planta Zicchy Tyssen Biodiesel (capitales alemanes) que procesa 100 mil toneladas anuales de biodiesel y en el parque industrial de la ciudad de Villa Mercedes se instaló en el año 2005 Pitey S.A., empresa productora de biodiesel que provee de biocombustible, entre otras, a la empresa YPF. Los procesos asociados a la cadena de producción del biodiesel son numerosos y para ser gestionados eficaz y eficientemente requieren recursos humanos capacitados y el respaldo de investigaciones científicas innovadoras que permitan mejorar la producción.

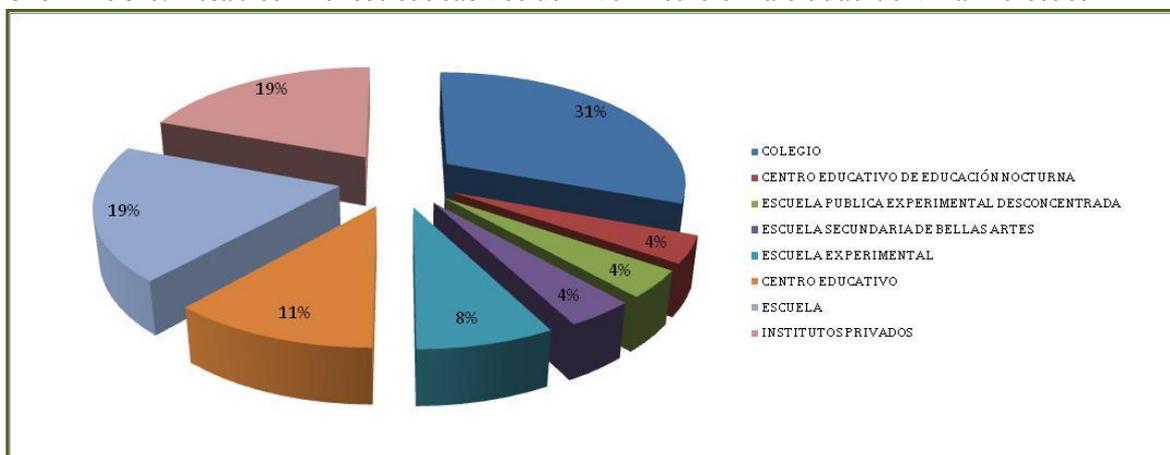
### **1.3.1. El sistema educativo en el área de influencia**

---

<sup>11</sup> Martinez Alvarez, D; Bongiovani, M; Bologna, S. PRODUCCIÓN DE SOJA BAJO RIEGO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ARGENTINA.  
[http://www.acsoja.org.ar/mercosoja2006/trabajos\\_pdf/T166.pdf](http://www.acsoja.org.ar/mercosoja2006/trabajos_pdf/T166.pdf)

Como ha sido señalado, Villa Mercedes se encuentra en una región estratégica, limítrofe con 3 provincias y con una excelente conexión vial con localidades del sur de la provincia de San Luis, sur de Córdoba, norte de La Pampa y sur de Mendoza. La ciudad de Villa Mercedes, con una población de 120.000 habitantes cuenta con 63 establecimientos educativos de los cuales 26 ofrecen educación secundaria con diferentes orientaciones, cada año egresan más de 2000 alumnos que constituyen una población de potenciales alumnos del sistema de educación superior. El 88% de los alumnos escolarizados en la región asiste a establecimientos educativos públicos.

GRÁFICO 6: Establecimientos educativos de nivel medio en la ciudad de Villa Mercedes



Fuente: Ministerio de Educación. Gobierno de la Provincia de San Luis

La oferta de educación superior en la ciudad de Villa Mercedes está dada:

- En el nivel terciario por el Instituto de Formación Docente Continua.
- En el nivel universitario por:
  - . La Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de la Universidad Nacional de San Luis constituida con 17 carreras entre grado y pregrado y 2 carreras de posgrado.
  - . Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora con 3 carreras.
  - . Sede Villa Mercedes de la Universidad Católica de Cuyo con 10 carreras entre grado y pregrado.
  - . Universidad Empresarial Siglo 21 ofrece 5 carreras

UNSL-FICES	UCC sede Villa Mercedes	Universidad Empresarial Siglo 21	UNLZ-Fac de Derecho
Abogacía	Abogacía	Abogacía	Abogacía

Bromatología	Bromatología	Contador Público	Despachante de Aduana
Contador Público Nacional	Instrumentación Quirúrgica	Licenciatura en Administración	Martillero Público
Ingeniería Agronómica	Licenciatura en Enfermería	Licenciatura en Gestión de RRHH	
Ingeniería Electromecánica	Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas	Martillero y Contador Público	
Ingeniería Electrónica	Licenciatura en Nutrición		
Ingeniería en alimentos	Licenciatura en Obstetricia		
Ingeniería Industrial	Licenciatura en Sistemas de Información		
Ingeniería Química	Profesorado		
Licenciatura en Administración	Tecnicatura Universitaria en Producción y Administración de Agronegocios		
Licenciatura en Trabajo Social			
Procurador			
Tecnicatura Universitaria en Asistencia Jurídica			
Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial			
Tecnicatura Universitaria en Diseño Mecánico Orientación Informática			
Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial			
Tecnicatura Universitaria en Producción Apícola			

Si se tienen en cuenta las escuelas de ciudades o poblaciones en el área de influencia de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, el número de potenciales alumnos asciende a más del doble.

El 88% de los alumnos escolarizados en la región asiste a establecimientos educativos públicos.

El 17% de la población tiene entre 15 y 24 años de edad y constituyen una importante comunidad que en los próximos 3 años estará en condiciones de incorporarse como estudiantes al sistema educativo universitario.

Sabemos que el mercado laboral tiene cada vez mayor demanda de formación, en particular desde que la educación secundaria se ha hecho obligatoria y por la mayor complejidad de los procesos productivos. Actualmente, de todos los alumnos universitarios de Villa Mercedes, el sector público cubre el 37%, mientras más del 60% es atendido por el sector privado, con un

costo elevado. Las circunstancias familiares o sociales hacen que estos alumnos prefieran asistir al sector privado y no trasladarse a otros centros universitarios.

En el área de Ciencias de la Salud, la oferta está dada básicamente por algunas carreras que ofrece la UNSL en su sede de la ciudad de San Luis, dicha oferta está constituida por las carreras de Enfermería, Licenciatura en Nutrición, Bioquímica, Farmacia y Fonoaudiología, el resto de la oferta, escasa por cierto, la brinda el sector privado. Sin embargo, la demanda existente revela que la oferta actual no cubre las expectativas de la comunidad. Además, como es de público conocimiento, el número de profesionales de la salud a nivel regional y nacional está muy por debajo de los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Un ejemplo de esta demanda es la necesidad de profesionales en enfermería, ya sea para cubrir puestos de trabajo en los hospitales recientemente creado en la provincia, como así también para asistir áreas de vacancia en servicios especiales de atención en los hospitales existentes.

Esta realidad implica que quienes están interesados en abordar estudios universitarios en temas de salud deban emigrar como mínimo a 300 km lo que en muchos casos es causal de frustraciones vocacionales y en otros de falta de profesionales de la salud en la región en la que pretendemos trabajar.

Este análisis de contexto nos permite, en función a datos concretos, identificar debilidades del sistema educativo regional que se convierten en necesidades de la comunidad regional y nos abren un abanico de oportunidades para organizar y gestionar responsablemente la Universidad Nacional de Villa Mercedes, a partir de un proyecto superador basado en las oportunidades que brinda el entorno y dando respuesta a áreas de vacancia que la misma comunidad ha identificado como amenazas para el desarrollo de la región.

#### **1.4. Fundamentación del Proyecto**

El análisis de contexto socio-económico realizado anteriormente sugiere un importante crecimiento poblacional, el cual ha acompañado el proceso de industrialización y la situación económica de la provincia y el impulso reciente que ha tomado el sector agrícola. Estos procesos

han generado una población de jóvenes con aspiraciones a alcanzar una formación de carácter técnico-universitaria que les permita un ascenso social, pero con posibilidades limitadas de trasladarse a otros centros universitarios por motivos económicos, sociales o familiares.

El relevamiento descripto revela que las razones de política educativa que sostienen la iniciativa de creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes parten de la evidente insuficiencia de formación universitaria en una amplia región que abarca el centro y sur de la provincia de San Luis, el noroeste de la provincia de La Pampa y el sur de las provincias de Córdoba y Mendoza. Las dificultades para acceder a educación universitaria en esta amplia región son, en parte, consecuencia de la escasa oferta educativa. Este aspecto se da en un contexto de la situación de la educación superior universitaria a escala nacional en el que se propone incluir a la población en un sistema educativo continuo que brinde a los ciudadanos formación de calidad.

Como ya fue señalado, la demanda de educación superior universitaria es cubierta parcialmente por el sector estatal, con un aporte importante a cargo del sector privado. A partir de la recientemente sancionada obligatoriedad de la educación secundaria, se produce un incremento en la población en condiciones de cursar estudios superiores concomitante con nuevas demandas laborales, y por lo tanto se genera una presión adicional sobre las instituciones de educación superior para absorberla. Solo en la provincia de San Luis, alrededor de 125.000 jóvenes asisten a establecimientos de educación media en la actualidad, de los cuales más del 80% asiste a escuelas públicas lo que nos indica que esos alumnos en su gran mayoría no podrían acceder a educación universitaria privada.

Si el Estado no acompaña el aumento en la demanda con un aumento de su oferta en esta materia, se desprende que la política implícita es dejar al mercado que atienda necesidades básicas de la población. Teniendo en cuenta el elevado costo de la educación privada, se estaría excluyendo del proceso a los sectores de menores ingresos, que no están en condiciones de acceder a la educación superior a través del mercado, y que dependen, por el contrario, del Estado para acceder a más y mejores posibilidades de educación y permanencia. Se podría afirmar también que este aumento en la demanda de educación superior puede ser absorbido ampliando las ofertas de las instituciones actualmente existentes. En verdad, este curso de acción resulta a veces problemático, no solo por el evidente y creciente conflicto entre masividad y calidad, sino por las dificultades de acceso y exclusión que implican la falta de cobertura racional de la demanda generada por sectores con mayores necesidades.

La ampliación de la oferta de educación universitaria pública en la ciudad de Villa Mercedes y su zona de influencia ha sido la respuesta natural a los grandes cambios acaecidos en la región a partir de la movilidad que genera la industrialización y las nuevas tecnologías. Las nuevas universidades no sólo aumentan las posibilidades de acceso a la educación superior de la población de su área de influencia, sino que crean nuevos polos de vida universitaria en áreas en las que antes ésta estaba ausente, además de aliviar la presión de la demanda sobre la universidad de la región con mayor grado de masividad en su matrícula. Si se parte de la premisa que el crecimiento de la demanda de educación superior debe ser atendido por el Estado y no por el mercado exclusivamente, ya que este resulta excluyente, y que esta intervención debe perseguir la democratización de las oportunidades de acceso, compromiso social y permanencia a estudios de nivel superior, se desprende entonces que el incremento de la oferta estatal de estudios universitarios debe concentrarse allí donde el impacto de sus acciones sobre esa igualdad de oportunidades sea mayor. Tal es el caso de esta región, donde existen importantes desigualdades en el ingreso.

La existencia de instituciones sociales adecuadas a este nuevo contexto, como las universidades, se torna un elemento clave para el progreso de las fuerzas productivas integradas a un desarrollo local y regional. Las nuevas tecnologías se encuentran mayoritariamente enfocadas hacia el procesamiento de la información, acarreando consecuencias de gran alcance para la relación entre la esfera de los símbolos socio-culturales y la base productiva de la sociedad. La capacidad de la fuerza de trabajo para procesar la información y generar conocimiento es la fuente material de la productividad, y por lo tanto del crecimiento económico y el bienestar social. De manera que la creación de una Universidad pública debe ser ubicada entonces en un contexto de política de localización del gasto público que propenda a sentar las bases para un desarrollo social y productivo regionalmente armónico.

Esta política no se agota en promover la adquisición de saberes en forma individual, que nada asegura que en el futuro den lugar a roles laborales que se ejerzan en la comunidad de origen, sino de la construcción de un proceso de aprendizaje colectivo que dé lugar a un capital institucional ligado al territorio y apropiable por la comunidad que lo habita.

La Universidad es enseñanza pero también, y en un mismo nivel, investigación y extensión, y tiene que ver con la construcción cotidiana del ámbito académico, en tanto capital institucional arraigado en el territorio, en la cual la comunidad decide un perfil de institución y lo hace realidad con su trabajo y su participación en el gobierno de la misma. La creación de una

Universidad implica la apertura de un nuevo ámbito donde la comunidad construya nuevas perspectivas para pensar sus problemas y enriquezca su capacidad de hallar nuevas y mejores soluciones a los mismos, y en donde puedan ser formadas las nuevas generaciones de ciudadanos responsables capaces de ponerlas en práctica.

Con la creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes se pretende dar un paso más hacia el objetivo de redistribuir el poder, la riqueza y el conocimiento para construir una sociedad más equitativa y que posea las condiciones endógenas necesarias para llevar a cabo un proceso de desarrollo sostenido. Modificar la distribución de los saberes en la sociedad, formar ciudadanos capaces de actuar en la sociedad del conocimiento y elevar el nivel educativo del conjunto de la población hace posible que un proceso de crecimiento económico se genere a partir de iniciativas y emprendimientos de la comunidad y sea sostenido, es decir, hecho posible a partir de capacidades locales.

Por otro lado, se evidencia que el desarrollo del sector industrial conlleva a un aumento en la necesidad de personal con formación específica, técnica, administrativa o profesional que atienda a la demanda de una industria que requiere, para ser competitiva, una mejora en las competencias de su personal.

Una mención especial debemos darle al sector de la agroindustria, dado el aumento en instalaciones de procesamiento de materias primas como instalaciones frigoríficas, industrias agroalimentarias, industrias aceiteras y biocombustibles.

La provincia ha emprendido una política enfocada a la habilitación de nuevas plantas frigoríficas, a fines del año 2012 está prevista la puesta en marcha de una de las mencionadas plantas en la localidad de Unión, con lo cual la Provincia contará con seis establecimientos frigoríficos y de almacenamiento de carnes con habilitación nacional. En el área de influencia de Villa Mercedes la producción ganadera es uno de los pilares centrales de la economía y un factor clave, tanto para diversificar ingresos con bajo riesgo como para dar un plus de valor agregado a la producción agropecuaria. La producción ganadera se realiza en forma extensiva en terrenos propicios para el desarrollo de la cría y recria, e intensiva mediante la puesta en marcha de Feed Lot; las empresas mercedinas dedicadas a la producción ganadera en forma intensiva cuentan con más de 240 corrales, dentro de una superficie de 130 hectáreas y con capacidad para 35.000 animales simultáneos.

El desarrollo actual del sector agrícola impone nuevos desafíos, como es la utilización de nuevas semillas con sus requerimientos y la modernización de la maquinaria agrícola, con tecnología de especialización o nuevas modalidades como es el riego para cultivos a campo. Asimismo, impone nuevos desafíos tales como el desarrollo de nuevas variantes de semillas o pasturas con características más adecuadas de resistencia a las condiciones de la región. Para atender a los nuevos desafíos es necesario buscar nuevas propuestas de oferta educativa, adecuadas a los tiempos actuales.

Por otra parte, este incremento en el uso de los recursos naturales trae como contrapartida una potencial degradación del ambiente, motivo por el cual es necesario combinar estas nuevas estrategias con criterios de manejo de los recursos de acuerdo con políticas nacionales e internacionales de protección del ambiente.

Los temas vinculados a salud vienen revolucionando los sistemas educativos del mundo. La salud es uno de los campos de innovación de los sistemas educativos a nivel global, las políticas están orientadas a mejorar la salud de las personas desde 2 puntos de vista, el preventivo capacitando a las personas para evitar los problemas de salud mediante el propio control de las situaciones de riesgo y desde una perspectiva de promoción de la salud, capacitando a la población para que pueda adoptar formas de vida saludables. El Estado Argentino no es ajeno a estas tendencias y destina anualmente una partida presupuestaria para salud dentro del presupuesto para Educación Superior, lo que nos compromete, como Universidad, a trabajar en esta dirección.

Garantizar salud, soberanía alimentaria y herramientas para el desempeño laboral contribuye al “buen vivir” de la comunidad con lo cual, la Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone ser actor que promueve un cambio de paradigma a partir de que la población sea quién se apropie del conocimiento para lograr el desarrollo sustentable de la región, porque como expresa el Dr. Levin: ... *poeta es un trabajador que en su producción y por medio de ella es libre...*

La Universidad Nacional de Villa Mercedes, nace como una herramienta de desarrollo regional a partir del insistente reclamo de una comunidad que aporta un alumnado con interés por acceder a la educación universitaria; se crea en el marco de las nuevas tendencias en la educación superior y atendiendo al comportamiento de la demanda con el fin cubrir un área de vacancia,

afianzando sus bases en la asociatividad, generando así una red que garantice la sostenibilidad universitaria, el cooperativismo, la responsabilidad social y el desarrollo regional.

#### **1.4.1. El Proyecto Universidad Nacional de Villa Mercedes**

Estratégicamente, la Universidad Nacional de Villa Mercedes define su visión y su misión intentando dar respuesta a una población que trabajó incesante y entusiastamente por la creación de esta Casa de Altos Estudios.

##### **VISIÓN:**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del conocimiento.

##### **MISIÓN:**

Generar conocimiento y ponerlo a disposición de los actores sociales, públicos y privados, tanto en forma directa a través de la extensión, como indirectamente a través de la enseñanza de grado y posgrado.

#### **1.4.2. Resumen descriptivo del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes**

La Universidad Nacional de Villa Mercedes ha desarrollado su Estatuto Provisorio en el cual y a modo de síntesis, se destacan las siguientes particularidades del mismo.

##### **Principios, fines y objetivos**

La Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone desarrollar sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la Investigación y Extensión Universitaria para el cambio social y el desarrollo socio-cultural.

Concibe la Educación Superior como un derecho humano y universal y un bien público social. En este sentido, la Universidad Nacional de Villa Mercedes plantea la responsabilidad académica colectiva, para que, manteniendo los principios básicos se promuevan cambios de eficiencia y eficacia social.

La Universidad Nacional de Villa Mercedes se concibe abierta a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, sin discriminaciones, favoreciendo el desarrollo de la cultura nacional y contribuyendo al conocimiento y respeto recíproco entre los pueblos.

Se propone articular, en forma creativa, políticas que promuevan una universidad de calidad, integrada en el territorio, moderna, internacional, equilibrada en cuanto a sus misiones, basada en un modelo de gestión eficaz y eficiente.

La Universidad se plantea como **objetivos generales**:

- a. contribuir a la formación de recursos humanos a través de la producción y difusión de saberes y de innovaciones científico-tecnológicas,
- b. aportar al desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia, a fin de mejorar su calidad de vida.
  - c. fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

Para ello se proponen tres ejes estratégicos:

- e.1- La formación de recursos humanos
- e.2- La investigación, el desarrollo tecnológico y la creación artística y
- e.3- La responsabilidad social universitaria.

La UNViMe se plantea como **objetivos específicos**:

1. Impartir la enseñanza superior con el objeto de formar recursos humanos, futuros formadores, investigadores y técnicos con amplia integración cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad social.
2. Conformar una adecuada diversificación de los estudios universitarios presenciales o a distancia que atienda tanto las expectativas y demandas de la sociedad, como a los requerimientos de la cultura y de la estructura productiva.
3. Organizar y desarrollar las actividades de creación y sistematización de conocimiento mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y de aplicación tecnológica, en atención a las necesidades regionales, zonales y nacionales.
4. Promover la enseñanza y la capacitación permanente que propicie de manera innovadora el ejercicio de la participación ciudadana, la actualización para el desempeño activo en el mundo laboral y el acceso al conocimiento.
5. Promover acciones tendientes al desarrollo sostenible con equidad social y preservación del medio ambiente, a nivel nacional y regional.

6. Coordinar con las instituciones públicas y privadas de la región el desarrollo de los estudios superiores, de investigación y desarrollo y acciones de cooperación comunitaria, aunando esfuerzos tendientes a solucionar problemas relacionados con las necesidades de la región.
7. Mantener el seguimiento de los graduados como herramienta de retroalimentación y tendiendo a su perfeccionamiento.
8. Preservar y educar en el espíritu de la moral individual y colectiva y en el respeto y defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la soberanía e independencia de la Nación, contribuyendo a la confraternidad y a la paz entre los pueblos.
9. Proclamar y garantizar la más amplia libertad de juicios y criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el proceso de enseñanza-aprendizaje universitario.
10. Reconocer y propiciar el acceso libre al conocimiento como herramienta de equidad social.
11. Favorecer el ingreso, la retención y promoción de aquellos estudiantes con vocación y empeño académico que por cualquier motivo se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de abandonar estudios.

### **Organización**

La Universidad Nacional de Villa Mercedes constituye su estructura académica por medio de Departamentos, Escuelas, Carreras e Institutos con funciones específicas.

Los Departamentos son organizaciones académico-administrativas en los que revista el personal académico de la Universidad y se establecen por conjuntos disciplinarios afines. La definición, creación, desdoblamiento, fusión o supresión de los Departamentos corresponde al Consejo Superior.

Las Escuelas son unidades de la organización académica en las que se realiza la función de formación mediante la gestión curricular de carreras o programas de formación afines, la gestión de las actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos.

Los Institutos se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario, cuando su grado de complejidad en el desarrollo así lo requiera.

Los Institutos de Creación Artística, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica son espacios de organización académica destinados a la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento y la creación artística. En ellos se radican proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y de creación artística.

Los Institutos de Extensión, Vinculación, Transferencia de Tecnología y Servicios son espacios de organización académica destinados a la extensión, la vinculación, los servicios y la transferencia de tecnología. En ellos se radican proyectos y programas específicamente destinados a estas actividades.

Se optó por la organización departamental por entender que es la más adecuada para la UNViMe por su flexibilidad frente a la dinámica de los cambios sociales y del conocimiento y más horizontal en cuanto a distribución del poder en comparación con la organización por facultades.

La organización departamental aporta además otras ventajas, entre las más importantes tenemos:

- a) Los docentes comparten el espacio de trabajo académico con colegas de la misma disciplina o de disciplinas afines lo que contribuye a la colaboración entre ellos, a la formación de equipos de investigación y al desarrollo académico disciplinar.
- b) Las asignaturas de las distintas carreras son cubiertas con mayor especificidad con docentes especialistas en cada disciplina que tienen mayor dedicación a la actividad académica.
- c) Existe una mejor administración de recursos, tanto en la docencia, la investigación y la extensión como en la formación de recursos humanos.
- d) Los planes de estudio son independientes de las instancias administrativas de revista de los profesores y por ello son más flexibles a la hora de actualizarlos o modificarlos o al momento de decidir cambios en la oferta de carreras.
- e) Se adapta más a propuestas de estructura curricular muy flexible, organizadas por ciclos, con tramos de estudios generales y sistemas de crédito que otorgan más libertad a los estudiantes al momento de organizar sus estudios.

La organización propuesta para la UNViMe se plantea distinguir mediante ámbitos distintos la carrera docente, el ingreso, la capacitación y promoción y la evaluación de los docentes (Departamentos) de las actividades académicas propiamente dichas de docencia de pregrado, grado y posgrado (Escuelas) y de investigación y extensión (Institutos)

En otras palabras el ámbito del Departamento se relaciona con la gestión de los recursos humanos académicos, que si bien tiene particularidades de una tarea académica ya que implica todos los aspectos de la carrera docente (condiciones de ingreso, concursos, capacitación, evaluación y promoción) involucra también el empleo y la condiciones laborales del personal docente.

El otro ámbito es aquel que involucra la gestión de las actividades académicas relacionadas con las tres funciones sustanciales de la institución universitaria: la docencia, la investigación y la extensión. En este caso la gestión está relacionada con actividades académicas que si bien incluyen al personal docente también involucran a otros actores que inclusive pueden ser ajenos a la institución universitaria y más aun extraños a la práctica de cualquier tipo de quehacer académico. Este tipo de gestión, que si bien implica conocimiento académico, requiere además la capacidad para lograr consenso, generar los acuerdos necesarios y mediar en la conflictividad que los procesos involucrados presentan.

La docencia de cualquier nivel (pregrado, grado o posgrado) es la actividad académica que básicamente implica enseñar y que por lo tanto involucra a los alumnos que cursan las distintas carreras o cursos que conforman la oferta académica.

La gestión curricular y la administración de las carreras de pregrado, grado y posgrado se realiza en las Escuelas que agrupan carreras afines. La gestión de cada carrera está a cargo de un Coordinador de Carrera y de una Comisión de Carrera, encargada de atender a los estudiantes, supervisar la actividad de los docentes y realizar el seguimiento de los graduados.

La investigación, el desarrollo, la innovación tecnológica y la creación artística son actividades académicas que esencialmente implican la generación de conocimiento y que reúne a docente-investigadores, alumnos-becarios y no docentes, pero también implica la presencia de otros actores (individuales e institucionales, oficiales o privados, nacionales o extranjeros) con los que la institución se relaciona asociándose para realizar actividades conjuntas, evaluar demanda de nuevos resultados, analizar la subvención económica de actividades de política científica. Estas actividades se gestionan a través de Institutos en los que la tarea científica o de creación artística se desarrolla en proyectos o programas afines en su temática y que apuntan a problemáticas o líneas de trabajo priorizadas por la Institución.

La tercera función sustantiva, la extensión universitaria, es el quehacer académico más directamente relacionado con el compromiso social de la UNViMe como institución de educación superior. Las tareas de vinculación, extensión, servicios, transferencia y difusión cultural involucran a los docentes-extensionistas, los alumnos y los no docentes y a un sinnúmero de actores de la comunidad que participan en programas y proyectos de extensión que se gestionan desde Institutos que los agrupan en temáticas afines.

Desde otro punto de vista, para la UNViMe, la actividad académica se organiza a partir de ámbitos diferenciados orgánicamente: por disciplina o conjunto de disciplinas similares

(Departamentos) o por problemáticas afines de abordaje multi, inter y/o transdisciplinario (Escuelas, Institutos de Investigación e Institutos de Extensión).

Los Departamentos constituyen el ámbito de agrupamiento de disciplinas de un campo especializado y tienen la función de desarrollar acciones de formación en ese campo disciplinar de los docentes que los integran.

La actividad en las Escuelas implica un quehacer académico multidisciplinario donde docentes que provienen de distintos Departamentos desarrollan su actividad de transmisión de conocimiento según el plan curricular de cada carrera.

Los Institutos de Investigación incluyen proyectos que se organizan en torno a problemas o temáticas que en general, por su complejidad, no pueden ser abordados desde una única disciplina ni estudiados desde una visión multidisciplinaria que solo aporta distintos enfoques del mismo problema. La resolución de las problemáticas que presenta el mundo real requiere de visiones integrales solo posible desde abordajes interdisciplinarios y trans disciplinarios que procuran un enfoque unificado e integrador del problema y su resolución.

Otro tanto ocurre en los Institutos de Extensión donde la situación por lo general es aun más compleja ya que intervienen otros actores que aportan visiones, enfoques, criterios y metodologías de análisis que son ajenos al ámbito estrictamente académico.

Las Escuelas y los Institutos como unidades de gestión académica constituyen, por lo tanto, un ámbito institucional de interacción y coordinación horizontal y de estrecho trabajo conjunto de docentes, investigadores, extensionistas y alumnos en torno a la resolución de situaciones que pueden incluir además a otros actores que no pertenecen a la vida académica.

Desde este punto de vista las Escuelas, los Institutos de Investigación y los Institutos de Extensión dan respuesta a las críticas referidas al aislamiento disciplinar que podría generar la departamentalización pura.

Por otro lado el modelo organizacional adoptado para la UNViMe permite la gestión de la docencia, la investigación y la extensión como funciones diferenciadas y de similar jerarquía en la institución universitaria.

La UNViMe parte de la concepción que la docencia, la investigación y la extensión son las funciones sustantivas que la caracterizan como institución de educación superior y la diferencian de otro tipo de organizaciones académicas. Ante esto, se procura dar la misma importancia a las tres las actividades académicas y por lo tanto otorgarles similar jerarquía, sin caer en el error común de colocar en primer plano alguna de las funciones sustantivas en

detrimento de otras. En total acuerdo con este principio, la UNViMe prevé en su estructura los mismos niveles organizacionales para cada una de las tres funciones sustantivas:

- Nivel de conducción política: está constituido con tres secretarías dependientes del rectorado que impulsan las políticas propuestas por el Consejo Económico-social y aprobadas por el Consejo Superior e implementadas por el Rector,
- Nivel general de planificación, conducción, seguimiento y evaluación: mediante tres cuerpos colegiados con representación de todos los actores involucrados (Consejos integrados por docentes, alumnos, no docentes y egresados),
- Nivel de gestión y coordinación operativa para actividades afines: constituido por los Departamentos, las Escuelas e Institutos de Investigación y de Extensión, y
- Nivel de gestión directa: materializado en las carreras de pregrado, grado y posgrado y en los proyectos de investigación y extensión.

### **Órganos de gobierno de la Universidad, los Departamentos, las Escuelas y los Institutos**

El Estatuto de la UNViMe establece para los distintos niveles de gobierno órganos colegiados y unipersonales.

Los primeros son la expresión del cogobierno de los claustros universitarios involucrados en la acción de gobierno y tienen funciones normativas generales, de definición de políticas, de asesoramiento y de control y supervisión en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tienen funciones ejecutivas.

Los representantes de los claustros en los órganos colegiados se eligen por voto directo y secreto de los integrantes de dichos claustros y se aplica el método D'Hont para la conformación de mayorías y minorías. Los integrantes de los cuerpos colegiados realizan sus tareas ad honorem y pueden ser reelegidos.

Los representantes de los alumnos y los egresados duran un año y medio en sus funciones y los representantes de los docentes y de los no docentes permanecen tres años en sus funciones y se renuevan por mitades cada tres años y medio.

Las autoridades unipersonales se eligen mediante el voto directo, secreto y ponderado de los integrantes de la comunidad universitaria, duran tres años y pueden reelegirse solo una vez.

Para garantizar la independencia entre las distintas instancias de conducción de la institución, el Estatuto de la UNViMe establece que ningún integrante de un órgano de gobierno participa con voz y voto en más de una instancia de decisión y la autoridad que preside un cuerpo colegiado tiene derecho a voto solo en caso de empate.

El gobierno y la administración de la Universidad serán ejercidos por:

- a) La Asamblea Universitaria
- b) El Consejo Superior
- c) El Rector
- d) El Consejo Académico
- e) El Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística
- f) El Consejo de Extensión

El gobierno y la administración de los Departamentos serán ejercidos por:

- a) Consejo Departamental
- b) El Director de Departamento

El gobierno y la administración de las Escuelas serán ejercidos por:

- a) Consejo de Escuela
- b) El Director de Escuela

En las Escuelas se dictan carreras afines. Cada carrera de pregrado, grado o posgrado es gestionada por:

- a) Coordinador de Carrera
- b) Comisión de Carrera

El gobierno y la administración de los Institutos serán ejercidos por:

- a) Consejo de Instituto
- b) El Director de Instituto

En los Institutos se desarrollan tareas en proyectos de investigación o extensión cuya dirección está a cargo de Directores de Proyectos.

### **El Consejo Económico Social**

El Estatuto de la UNViMe establece la creación del Consejo Económico Social. Este órgano de asesoramiento se integrará por representantes de organismos públicos y de organizaciones radicadas en la provincia de San Luís, especialmente en la zona de influencia de la universidad, a los que la Asamblea Universitaria invite a participar y acepten el compromiso mediante la firma de un convenio con la universidad. Dicho convenio tendrá una duración mínima de dos

años y máxima de cuatro y en él se establecerán los modos de acción conjunta que fundamenten la actuación de las partes en el Consejo Económico Social.

Se dará prioridad a las instituciones dedicadas a la investigación, al desarrollo económico, a la promoción social, a la protección del medio ambiente, a la educación y el desarrollo de la cultura, a la producción y servicios, a las organizaciones de profesionales, las organizaciones gremiales de trabajadores y empresarios.

Las atribuciones del Consejo Económico Social:

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Pronunciarse sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad y sobre los resultados de la evaluación institucional interna y externa.
- c) Pronunciarse sobre el cumplimiento y actualización de la función social de la Universidad y la forma en que ésta se hace operativa.
- d) Asesorar a la Asamblea Universitaria en temas de formación continua, actualización y perfeccionamiento profesional.
- e) Proponer actividades de vinculación y extensión de la Universidad con el medio.
- f) Proponer la representación de los graduados ante los distintos órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

### **Comunidad Universitaria**

Son miembros de la Comunidad Universitaria los Docentes, los Alumnos, y el personal No docente.

Los Docentes de la Universidad se agrupan en tres categorías:

1. Ordinarios.
2. Extraordinarios.
3. Interinos

Los docentes ordinarios e interinos pueden ser Profesores, en calidad de Titulares, Asociados o Adjuntos, y Los Docentes Auxiliares, que pueden ser Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes de Primera o de Segunda.

Los Docentes accederán a cargos ordinarios por concurso de oposición y antecedentes. El concurso de antecedentes y oposición para aspirar al cargo de Docente Ordinario se ajustará al reglamento establecido por el Consejo Superior conforme al Art. 51 de la ley 24.521.

Los Docentes Extraordinarios pueden ser:

1. Eméritos: son profesores Ordinarios muy destacados, con valiosos antecedentes académicos en el orden nacional y/o internacional.
2. Consultos: son profesores Ordinarios que, habiendo alcanzado el límite de edad para proceder a su retiro, han demostrado condiciones sobresalientes en la docencia y en la investigación, por lo que podrán continuar con la Universidad de acuerdo a la reglamentación que se establezca.
3. Visitantes: son docentes de otras universidades del país o del extranjero a quienes se invita a dictar cursos especiales, pudiéndose fijar honorarios y lapso de desempeño en sus tareas de acuerdo con el reglamento que se dicte.
4. Honorarios: son personalidades académicas relevantes, del país o del extranjero, a quienes la Universidad otorga especialmente esta distinción.

Con carácter excepcional, la Universidad podrá contratar, al margen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido mérito y prestigio académico para cursos, seminarios y actividades similares.

Son alumnos de la Universidad aquellos estudiantes que, habiendo superado las condiciones de ingreso, están inscriptos en alguna de las carreras que se dictan.

El Estatuto de UNViMe define las siguientes Categorías de alumnos:

1) De Grado y Pregrado

- a) Alumnos Regulares: son aquellos que hayan aprobado por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el plan de estudios correspondiente prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso, deberán aprobar una (1) como mínimo.
- b) Alumnos No regulares: son aquellos que, habiendo perdido la condición de regular, están en condiciones reglamentarias de recuperarla.
- c) Alumnos Vocacionales: son aquellos que, sin estar inscriptos en la o las carreras a que una materia pertenece, obtienen autorización para cursarla.

- 2) De Posgrado: son Alumnos de Posgrado todos quienes estén cursando estudios de posgrado y mientras dure el dictado correspondiente.

Integran el claustro del personal no docente quienes cumplen alguna de las siguientes actividades: apoyo a la enseñanza, a la investigación, a la extensión, a la prestación de servicios y a la administración, que se requieren para el desarrollo de las actividades universitarias.

Los cargos del personal no docente serán cubiertos por concurso de acuerdo con la estructura escalafonaria de la planta permanente y en función de la idoneidad del postulante, garantizando

en todos los casos los derechos laborales y la posibilidad de la carrera administrativa así como la aplicación del convenio colectivo respectivo.

### **Régimen económico-financiero**

Constituye el patrimonio de afectación de la Universidad:

1. Los bienes que actualmente le pertenecen;
2. Los bienes que, siendo propiedad de la Nación, se encuentren en posesión efectiva de la Universidad o estén afectados a su uso al entrar en vigencia el Estatuto;
3. Los bienes que ingresen en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso.

Son recursos de la Universidad:

1. El crédito previsto por la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otro recurso que le corresponda o que por Ley pudiere crearse; como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia;
2. Las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y otras instituciones oficiales, destinen a la Universidad;
3. Las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas;
4. Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio;
5. Los beneficios que se obtengan de sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle;
6. Los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste;
7. Las retribuciones por servicios a terceros;
8. Cualquier otro recurso que le corresponda o pudiere crearse.

### **1.4.3. El Estatuto**

El estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes ha sido aprobado mediante resolución RR 17/2012 y se encuentra en trámite de aprobación en el Ministerio de Educación, Expdte. 7971/2012

## ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º:** La Universidad Nacional de Villa Mercedes es una persona jurídica de carácter público, con autonomía constitucional, institucional, académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 26.542. La Universidad Nacional de Villa Mercedes recoge la iniciativa de la comunidad de Villa Mercedes y zona de influencia y desarrolla sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo sostenible.

**Artículo 2º:** La Universidad Nacional de Villa Mercedes establece su sede principal en la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer sedes en diferentes puntos de la provincia de San Luis.

**Artículo 3º.** Los órganos de gobierno colegiados de la Universidad se rigen por este estatuto, por sus reglamentaciones internas.

### **PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS**

**Artículo 4º:** La Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone desarrollar sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la Investigación y Extensión Universitaria para el cambio social y el desarrollo socio-cultural.

**Artículo 5º:** La Universidad concibe la Educación Superior como un derecho humano y universal y un bien público social. En este sentido, la Universidad Nacional de Villa Mercedes plantea la responsabilidad académica colectiva, para que, manteniendo los principios básicos se promuevan cambios de eficiencia y eficacia social.

**Artículo 6º:** La Universidad Nacional de Villa Mercedes se concibe abierta a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, sin discriminaciones, favoreciendo el desarrollo de la cultura nacional y contribuyendo al conocimiento y respeto recíproco entre los pueblos.

**Artículo 7º:** La Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone articular, en forma creativa, políticas que promuevan una universidad de calidad, integrada en el territorio, moderna, internacional, equilibrada en cuanto a sus misiones, basada en un modelo de gestión eficaz y eficiente.

**Artículo 8º.** La Universidad tiene como objetivos generales:

- d. contribuir a la formación de recursos humanos a través de la producción y difusión de saberes y de innovaciones científico-tecnológicas,
- e. Aportar al desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia, a fin de mejorar su calidad de vida
- f. fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

Para ello se proponen tres ejes estratégicos:

1. La formación de recursos humanos
2. La investigación, el desarrollo tecnológico y la creación artística y
3. La responsabilidad social universitaria.

**Artículo 9º:** Son objetivos específicos de la Universidad Nacional de Villa Mercedes:

1. Impartir la enseñanza superior con el objeto de formar recursos humanos, futuros formadores, investigadores y técnicos con amplia integración cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad social.
2. Conformar una adecuada diversificación de los estudios universitarios presenciales o a distancia que atienda tanto las expectativas y demandas de la sociedad, como a los requerimientos de la cultura y de la estructura productiva.
3. Organizar y desarrollar las actividades de creación y sistematización de conocimiento mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y de aplicación tecnológica, en atención a las necesidades regionales, zonales y nacionales.
4. Promover la enseñanza y la capacitación permanente que propicie de manera innovadora el ejercicio de la participación ciudadana, la actualización para el desempeño activo en el mundo laboral y el acceso al conocimiento.
5. Promover acciones tendientes al desarrollo sostenible con equidad social y preservación del medio ambiente, a nivel nacional y regional.
6. Coordinar con las instituciones públicas y privadas de la región el desarrollo de los estudios superiores, de investigación y desarrollo y acciones de cooperación comunitaria, aunando esfuerzos tendientes a solucionar problemas relacionados con las necesidades de la región.
7. Mantener el seguimiento de los graduados como herramienta de retroalimentación y tendiendo a su perfeccionamiento.
8. Preservar y educar en el espíritu de la moral individual y colectiva y en el respeto y defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la soberanía e independencia de la Nación, contribuyendo a la confraternidad y a la paz entre los pueblos.
9. Proclamar y garantizar la más amplia libertad de juicios y criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el proceso de enseñanza-aprendizaje universitario.
10. Reconocer y propiciar el acceso libre al conocimiento como herramienta de equidad social.
11. Favorecer el ingreso, la retención y promoción de aquellos estudiantes con vocación y empeño académico que por cualquier motivo se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de abandonar estudios.

## **TITULO II**

### **ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

### **De la estructura académica**

**Artículo 10°** La Universidad tiene asiento en la Provincia de San Luis y su Gobierno Central en Las Heras 383 de la Ciudad de Villa Mercedes.

**Artículo 11°** La Universidad Nacional de Villa Mercedes constituye su estructura académica por medio de Departamentos, Escuelas, carreras e Institutos con funciones específicas.

**Artículo 12°** Los Departamentos, la Escuelas y los Institutos dispondrán de una estructura administrativa mínima. Corresponde a la Universidad proveer estos y demás servicios generales mediante una estructura administrativa centralizada dependiente del Rectorado. Corresponderá al Consejo Superior reglamentar acerca de las oficinas, funciones y nivel de decisión de esta estructura administrativa.

### **De los Departamentos**

**Artículo 13°:** Los Departamentos son organizaciones académico-administrativas en los que revista el personal académico de la Universidad y se establecen por conjuntos disciplinarios afines. La definición, creación, desdoblamiento, fusión o supresión de los Departamentos corresponde al Consejo Superior. La dimensión de los Departamentos debe permitir una interrelación personalizada entre sus miembros para lo cual deberá ajustarse periódicamente su número y condición acompañando la dinámica de crecimiento de la Universidad. Los Departamentos estarán dirigidos por un Director de Departamento y un Consejo Departamental.

**Artículo 14°:** Es función de los Departamentos promover una política de recursos humanos en su área. Se encargan de la incorporación, formación, perfeccionamiento, formación de posgrado, evaluación y promoción del personal académico de acuerdo a las directivas emanadas del Rectorado y/o del Consejo Superior, según las necesidades y que requieran las funciones de formación, investigación, extensión y vinculación de la universidad. Atienden la cooperación entre Departamentos, Escuelas e Institutos, para los programas y proyectos interdisciplinarios, la promoción y organización de eventos académicos y la representación del área disciplinaria hacia el interior y el exterior de la Universidad, en los ámbitos específicos.

**Artículo 15°:** Es responsabilidad de los Departamentos la atención de las asignaturas correspondientes a su área disciplinaria en los planes de estudio de las distintas carreras, afectar anualmente los equipos docentes que las tendrán a su cargo y procurar en ellas por la calidad de

la formación, atender a su evaluación periódica y a la actualización tanto de los contenidos como de las prácticas pedagógicas.

Les corresponde asimismo colaborar en todo lo que esté a su alcance con las políticas de acceso y permanencia que lleven adelante la Universidad y las Escuelas.

#### **De las Escuelas**

**Artículo 16°:** Las Escuelas son unidades de la organización académica en las que se realiza la función de formación mediante la gestión curricular de carreras o programas de formación afines, la gestión de las actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos. Les corresponde organizar y supervisar las actividades curriculares, coordinar las acciones tendientes a la articulación entre las asignaturas y áreas de las carreras, promover la incorporación de estrategias pedagógicas que incorporen la virtualidad, realizar evaluaciones periódicas de los planes de estudio y elevar propuestas de modificación al Consejo Académico cuando fuere necesario. Es su responsabilidad principal la atención y seguimiento del rendimiento de los alumnos, promover estrategias de acceso y permanencia en cooperación con la Secretaría Académica y las áreas responsables de acceso, permanencia y bienestar estudiantil del Rectorado.

**Artículo 17 °:** Las Escuelas requieren a los Departamentos y articulan con ellos la afectación anual de los docentes que tendrán a su cargo la atención de las asignaturas. Los docentes sólo reportan a las Escuelas en lo que respecta a las funciones de docencia que realizan en ellas. Dependen de las respectivas escuelas los estudiantes matriculados en alguna de las carreras que la integran.

#### **De los Institutos**

**Artículo 18°:** Los Institutos se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario, cuando su grado de complejidad en el desarrollo así lo requiera.

**Artículo 19°:** Los Institutos de Creación Artística, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica son espacios de organización académica destinados a la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento y la creación artística. En ellos se radican proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnología y de creación artística. El Consejo de

Investigaciones elaborará la norma que, previa homologación del Consejo Superior, establecerá los requisitos para su creación y la reglamentación para su funcionamiento.

**Artículo 20°:** Los Institutos de Extensión, Vinculación, Transferencia de Tecnología y Servicios son espacios de organización académica destinados a la extensión, la vinculación, los servicios y la transferencia de tecnología. En ellos se radican proyectos y programas específicamente destinados a estas actividades. El Consejo de Extensión elaborará la norma que, previa homologación del Consejo Superior, establecerá los requisitos para su creación y la reglamentación para su funcionamiento

### **TÍTULO III**

#### **MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**Artículo 21°:** Son miembros de la Comunidad Universitaria, con los deberes y derechos que en cada caso establezca este Estatuto y los reglamentos específicos que dicte el Consejo Superior, los Docentes, los Alumnos y el personal No Docente.

#### **CAPÍTULO I: DOCENTES**

**Artículo 22°:** Los Docentes de la Universidad se agrupan en tres categorías:

1. Ordinarios.
2. Extraordinarios.
3. Interinos

**Artículo 23°:** Los docentes ordinarios e interinos pueden ser Profesores, en calidad de Titulares, Asociados o Adjuntos, y Los Docentes Auxiliares, que pueden ser Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes de Primera o de Segunda.

**Artículo 24 °:** Los Docentes accederán a cargos ordinarios por concurso de oposición y antecedentes. El concurso de antecedentes y oposición para aspirar al cargo de Docente Ordinario se ajustará al reglamento establecido por el Consejo Superior conforme al Art. 51 de la ley 24.521. La Universidad podrá designar docentes interinos, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso.

**Artículo 25°:** Los Docentes Extraordinarios pueden ser:

1. **Eméritos:** son profesores Ordinarios muy destacados, con valiosos antecedentes académicos en el orden nacional y/o internacional.
2. **Consultos:** son profesores Ordinarios que, habiendo alcanzado el límite de edad para proceder a su retiro, han demostrado condiciones sobresalientes en la docencia y en la investigación, por lo que podrán continuar con la Universidad de acuerdo a la reglamentación que se establezca.
3. **Visitantes:** son docentes de otras universidades del país o del extranjero a quienes se invita a dictar cursos especiales, pudiéndose fijar honorarios y lapso de desempeño en sus tareas de acuerdo con el reglamento que se dicte.
4. **Honorarios:** son personalidades académicas relevantes, del país o del extranjero, a quienes la Universidad otorga especialmente esta distinción.

**Artículo 26°:** Con carácter excepcional, la Universidad podrá contratar, al margen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido mérito y prestigio académico para cursos, seminarios y actividades similares.

**Artículo 27 °:** El Consejo Superior dictará un reglamento especial para fijar los derechos y las obligaciones de los docentes, en el marco de los artículos 11 y 12 de la Ley 24.521, así como su articulación con la investigación y la extensión.

**Artículo 28 °:** La Universidad propicia para su personal académico el equilibrio entre la dedicación a la docencia, la investigación y extensión, promoviendo el cumplimiento de la función social de la universidad, buscando la excelencia, productividad y eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones. En función de estos criterios se establecerán las reglamentaciones relativas a la Carrera Académica, al régimen de ingreso, permanencia y ascensos, de evaluación, al régimen de incentivos y al régimen de licencias.

**Artículo 29 °** Los Docentes tendrán las siguientes funciones y obligaciones en general:

1. Impartir personalmente la enseñanza de las asignaturas para las que son designados.
2. Integrar tribunales examinadores, académicos y de disciplina.
3. Completar su dedicación universitaria a través de tareas de investigación y desarrollo, extensión, formación de recursos humanos y/o gestión institucional.
4. Integrar comisiones académicas, científicas o de gestión que les sean encomendadas por la Universidad.

**Artículo 30 °** Para ser designado docente se requiere poseer título académico, méritos científicos y capacidad docente. Excepcionalmente, se omitirá el primer rasgo cuando se trate de personalidades reconocidas en su especialidad. No se hará discriminación alguna, tales como razones religiosas, políticas, étnicas, ideológicas o de género.

**Artículo 31 °.** El Consejo Superior dictará la Reglamentación de Concursos para acceder a cargos docentes de conformidad con la Ley de Educación Superior y el presente Estatuto, estableciendo asimismo el mecanismo de convocatoria a los mismos.

**Artículo 32 °** El reglamento de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición debe contemplar las siguientes pautas:

- a) Amplia y oportuna publicidad de las condiciones y trámites de concurso, incluyendo los nombres del Jurado y requisitos exigidos a los aspirantes.
- b) Integración calificada de los jurados con destacados especialistas del área, de ésta y/o de otras Universidades.
- c) Dictamen fundado de los jurados basado exclusivamente en los antecedentes académicos de los postulantes y su desempeño en la oposición, estableciendo el orden de mérito.

**Artículo 33 °:** El Consejo Superior dictará el régimen de incompatibilidades atendiendo a lo dispuesto por la reglamentación vigente.

**Artículo 34 °:** El Consejo Superior podrá resolver –previa intervención del Tribunal Académico y conforme a los Art. 166 a 171 del presente Estatuto – la separación de los Docentes que se hallen incurso en las siguientes causales:

1. Falta grave de carácter ético disciplinario.
2. Condena criminal por hecho doloso.
3. Abandono de sus funciones.
4. Violación grave de las normas de la Ley 24.521, del presente Estatuto y de los Reglamentos de la Universidad.

**Artículo 35 °:** Los docentes ordinarios tendrán derecho a solicitar, cada seis años de labor continua, una licencia para realizar tareas académicas y/o de actualización y perfeccionamiento docente, con goce de sueldo, previo informe fundado por el Director del Departamento donde revista. Dicha licencia podrá tener una extensión de hasta un año, por decisión del Consejo Superior.

## **CAPÍTULO II: ALUMNOS**

**Artículo 36°:** Son alumnos de la Universidad aquellos estudiantes que, habiendo superado las condiciones de ingreso, están inscriptos en alguna de las carreras que se dictan.

**Artículo 37°:** El Consejo Superior definirá las condiciones generales de ingreso para los distintos niveles del régimen de enseñanza en la Universidad de acuerdo a la legislación vigente.

**Artículo 38 °:** Se definen las siguientes Categorías de alumnos

1) De Grado y Pregrado

a) Alumnos Regulares: son aquellos que hayan aprobado por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el plan de estudios correspondiente prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso, deberán aprobar una (1) como mínimo.

b) Alumnos No regulares: son aquellos que, habiendo perdido la condición de regular, están en condiciones reglamentarias de recuperarla.

c) Alumnos Vocacionales: son aquellos que, sin estar inscriptos en la o las carreras a que una materia pertenece, obtienen autorización para cursarla.

2) De Posgrado: son Alumnos de Posgrado todos quienes estén cursando estudios de posgrado y mientras dure el dictado correspondiente.

### **CAPÍTULO III: PERSONAL NO DOCENTE**

**Artículo 39 °:** Integran el claustro del personal no docente quienes cumplen alguna de las siguientes actividades: apoyo a la enseñanza, a la investigación, a la extensión, a la prestación de servicios y a la administración, que se requieren para el desarrollo de las actividades universitarias.

**Artículo 40 °:** Los cargos del personal no docente serán cubiertos por concurso de acuerdo con la estructura escalafonaria de la planta permanente y en función de la idoneidad del postulante, garantizando en todos los casos los derechos laborales y la posibilidad de la carrera administrativa así como la aplicación del convenio colectivo respectivo.

**Artículo 41°:** La Universidad promoverá la formación, capacitación y evaluación permanente del personal, para posibilitar el mejor cumplimiento de sus funciones específicas, como así también en temas de carácter multidisciplinario y de extensión que permitan la formación integral de este estamento.

### **TITULO V**

#### **ORGANOS DE GOBIERNO Y DE ASESORAMIENTO**

**Artículo 42 °:** El gobierno de la Universidad estará a cargo de órganos colegiados y unipersonales. Los órganos colegiados son la expresión del cogobierno de los claustros

universitarios involucrados en la acción de gobierno y tienen funciones normativas generales, de definición de políticas, de asesoramiento y de control y supervisión en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas.

### **Capítulo I: DE LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 43°:** El gobierno y la administración de la Universidad serán ejercidos por:

- a. La Asamblea Universitaria
- b. El Consejo Superior
- c. El Rector
- d. El Consejo Académico
- e. El Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística
- f. El Consejo de Extensión

#### **Sección I: LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**Artículo 44 °:** Integran la Asamblea Universitaria: el Rector, que la preside y los representantes de los claustros y de los graduados. La representación de los claustros será la siguiente: veinte docentes, integrada por quince profesores y cinco auxiliares, diez alumnos, dos no-docentes y dos graduados. El Rector o quien lo reemplace tiene asiento permanente y derecho a voz.

**Artículo 45 °:** Los representantes docentes y no docentes duran tres años en sus funciones; los de graduados y alumnos, un año y medio. Los representantes de los claustros docentes y no docentes se renuevan por mitades cada año y medio

**Artículo 46 °:** La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y tiene como funciones

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.
- c) Suspender o separar al Rector y Vicerrector por las causas previstas en el presente Estatuto, en sesión extraordinaria, convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

- d) Formular los objetivos y políticas generales de la Universidad y evaluar anualmente su cumplimiento.
- e) Decidir sobre el gobierno de la Universidad en caso de imposibilidad efectiva de quórum o de conflicto insoluble en el Consejo Superior. La decisión se adopta en base a los votos de dos tercios de los miembros presentes.
- f) Ante pedido expreso, modificar o anular el proyecto del Consejo Superior de creación de un Departamento o Instituto.

**Artículo 47 °:** La Asamblea Universitaria deberá considerar los asuntos para los cuales fuera expresamente convocada. No podrá modificar, ampliar o reducir el Orden del Día.

**Artículo 48 °:** La Asamblea es convocada por el Rector, a solicitud del Consejo Superior, o por no menos de la tercera parte de los miembros que la integran.

**Artículo 49 °:** La convocatoria debe expresar el objeto, fecha, hora y lugar de la Asamblea, en citaciones personales y públicas despachadas con quince días de anticipación; el aviso se reiterará cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Para casos de extrema urgencia la convocatoria debe efectuarse con no menos de cuarenta y ocho horas antes.

**Artículo 50 °:** La Asamblea funciona con la presencia, como mínimo, de más de la mitad del total de sus miembros; después de dos citaciones consecutivas, puede constituirse, en tercer llamado, con al menos la tercera parte de sus miembros. Las citaciones en segundo y tercer llamado, se harán con al menos cinco días de antelación, de acuerdo al Art. 49, debiendo reunirse la asamblea dentro de los quince posteriores. Las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes, salvo en los asuntos en que el estatuto requiera una mayoría especial. El Rector o quien lo reemplace, tiene voto solo en caso de empate.

**Artículo 51 °:** En el caso de impedimento o ausencia de cualquier miembro titular de la Asamblea, actúa su suplente estatutario. La Asamblea reglamenta la forma de incorporación de los suplentes.

**Artículo 52°:** La Asamblea es presidida por el Rector, o por el Vicerrector, en su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento de ambos, por el profesor que ésta designe. Actúa como secretario de la Asamblea, el Secretario General de la Universidad, su reemplazante o quien la Asamblea designe.

## Sección II: EL CONSEJO SUPERIOR

**Artículo 53°:** Componen el Consejo Superior: el Rector, diez docentes, cuatro alumnos, un graduado y dos representantes del personal no docente. Son miembros natos del Consejo Superior y tienen asiento permanente y derecho a voz el Vicerrector, mientras no reemplace al Rector y los Directores de Departamento.

**Artículo 54°:** En el caso de impedimento o ausencia de cualquier miembro titular del Consejo, actúa su reemplazante estatutario o suplente electo. El Consejo reglamenta la forma de incorporación de los suplentes.

**Artículo 55°:** Los consejeros representantes de los docentes y no docentes duran tres años en sus funciones; los de graduados y alumnos, un año y medio. Los representantes de los claustros docentes y no docentes se renuevan por mitades cada año y medio.

**Artículo 56 °:** El Consejo se reúne desde el primero de marzo hasta el quince de diciembre, por lo menos dos veces cada mes. Por resolución del Rector o a pedido de un tercio de sus miembros puede hacerlo en forma extraordinaria. La citación debe indicar los asuntos por tratar. Las sesiones son públicas, mientras el Consejo no disponga lo contrario para cada caso.

**Artículo 57°:** Para el funcionamiento del Consejo se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros; las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes, salvo en los asuntos en que el estatuto requiera una mayoría especial. El Rector o quien lo reemplace tiene derecho a voto solo en caso de empate.

**Artículo 58°:** El Consejo Superior es presidido por el Rector, o por el Vicerrector, en su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento de ambos por el profesor de mayor antigüedad. Actúa como secretario del Consejo, el Secretario General de la Universidad, en su ausencia su reemplazante o quien el Consejo designe.

**Artículo 59°:** Al Consejo Superior le corresponde:

- a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- b) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones del Estatuto e interpretarlo.
- c) Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas para el régimen común de los estudios y disciplina general de la Universidad.
- d) Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza.
- e) Crear, suspender o suprimir carreras de grado y de postgrado. En caso de creación la propuesta del Rector deberá ser consultada previamente al Consejo de Académico

- f) Homologar los planes de estudios propuestos por el Consejo Académico, aprobar el alcance de los títulos y grados, acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector el título de Doctor Honoris Causa o de Profesor Honorario de la Universidad y distinciones universitarias.
- g) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación, fusión o supresión de sedes universitarias.
- h) Acordar la creación o modificación de Subsecretarías y Direcciones del Rectorado a solicitud del Rector y, aprobar la estructura orgánico-funcional de la Universidad.
- i) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación de Departamentos, Escuelas, Institutos y carreras.
- j) Según recomendación de los jurados, y de no mediar impugnaciones, designar a los profesores ordinarios.
- k) Proyectar, incorporar, modificar y distribuir el presupuesto anual, y aprobar las cuentas presentadas por el Rector, la inversión de fondos y los estados contables, sobre la base de los presupuestos elevados por las distintas unidades académicas y administrativas.
- l) Establecer el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal docente.
- m) Aprobar convenios de cooperación con otras Universidades o instituciones del país o del extranjero suscritos ad referendum por el Rector.
- n) Dictar el reglamento para el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos de la Universidad en conformidad con lo establecido en este Estatuto.
- o) Fijar las contribuciones y aranceles universitarios cuando hubiere lugar.
- p) Resolver los pedidos de licencia del Rector.
- q) Aceptar herencias, legados, donaciones y/o toda otra liberalidad.
- r) Someter a Juicio Académico a los Docentes Ordinarios a pedido del Rector, por el voto fundado y escrito de las dos terceras partes de sus componentes.
- s) Dictar un reglamento electoral para cada uno de los estamentos que componen la comunidad universitaria resguardando la representación de las minorías en los cuerpos colegiados.
- t) Convocar a sesión, a través del Rector, por voluntad de la mitad más uno de sus miembros.
- u) Aprobar la planta permanente del personal no docente y fijar las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño del personal de apoyo técnico y administrativo
- v) Determinar las pautas del sistema de autoevaluación y de aseguramiento de la calidad institucional.

- w) Homologar las resoluciones del Consejo Académico, del Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística y del Consejo de Extensión que así lo requieran.
- x) Reglamentar el procedimiento para la sustanciación de los sumarios administrativos.
- y) Reglamentar las condiciones para el funcionamiento de los Departamentos, Institutos de Investigación, Institutos de Extensión y Escuelas de Docencia.
- z) Establecer un régimen de convivencia.
- aa) Aprobar el sistema de seguimiento de graduados
- bb) Definir la política institucional sobre propiedad intelectual de los resultados de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística de la Universidad, a propuesta del Rector.
- cc) Actuar como órgano de apelación en todas las cuestiones que se planteen en las instancias administrativas.
- dd) Suspender o separar consejeros superiores universitarios, directores de departamentos, de escuelas o de institutos por mayoría de dos tercios del total de sus miembros.
- ee) Resolver sobre toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno por el presente Estatuto.

### **Sección III: RECTOR Y VICERRECTOR**

**Artículo 60°:** El Rector es la autoridad unipersonal superior de la Universidad y el representante legal de la Universidad, en el ámbito judicial y extrajudicial.

**Artículo 61°:** Para ser designado Rector o Vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener por lo menos treinta años de edad, poseer título universitario reconocido con al menos 10 años transcurridos desde la obtención del título de grado, ser o haber sido profesor universitario por concurso de una universidad nacional con una antigüedad mínima de tres años en el cargo, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva, durarán tres años en sus funciones y pueden ser reelegidos una sola vez en forma consecutiva.

**Artículo 62°:** El Vicerrector es la segunda autoridad unipersonal superior de la Universidad para todos los efectos legales, estatutarios, reglamentarios y protocolares, reemplaza al Rector en casos de muerte, renuncia o separación del cargo y en caso de ausencia o suspensión mientras ésta dure. En caso de ausencia definitiva y si el período restante fuera mayor de seis meses,

dentro de los quince días, debe convocar a elecciones de Rector y Vicerrector, quienes ejercerán sus funciones hasta completar el período.

**Artículo 63º:** En los casos de ausencia, enfermedad, suspensión, separación, renuncia o muerte del Rector ejercerá sus funciones el Vicerrector y, a falta de este, el consejero docente de mayor edad. En los casos de separación, renuncia o muerte del Rector, el Consejo Superior convocará, dentro de los treinta días de producida la vacante, a la elección de un nuevo Rector siempre y cuando el término que reste para completar el período sea un año o mayor. Si el período a completar fuese menor de un año, deberá ser completado por el Vicerrector.

**Artículo 64º:** El rector de la Universidad tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Convocar al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria en conformidad con lo dispuesto por el presente Estatuto.
- b) Disponer la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo y de la Asamblea.
- c) Organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares.
- d) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia.
- e) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad.
- f) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones en vigencia.
- g) Revalidar los diplomas expedidos por Universidades extranjeras, de acuerdo con la legislación pertinente – previo estudio, en cada caso – del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por dichas instituciones y sus títulos.
- h) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
- i) Impartir instrucciones generales o particulares en consonancia con lo resuelto por los órganos superiores o las que fueren necesarias para el buen gobierno y administración de la Universidad.
- j) Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- k) Elaborar la Memoria Anual para conocimiento del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.
- l) Autorizar de conformidad con este Estatuto y su reglamentación, el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos.
- m) Designar y remover a los Docentes. Resolver las renunciaciones presentadas por el cuerpo docente concursado.

- n) Proyectar el Calendario Académico conforme con el planeamiento y la orientación general de la enseñanza.
- o) Suscribir convenios de cooperación con Instituciones públicas y privadas de carácter docente, profesional, científica o empresarial, ad referendum del Consejo Superior.
- p) Proponer al Consejo Superior el reglamento de Concursos docentes.
- q) Designar una junta electoral que será la autoridad del proceso electoral, con acuerdo del Consejo Superior.
- r) Convocar para sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Universitaria y presidir las reuniones la misma.
- s) Elevar a la Asamblea las propuestas de modificación de Estatuto Universitario.
- t) Presentar ante la Asamblea Universitaria la propuesta de integración del Consejo Económico Social y los convenios a los que hace referencia el Artículo 112° del presente Estatuto
- u) Presentar informe anual de gestión a la Asamblea Universitaria para su tratamiento.
- v) Convocar para sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Económico Social y presidir las reuniones del mismo.
- w) Presentar al Consejo Económico Social la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad y los resultados de la evaluación institucional interna y externa.

#### **Sección IV: CONSEJO ACADEMICO**

**Artículo 65°:** Componen el Consejo Académico, diez docentes, cuatro alumnos, un graduado y dos representantes del personal no docente. Son miembros natos del Consejo Académico y tienen asiento permanente y derecho a voz el Vicerrector, mientras no reemplace al Rector, y los Directores de Escuela.

**Artículo 66°:** En el caso de impedimento o ausencia de cualquier miembro titular del Consejo Académico, actúa su reemplazante estatutario o suplente electo. El Consejo reglamenta la forma de incorporación de los suplentes.

**Artículo 67°:** Los consejeros representantes de los docentes y no docentes duran tres años en sus funciones; los de graduados y alumnos, un año y medio. Los representantes de los claustros docentes y no docentes se renuevan por mitades cada año y medio.

**Artículo 68°:** El Consejo Académico se reúne desde el primero de marzo hasta el quince de diciembre, por lo menos una vez cada dos meses. Por resolución del Rector o a pedido de un tercio de sus miembros puede hacerlo en forma extraordinaria. La citación debe indicar los

asuntos por tratar. Las sesiones son públicas, mientras el Consejo no disponga lo contrario para cada caso.

**Artículo 69°:** Para el funcionamiento del Consejo Académico se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros; las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes, salvo en los asuntos en que el estatuto requiera una mayoría especial. El Rector o quien lo reemplace tiene derecho a voto solo en caso de empate.

**Artículo 70°:** El Consejo Académico es presidido por el Rector, o por el Vicerrector, en su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento de ambos por el profesor de mayor antigüedad. Actúa como secretario del Consejo, el Secretario Académico de la Universidad, en su ausencia su reemplazante o quien el Consejo designe.

**Artículo 71°:** El Consejo supervisa y gestiona las actividades de docencia de pregrado, grado y postgrado de la Universidad cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Superior al respecto y tiene como funciones:

- a) Dictar y modificar su reglamento interno.
- b) Dictar los reglamentos necesarios para el régimen de estudios, en cualquiera de sus modalidades en un todo de acuerdo con la normativa emanada del Consejo Superior.
- c) Definir las estrategias de docencia de la Universidad, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.
- d) Definir y ejecutar propuestas de formación y capacitación permanente de los profesores, para la mejora de las enseñanzas, basadas en la consideración de competencias y la incorporación de TIC.
- e) Aprobar el calendario académico y elevarlo al Consejo Superior para su homologación.
- f) Emitir opinión ante consulta del Rector, respecto de la creación de carreras de pregrado, grado y postgrado. El juicio deberá basarse exclusivamente en las capacidades académicas institucionales para su desarrollo.
- g) A propuesta del Rector, fusionar o modificar carreras.
- h) Proponer al Consejo Superior el régimen laboral y de retribuciones del personal docente de la Universidad, en concordancia con la legislación nacional vigente.
- i) Proponer al Rector y al Consejo Superior el régimen de admisión de los estudiantes a las carreras de pregrado grado y postgrado, de permanencia y promoción, incluidos las normas sobre regularidad en los estudios que establezca el rendimiento académico mínimo exigible para mantener la condición de alumno.

- j) Proponer al Consejo Superior las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño docente y aplicar los reglamentos de control y seguimiento de la actividad..
- k) Proponer al Consejo Superior la aprobación de convenios con otras instituciones educativas.
- l) Aprobar los planes de estudio y el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por la Universidad, en concordancia con las normas nacionales en vigencia, y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias.
- m) Entender sobre el sistema de tutorías de la Universidad.
- n) Proponer instrumentos y medidas de política institucional de articulación con el nivel de enseñanza media provincial y el sistema universitario nacional.
- o) Proponer al Consejo Superior, instrumentos y medidas de política de ingreso y permanencia de estudiantes con méritos académicos y problemas económicos.
- p) Entender en las actividades de educación y vida estudiantil vinculadas con las políticas nacionales y provinciales en la materia.
- q) Elaborar propuestas de normativas que atienda a situaciones no previstas por la reglamentación establecida por el Consejo Superior en temas de docencia de pregrado, grado y postgrado y elevarlas a dicho Consejo para su homologación

#### **Sección V: CONSEJO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA Y CREACION ARTISTICA**

**Artículo 72°:** Componen el Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y creación Artística el Rector, diez docentes, cuatro alumnos, dos representantes del personal no docente y un graduado. Son miembros natos del Consejo y tienen asiento permanente y derecho a voz el Vicerrector, mientras no reemplace al Rector, y los Directores de Institutos.

**Artículo 73°:** El funcionamiento de este Consejo se rige por lo normado en los Artículos 66-70.

**Artículo 74 °:** El Consejo es presidido por el Rector, o por el Vicerrector, en su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento de ambos por el profesor de mayor antigüedad. Actúa como secretario del Consejo, el Secretario de Ciencia y Técnica de la Universidad, en su ausencia su reemplazante o quien el Consejo designe.

**Artículo 75°:** El Consejo supervisa y gestiona las actividades de ciencia, tecnología y creación artística de la Universidad cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Superior al respecto y tiene como funciones:

- a) Dictar y modificar su reglamento interno

- b) Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y creación artística en un todo de acuerdo con la normativa emanada del Consejo Superior
- c) Definir las estrategias y prioridades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística de la Universidad, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados
- d) Aprobar anualmente el calendario de las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística, la convocatoria a la presentación de programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística.
- e) Dictaminar sobre el régimen de financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística
- f) Establecer el régimen de evaluación externa de programas y proyectos, y el sistema de seguimiento de programas y proyectos.
- g) Proponer al Consejo Superior el régimen de incentivos al personal que participe en proyecto de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística, en concordancia con la legislación nacional vigente.
- h) Establecer la política de becas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y creación artística de la Universidad.
- i) Entender en las actividades artísticas y de investigación, ciencia y tecnología vinculadas con las políticas nacionales y provinciales en la materia.
- j) Aprobar las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño de los docentes investigadores.
- k) Proponer al Consejo Superior la gestión de convenios con otras instituciones en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnología y creación artística.
- l) Evaluará anualmente los informes de los proyectos, y propondrá las soluciones para los problemas que advierta.
- m) Actuar por sí mismo para investigar el sistema y proponer al Consejo Superior la creación, suspensión y cesación de proyectos.
- n) Ser tribunal de primera instancia en temas de investigación, tecnología y creación artística.
- o) Elaborar propuestas de normativas que atiendan a situaciones no previstas por la reglamentación establecida por el Consejo Superior en temas de investigación, tecnología y creación artística y elevarla a dicho Consejo para su homologación

### **Sección VI: CONSEJO DE EXTENSION**

**Artículo 76°:** Componen el Consejo de Extensión, diez docentes, cuatro alumnos, un graduado y dos representantes del personal no docente. Son miembros natos del Consejo de Extensión y tienen asiento permanente y derecho a voz el Vicerrector, mientras no reemplace al Rector y los Directores de Instituto.

**Artículo 77°:** El funcionamiento de este Consejo se rige por lo normado en los Artículos 66-70.

**Artículo 78°:** El Consejo de Extensión es presidido por el Rector, o por el Vicerrector, en su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento de ambos por el profesor de mayor antigüedad. Actúa como secretario del Consejo, el Secretario de Extensión de la Universidad, en su ausencia su reemplazante o quien el Consejo designe.

**Artículo 79°:** El Consejo de Extensión supervisa y gestiona las actividades de extensión, vinculación y servicios de la Universidad cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Superior al respecto y tiene como funciones:

- a) Dictar y modificar su reglamento interno
- b) Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de extensión, vinculación y servicios en cualquiera de sus modalidades en un todo de acuerdo con la normativa emanada del Consejo Superior
- c) Definir las estrategias y prioridades de extensión, vinculación y servicios, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.
- d) Definir y ejecutar propuestas de formación y capacitación permanente de extensionistas.
- e) Emitir opinión ante consulta del Rector, respecto de la creación, supresión, fusión o modificación de proyectos de extensión. El juicio deberá basarse exclusivamente en las capacidades institucionales para su desarrollo.
- f) Entender en los instrumentos y medidas de política institucional de articulación con el medio cultural, social y productivo.
- g) Aprobar anualmente el calendario de las actividades de extensión y servicios, la convocatoria a la presentación de programas y proyectos de extensión, servicios y transferencia de tecnología y elevarlo al Consejo Superior para su homologación.
- h) Aplicar el régimen de financiamiento de proyectos de extensión, vinculación servicios y transferencia de tecnología

- i) Establecer el régimen de evaluación externa de programas y proyectos de extensión, vinculación, servicios y transferencia de tecnología, y el sistema de seguimiento de programas y proyectos.
- j) Proponer al Consejo Superior el régimen de incentivos al personal que participe en actividades de extensión, vinculación, servicios y transferencia de tecnología de extensión, servicios y transferencia de tecnología
- k) Proponer al Consejo Superior el reglamento de funcionamiento de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad.
- l) Proponer al Consejo Superior acciones dirigidas a la valorización, explotación, utilización de recursos y productos de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad, incluyendo el fomento de la producción, vinculación, servicios y transferencia de tecnología.
- m) Entender en los contratos de investigación, servicios tecnológicos, asistencia técnica y transferencia de tecnología.
- n) Entender en las actividades de extensión, vinculación, servicios y transferencia de tecnología relacionadas con las políticas nacionales y provinciales en la materia.
- o) Entender en el desarrollo de parques científico-tecnológicos e incubación de empresas de base tecnológica o entes artísticos.
- p) Proponer al Consejo Superior la gestión de convenios con otras instituciones en materia de extensión, vinculación, servicios y transferencia de tecnología.
- q) Elaborar propuestas de normativas que atienda a situaciones no previstas por la reglamentación establecida por el Consejo Superior en temas de extensión, vinculación, servicios y transferencia de tecnología y elevarlas a dicho Consejo para su homologación.

## **CAPITULO II: DE LOS DEPARTAMENTOS**

**Artículo 80 °** El Gobierno de cada Departamento lo ejerce:

- I) El Consejo Departamental.
- II) El Director.

### **Sección I: CONSEJO DEPARTAMENTAL**

**Artículo 81°:** Integran el Consejo Departamental: cuatro profesores y dos auxiliares de docencia y sesiona bajo la presidencia del Director de Departamento.

**Artículo 82°:** Mientras no reemplace al Director, el Vicedirector tiene asiento permanente y derecho a voz en el Consejo Departamental.

**Artículo 83°:** Los Consejeros duran tres años en su mandato y son reelegibles. Los representantes del claustro profesores y de auxiliares se renuevan por mitades cada año y medio.

**Artículo 84°:** Para el funcionamiento del Consejo Departamental se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros; las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes, salvo en los asuntos en que el estatuto requiera una mayoría especial. El Director o quien lo reemplace tiene derecho a voto solo en caso de empate.

**Artículo 85°:** Las vacantes definitivas o transitorias que se produzcan en el Consejo, se cubren con los respectivos suplentes.

**Artículo 86 °:** Corresponde al Consejo Departamental:

- a) Aprobar y modificar su reglamento interno.
- b) Decidir sobre la renuncia del Director y Vicedirector.
- c) Suspender a cualquiera de sus integrantes y proponer su separación al Consejo Superior.
- d) Ordenar el trámite pertinente para cubrir cargos de profesores y proponer al Consejo Superior, las designaciones respectivas conforme a las disposiciones vigentes.
- e) Proponer al Consejo Superior, la creación, supresión o reestructuración de Áreas que integren el Departamento.
- f) Promover la promoción de juicios académicos fundado en causales de índole académico.
- g) Conceder licencia al Director, al Vicedirector y a los Consejeros.
- h) Proveer para el Departamento, en la forma reglamentaria, los cargos de profesores interinos y los auxiliares, técnicos, administrativos, de maestranza, de servicio y obrero.
- i) Elevar al Consejo Superior el anteproyecto de presupuesto anual de gastos en la época que el mismo determine.
- j) Aprobar la memoria anual de las actividades del Departamento y elevarla al Consejo Superior.
- k) Organizar la actividad docente de los miembros del Departamento.
- l) Proponer a los Directores de Escuela, los candidatos a integrar los tribunales de concursos docentes.
- m) Programar y ejecutar la formación de los docentes del Departamento.
- n) Proponer al Consejo Académico, conjuntamente con los Directores de las Escuelas la convocatoria a concurso de docentes.
- o) Programar el plan de actividades de los docentes del Departamento.

- p) Dictaminar sobre las solicitudes de otorgamiento de licencia académica, con o sin goce de haberes, que presenten los docentes del Departamento, previa consulta con los Directores de Escuela que correspondan.

### **Sección II: DIRECTOR**

**Artículo 87°:** El Director o el Vicedirector en su reemplazo, representan al Departamento y al Consejo Departamental. Ambos duran tres años en sus funciones y pueden ser reelegidos una sola vez en forma consecutiva.

**Artículo 88°:** Para ser elegido Director o Vicedirector se requiere nacionalidad Argentina, treinta años de edad como mínimo y ser profesor ordinario efectivo, con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad o ser emérito o consulto en la misma.

**Artículo 89°:** El Vicedirector reemplaza al Director en casos de muerte, renuncia o separación del cargo y en caso de ausencia o suspensión mientras ésta dure.

**Artículo 90°:** A falta de Director y Vicedirector, ejerce la Dirección el Consejero titular de mayor edad entre los profesores. En caso de ausencia definitiva y si el período restante fuera mayor de seis meses, dentro de los quince días, debe convocar a elecciones de Director y Vicedirector, quienes ejercerán hasta completar el período.

**Artículo 91°:** Son atribuciones y deberes del Director:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Departamental.
- b) Asumir la representación y gestión del Departamento, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Departamental.
- c) Nombrar por concurso a los empleados cuya designación no dependa de otra autoridad.
- d) Tramitar y conceder licencias conforme a las disposiciones en vigencia.
- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las autoridades superiores y del Consejo Departamental.
- f) Ejercer en primera instancia la jurisdicción disciplinaria del personal.

### **CAPITULO III: DE LAS ESCUELAS**

**Artículo 92°:** El Gobierno de cada Escuela lo ejerce:

- I) El Consejo de Escuela.
- II) El Director de Escuela.

### **Sección I: CONSEJO DE ESCUELA**

**Artículo 93°:** Integran el Consejo de Escuela: cuatro representantes de los profesores y dos representantes de los auxiliares docentes que dictan clase en carreras de la Escuela; dos representantes de los estudiantes de la Escuela y uno del personal no docente que revista en la Escuela y sesiona bajo la presidencia del Director de Escuela.

**Artículo 94°:** Mientras no reemplace al Director, el Vicedirector de Escuela tiene asiento permanente y derecho a voz en el Consejo de Escuela. Los Coordinadores de las Carreras de la Escuela son miembros natos del Consejo de Escuela y tienen asiento permanente con derecho a voz.

**Artículo 95°:** Los Consejeros docentes y no docentes duran tres años en su mandato y los Consejeros alumnos un año y medio. Los representantes del claustro profesores se renuevan por mitades cada año y medio.

**Artículo 96°:** Para el funcionamiento del Consejo de Escuela se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros; las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes, salvo en los asuntos en que el estatuto requiera una mayoría especial. El Director o quien lo reemplace tiene derecho a voto solo en caso de empate.

**Artículo 97°:** Las vacantes definitivas o transitorias que se produzcan en el Consejo, se cubren con los respectivos suplentes.

**Artículo 98°:** El Consejo Académico elaborará la norma que, previa homologación del Consejo Superior, reglamentará el funcionamiento de las Escuelas.

**Artículo 99°:** Corresponde al Consejo de Escuela:

- a) Aprobar y modificar su reglamento interno.
- b) Decidir sobre la renuncia del Director y Vicedirector.
- c) Suspender a cualquiera de sus integrantes y proponer su separación al Consejo Superior, con causa fundada.
- d) Realizar el seguimiento de las carreras y de los graduados e informar anualmente al Consejo Académico.
- e) Proponer modificaciones en las carreras al Consejo Académico.

### **Sección II: DIRECTOR**

**Artículo 100°:** El Director o el Vicedirector en su reemplazo, representa a la Escuela y al Consejo de Escuela. Ambos duran tres años en sus funciones y no pueden ser reelegidos dos veces consecutivas.

**Artículo 101°:** Para ser elegido Director o Vicedirector de Escuela se requiere nacionalidad Argentina, treinta años de edad como mínimo y ser profesor ordinario efectivo, con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad o ser emérito o consulto en la misma.

**Artículo 102°:** El Vicedirector reemplaza al Director en casos de muerte, renuncia o separación del cargo y en caso de ausencia o suspensión mientras ésta dure.

**Artículo 103°:** A falta de Director y Vicedirector, ejerce la Dirección el Consejero titular de mayor edad entre los profesores. En caso de ausencia definitiva y si el período restante fuera mayor de seis meses, dentro de los quince días, debe convocar a elecciones de Director y Vicedirector, quienes ejercerán hasta completar el período.

**Artículo 104°:** Son atribuciones y deberes del Director de Escuela:

- a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Escuela.
- b. Asumir la representación y gestión de la Escuela, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo de Escuela.
- c. Nombrar por concurso a los empleados cuya designación no dependa de otra autoridad.

#### **CAPITULO IV: DE LAS CARRERAS**

**Artículo 105°:** Cada carrera de pregrado, grado o postgrado de la Universidad estará dirigida y gestionada por una Comisión de Carrera compuesta por docentes y estudiantes que participan en su dictado. La Comisión de Carrera entenderá en los asuntos curriculares de la carrera propendiendo hacia la constante actualización de sus contenidos y a la vez evaluará el funcionamiento de los cursos que la componen. Serán presididas por un Coordinador de Carrera y su constitución será reglamentada por el Consejo Superior.

##### **Sección I: COORDINADOR DE CARRERA**

**Artículo 106°:** El Coordinador de Carrera de pregrado, grado y postgrado será designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector y en consulta con el Director de la Escuela

correspondiente. Deberá contar con antecedentes académicos y/o profesionales, en el área de incumbencia de la carrera. Dura cuatro años en sus mandatos, pudiendo ser reelegido.

**Artículo 107°:** Serán funciones del Coordinador de Carrera:

- a) Asegurar la programación y el funcionamiento de la carrera.
- b) Desarrollar actividades de mejoramiento continuo, con base en el análisis comparado de programas de docencia similares del sistema universitario nacional y mundial.
- c) Pronunciarse sobre las solicitudes de licencia de los docentes involucrados.
- d) Proponer al Director de la Escuela la incorporación de docentes, de acuerdo con las necesidades del programa de la carrera
- e) Participar en el proceso de evaluación del desempeño docente.
- f) Participar en la sustanciación de los concursos docentes vinculados con el programa de docencia bajo su coordinación.
- g) Efectuar el seguimiento de los graduados.
- h) Evaluar, aprobar y hacer el seguimiento de planes de pasantías, practicanatos o trabajos finales de los alumnos.
- i) Elaborar y elevar a la Escuela el informe anual de la carrera que debe incluir la evolución de la matrícula y el seguimiento de graduados.

## **Sección II: COMISIÓN DE CARRERA**

**Artículo 108°:** Son funciones de la Comisión de Carrera:

- a) Asistir al Coordinador de Carrera para el cumplimiento de sus funciones
- b) Proponer la aprobación o modificación, total o parcial de planes de estudios, para lo que se requerirá opinión previa de los Directores de Departamentos involucrados.
- c) Entender en toda materia que le consulte el Coordinador del Carrera
- d) Emitir opinión sobre cualquier aspecto vinculado al diseño y funcionamiento de la Carrera.

## **CAPITULO IV: DE LOS INSTITUTOS**

**Artículo 109°:** Los Institutos estarán a cargo de un Director de Instituto y un Consejo de Instituto. El Consejo de Instituto estará conformado por el Director, que lo preside, cuatro representantes de los profesores, dos representantes de los auxiliares docentes y uno del personal no docente que revistan en el Instituto. Los integrantes del Consejo de Instituto permanecen dos años en sus cargos y el Director cuatro años. Los Directores de los Programas y Proyectos

radicados en el Instituto son miembros natos del Consejo de Instituto y tienen asiento permanente con derecho a voz.

### **Sección I: DIRECTOR DE INSTITUTO**

**Artículo 110°:** Le corresponde al Director de Instituto

- a) Representar al Instituto en las relaciones internas y externas a la Universidad.
- b) Ser el responsable institucional, administrativo y patrimonial del Instituto, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo del Instituto.
- d) Votar sólo en caso de empate.
- e) Organizar la actividad del Instituto.
- f) Promover y autorizar las solicitudes de financiamiento para las actividades de investigación.
- g) Proponer los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros para el desarrollo de las actividades.
- h) Programar y ejecutar la formación de los investigadores o extensionistas.
- i) Dictaminar sobre las solicitudes de otorgamiento de licencia académica, con o sin goce de haberes, que presenten los integrantes del Instituto, previa consulta con los Directores de Departamentos que correspondan.

### **Sección II: CONSEJO DE INSTITUTO**

**Artículo 111°:** Son funciones del Consejo de Instituto

- a) Elaborar y modificar las normativas para el funcionamiento del Consejo.
- b) Asistir al Director de Instituto para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Entender en toda materia que le consulte el Director de Instituto.
- d) Designar el Vicedirector del Instituto que remplazará al Director en caso de ausencia.
- e) Resolver en primera instancia toda cuestión contenciosa relativa al funcionamiento o actividades del Instituto.
- f) Elaborar el Padrón Electoral y Designar a la Junta Electoral, para que lleve a cabo el acto eleccionario para la designación de los integrantes del Consejo de Instituto.
- g) Designar los nuevos miembros del Consejo de Instituto.

## **CAPÍTULO V: CONSEJO ECONOMICO SOCIAL**

**Artículo 112°:** El Consejo Económico Social se integrará por representantes de organismos públicos y de organizaciones radicadas en la provincia de San Luis, especialmente en la zona de influencia de la universidad, a los que la Asamblea Universitaria invite a participar y acepten el compromiso mediante la firma de un convenio con la universidad. Dicho convenio tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro y en él se establecerán los modos de acción conjunta que fundamenten la actuación de las partes en el Consejo Económico Social. Se dará prioridad a las instituciones dedicadas a la investigación, al desarrollo económico, a la promoción social, a la protección del medio ambiente, a la educación y el desarrollo de la cultura, a la producción y servicios, a las organizaciones de profesionales, las organizaciones gremiales de trabajadores y empresarios.

**Artículo 113°:** El Consejo Económico Social será convocado por el Rector, o por quien lo reemplace, cuando lo considere oportuno o necesario, o por propia iniciativa con el aval de la mayoría de la Asamblea. El Consejo Económico Social celebrará, sesión ordinaria al menos cuatro veces por año y sesión extraordinaria cada vez que fuera convocado en los términos previstos en su reglamento interno

**Artículo 114°:** La convocatoria, efectuada por quien convoque, debe expresar el objeto, fecha, hora y lugar de la reunión, en citaciones personales y públicas despachadas con quince días de anticipación; el aviso se reiterará cuarenta y ocho horas antes de la reunión.

**Artículo 115°:** El Consejo Económico Social funciona bajo la presidencia del Rector con la presencia, como mínimo, de más de la mitad del total de sus miembros; después de dos citaciones consecutivas, puede constituirse, en tercer llamado, con al menos la tercera parte de dicho total. Las citaciones en segundo y tercer llamado, no pueden ser para más de quince días ni para menos de diez de la fecha anterior. Se hacen en la misma forma que la establecida en el artículo anterior y con una anticipación no menor de cinco días. Las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes. El Rector, o quien lo reemplace, tiene voto solo en caso de empate.

**Artículo 116°:** Son atribuciones del Consejo Económico Social:

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Pronunciarse sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad y sobre los resultados de la evaluación institucional interna y externa.

- c) Pronunciarse sobre el cumplimiento y actualización de la función social de la Universidad y la forma en que ésta se hace operativa
- d) Asesorar a la Asamblea Universitaria en temas de formación continua, actualización y perfeccionamiento profesional.
- e) Proponer actividades de vinculación y extensión de la Universidad con el medio.
- f) Proponer la representación de los graduados ante los distintos órganos colegiados de gobierno de la Universidad

## **TITULO VI**

### **REGIMEN ELECTORAL**

#### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 117°:** El Consejo Superior reglamenta el régimen de elecciones, con arreglo a lo dispuesto en este Estatuto.

**Artículo 118°:** Todas las elecciones son directas, por voto secreto y obligatorio. Se deciden por las mayorías que en cada caso se señalan. La integración de mayorías y minorías en los cuerpos colegiados se hará por sistema D'Hondt. Los empates en elecciones de consejeros o asambleístas se resuelven por una nueva elección entre los que hayan resultado empatados y dentro de las setenta y dos horas. Si el empate persiste se debe resolver por sorteo, realizado por la Junta Electoral inmediatamente de concluir el segundo escrutinio. Las elecciones, en todos los casos e instancias, serán simultáneas.

**Artículo 119°:** Todos los cargos son reelegibles, con las limitaciones establecidas en este Estatuto.

**Artículo 120°:** La condición de Consejero alumno requiere tener aprobado un treinta por ciento (30%) del plan de estudios y ser alumno regular.

**Artículo 121°:** La condición de Asambleísta o Consejero en representación del claustro docente requiere ser efectivo en la categoría por la que se lo elige.

#### **CAPITULO II: DE LOS CUERPOS COLEGIADOS**

##### **Sección I: DE LA UNIVERSIDAD**

##### **INCISO I: DE LOS DOCENTES**

**Artículo 122°:** Para el Claustro Docente de la Universidad se elaborarán dos padrones que estarán constituidos por:

- a) Todos los Profesores Ordinarios efectivos, Consultos y Eméritos en actividad
- b) Los Auxiliares de Docencia efectivos de todas las Categorías.

**Artículo 123°:** La elección de Consejeros docentes para el Consejo Superior, Consejo de Ciencia y Técnica, Consejo de Extensión, Consejo Académico y de Asambleístas no docente para la Asamblea Universitaria se hará para cada categoría por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, que serán elegidos por elección directa por los docentes previstos en el artículo anterior, de entre los docentes efectivos en actividad de cada categoría.

#### **INCISO 2: DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 124°:** Integran el padrón de electores del claustro de alumnos todos los alumnos regulares de la Universidad.

**Artículo 125°:** La elección de Consejeros alumnos para el Consejo Superior y de Asambleístas alumnos para la Asamblea Universitaria se hará por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, que serán elegidos por elección directa por los alumnos regulares, de entre los alumnos que cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

#### **INCISO 3: DE LOS NO DOCENTES**

**Artículo 126°:** Integran el padrón de electores y candidatos del claustro no docente de la Universidad el personal de planta permanente efectivo.

**Artículo 127°:** La elección de Consejeros no docentes para el Consejo Superior, Consejo de Ciencia y Técnica, Consejo de Extensión, Consejo Académico y de Asambleístas no docente para la Asamblea Universitaria se hará por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, elegidos en elección directa por los no docentes que están en condiciones de elegir, de entre los no docentes que cumplan con la condición exigida en el artículo anterior.

#### **INCISO 4: DE LOS GRADUADOS**

**Artículo 128°:** La representación de los graduados para los distintos cuerpos colegiados de gobierno estará integrada por egresados de universidades públicas nacionales que no posean cargos rentados en la Universidad y su designación será a propuesta del Consejo Económico Social. El Consejo Económico Social establecerá un sistema democrático de elección que garantice la representación de las minorías. La representación para cada cuerpo estará

integrada por los miembros titulares y un suplente para cada uno de ellos en un número igual a la cantidad de representantes que los graduados tienen en el cuerpo.

#### **INCISO 4a: DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**Artículo 129°:** La representación de los graduados estará integrada por egresados de carreras afines a las que se dictan en la Universidad y que se desempeñan en actividades que corresponden a las incumbencias del título que poseen.

#### **INCISO 4b: DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CREACIÓN ARTÍSTICA**

**Artículo 130°:** La representación de los graduados estará integrada por egresados que desarrollen actividades de creación artística, investigación o desarrollo tecnológico en entidades públicas o privadas que posean representación en el Consejo Económico Social.

#### **INCISO 4c: DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**Artículo 131°:** La representación de los graduados estará integrada por egresados de carreras similares a las que se dictan en la Universidad a propuesta de Colegios de Profesionales u organizaciones similares que posean representación en el Consejo Económico Social.

#### **INCISO 4d: DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN**

**Artículo 132°:** La representación de los graduados estará integrada por egresados con títulos afines a los de las carreras de la Universidad que desarrollan tareas en organizaciones culturales, sociales o productivas que posean representación en el Consejo Económico Social.

#### **Sección II: DE LOS DEPARTAMENTOS**

**Artículo 133°:** Para el Claustro Docente del Departamento se elaboraran dos padrones que estarán constituidos por:

- a) Todos los Profesores Ordinarios efectivos, Consultos y Eméritos en actividad que revistan en el Departamento
- b) Los Auxiliares de Docencia efectivos de todas las Categorías que revistan en el Departamento.

**Artículo 134°:** La elección de Consejeros docentes para el Consejo Departamental se hará para cada categoría por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, que serán

elegidos por elección directa por los docentes previstos en el artículo anterior, de entre los docentes efectivos en actividad de cada categoría en el Departamento.

### **Sección III: DE LAS ESCUELAS**

#### **INCISO 1: DE LOS DOCENTES**

**Artículo 135 °:** Para el Claustro Docente de la Escuela se elaborarán dos padrones que estarán constituidos por:

- a) Todos los Profesores Ordinarios efectivos, Consultos y Eméritos en actividad que revistan en la Escuela.
- b) Los Auxiliares de Docencia efectivos de todas las Categorías que revistan en la Escuela.

**Artículo 136°:** La elección de Consejeros docentes para el Consejo de Escuela se hará para cada categoría por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, que serán elegidos por elección directa por los docentes previstos en el artículo anterior, de entre los docentes efectivos en actividad de cada categoría en la Escuela.

#### **INCISO 2: DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 137°:** Integran el padrón de electores del claustro de alumnos todos los alumnos regulares de las carreras de la Escuela.

**Artículo 138°:** La elección de Consejeros alumnos para el Consejo de Escuela se hará por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, que serán elegidos por elección directa por los alumnos regulares, de entre los alumnos que cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

#### **INCISO 3-DE LOS NO DOCENTES**

**Artículo 139°:** Integran el padrón de electores y candidatos del claustro de no docente de la Escuela el personal de planta permanente efectivo que revista en la Escuela.

**Artículo 140°:** La elección de Consejeros no docente para el Consejo de Escuela se hará por lista completa que comprenda un suplente para cada titular, que serán elegidos por elección directa

por los no docente que están en condiciones de elegir, de entre los no docentes que cumplan con la condición exigida en el punto a) del artículo anterior

#### **INCISO 4-DE LOS GRADUADOS**

**Artículo 141°:** La representación de los graduados estará integrada por egresados con títulos afines a las carreras de la Escuela a propuesta de Colegios de Profesionales u organizaciones similares que posean representación en el Consejo Económico Social

### **CAPÍTULO III: DE LOS ORGANOS UNINOMIALES**

#### **Sección I: DE LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 142 °:** El Rector y el Vicerrector se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los distintos claustros de la Universidad con la ponderación del voto de acuerdo con la representación que cada claustro tiene en el Consejo Superior.

**Artículo 143°:** Resultará electa la fórmula que obtenga más del cincuenta por ciento (50%) de los votos afirmativos válidamente emitidos, en su defecto, aquella que hubiere obtenido el cuarenta y cinco por ciento (45%), por lo menos, de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos, sobre la fórmula que le sigue en número de votos. Si hay una sola lista será electa con la proporción que alcanzara. Los votos en blanco no se computarán para la determinación de los extremos que se requieren para alcanzar la mayoría necesaria para ser elegido Rector y Vicerrector en primera vuelta.

**Artículo 144°:** Si hubiese más de una lista y ninguna fórmula alcanzare esas mayorías y diferencias, se realizará una segunda vuelta dentro de los treinta (30) días. Participarán solamente las dos fórmulas más votadas, resultando electa la que obtenga mayor número de votos afirmativos válidamente emitidos. En caso de empate, se debe resolver por sorteo, realizado por la Junta Electoral inmediatamente de concluir el escrutinio.

#### **Sección II: DE LOS DEPARTAMENTOS**

**Artículo 145°:** El Director y Vicedirector de Departamento se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los claustros de profesores y de auxiliares que revistan en el Departamento con la ponderación del voto de acuerdo con la

representación que ambos tienen en el Consejo Departamental. Las mayorías necesarias para ser electos así como las alternativas para resolver la falta de esas mayorías o el empate serán las mismas que para la elección de Rector y Vicerrector

### **Sección III: DE LAS ESCUELAS**

**Artículo 146°:** El Director y Vicedirector de Escuela se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los claustros de profesores, auxiliares, alumnos, no docentes y egresados con la ponderación del voto de acuerdo con la representación que dichos claustros tienen en el Consejo de Escuela. Las mayorías necesarias para ser electos así como las alternativas para resolver la falta de esas mayorías o el empate serán las mismas que para la elección de Rector y Vicerrector.

### **CAPITULO IV: INCOMPATIBILIDADES**

**Artículo 147°:** Son incompatibles entre sí los cargos electivos y de Secretarios de Universidad. Una misma persona no puede ocupar más de uno de dichos cargos. Una misma persona no puede ser candidato a más de un cargo de autoridad unipersonal simultáneamente.

**Artículo 148°:** Los asambleístas y los consejeros no pueden tener cargos rentados de ningún tipo en la Universidad, a excepción de los representantes del sector docente y no docente.

**Artículo 149°:** A los efectos electorales, ningún miembro de la Comunidad Universitaria puede pertenecer a más de un Claustro simultáneamente. Por tal motivo, quienes se encuentren en, o alcancen tal situación, deberán optar por uno de ellos, previo a cualquier elección. Si así no lo hiciere, se establece el siguiente orden de pertenencia: 1) Profesor, 2) Auxiliar, 3) Personal no docente, 4) Alumno, para resolver la inclusión automática al padrón correspondiente.

**Artículo 150°:** Una misma persona no puede desempeñarse al mismo tiempo, en distintas categorías docentes en un mismo Departamento.

**Artículo 151°:** Ningún miembro de la Comunidad Universitaria que desempeñe cargos electivos y aquellos designados como Secretarios de Universidad puede percibir remuneración de la Universidad por servicios profesionales especiales que preste a la misma durante el ejercicio de sus funciones, salvo que medie expresa autorización del Consejo Superior.

**Artículo 152°:** Ningún miembro de la Comunidad Universitaria puede tener cargos electivos en más de un Departamento o en más de una Escuela.

**Artículo 153°:** Todo miembro del Gobierno Universitario que pierda la categoría que es condición esencial de su cargo, cesa inmediatamente en éste.

## CAPITULO V: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 154°:** El incumplimiento injustificado del deber de votar en las elecciones Universitarias hace pasible de las siguientes sanciones: a los docentes y no docentes, amonestación, que se anota en su foja de servicios y descuento de un día de sus haberes; a los alumnos, pérdida de los dos turnos de examen inmediatos posteriores.

**Artículo 155°:** El Consejero que deje de asistir injustificadamente a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, dentro del año calendario, cesa en su cargo y en cualquier otro de gobierno que tenga en la Universidad, y se le aplican las sanciones que establece el Artículo anterior. Es obligación de la respectiva Secretaría informarlo en la primera sesión posterior, y del Consejo, resolverlo en la subsiguiente. En el ínterin queda suspendido el Consejero.

**Artículo 156°:** El asambleísta que sin causa justificada por la Asamblea no asista a ella, se ausente sin su permiso o no cumpla con la obligación de intervenir en sus votaciones, se hace pasible, la primera vez de amonestación y las siguientes:

- a) Si es docente o no docente, dos días de suspensión sin goce de haberes;
- b) Si es graduado, suspensión por un mes como *Asambleísta*;
- c) Si es alumno, pérdida *de los dos* turnos de examen inmediatos posteriores

**Artículo 157°:** Los asambleístas y los consejeros sólo pueden ser separados de sus cargos cuando incurran en grave inconducta o en caso de caer en inhabilitación legal; pueden ser suspendidos provisoriamente cuando se requiera la investigación de esos hechos y haya presunción fundada de su existencia. Asimismo pueden ser suspendidos en sus funciones por el mismo cuerpo hasta por treinta días como sanción por inconductas comprobadas. En ambos casos la decisión deberá ser tomada por los dos tercios del total de los integrantes del cuerpo.

**Artículo 158°:** La separación definitiva del consejero del Consejo Superior, será decidida por el propio Consejo. Para que la medida prospere, se requiere del voto favorable de dos tercios del total de sus integrantes.

**Artículo 159°:** La separación definitiva de los miembros de los demás Consejos debe ser pedida por el mismo Cuerpo al Consejo Superior, quien resuelve en definitiva. Ambas instancias proceden por el voto favorable de dos tercios del total de sus integrantes.

**Artículo 160°:** El Consejo Académico propondrá al Consejo Superior el régimen disciplinario para los alumnos. La sanción de expulsión de un alumno debe ser ratificada por el Consejo Superior.

**TÍTULO VII**  
**RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO**  
**CAPÍTULO I: PATRIMONIO**

**Artículo 161°:** Constituye el patrimonio de afectación de la Universidad:

1. Los bienes que actualmente le pertenecen;
2. Los bienes que, siendo propiedad de la Nación, se encuentren en posesión efectiva de la Universidad o estén afectados a su uso al entrar en vigencia el presente Estatuto;
3. Los bienes que ingresen en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso.

**Artículo 162°:** A los fines del presente Título, la Universidad comprende al Rectorado, Institutos y demás establecimientos o instituciones que de ellas dependen; incluso la o las emisoras de radio y televisión creadas o a crearse y todo otro medio de comunicación oral o escrito de cualquier forma en que intervenga ya sea en su composición o participación bajo las figuras jurídicas autorizadas por las leyes en vigencia.

**CAPÍTULO II: RECURSOS**

**Artículo 163°:** Son recursos de la Universidad:

1. El crédito previsto por la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otro recurso que le corresponda o que por Ley pudiere crearse; como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia;
2. Las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y otras instituciones oficiales, destinen a la Universidad;
3. Las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas;
4. Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio;
5. Los beneficios que se obtengan de sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle:

6. Los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste;
7. Las retribuciones por servicios a terceros;
8. Cualquier otro recurso que le corresponda o pudiere crearse.

**Artículo 164°:** Cuando se trate de herencias, legado o donaciones o cualquier otra liberalidad a favor de la Universidad o de sus unidades académicas u otros organismos que la integran, antes de ser aceptadas por el Consejo Superior debe oírse al destinatario final y analizarse exhaustivamente las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores, en cuanto a las conveniencias y desventajas que puedan ocasionar al recibir el beneficio.

**Artículo 165°:** La Universidad constituirá su Fondo Universitario con los remanentes que anualmente resulten de la ejecución del Presupuesto. La Universidad podrá emplear su Fondo Universitario para cualquiera de sus finalidades con arreglo a las normas del presente Estatuto y a las leyes que regulan la materia.

## **TÍTULO VIII**

### **NORMAS COMUNES A LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD Y EL TRIBUNAL Y JUICIOS ACADÉMICOS**

**Artículo 166°:** En los casos de causas graves originadas en actos de los miembros del cuerpo docente, que atenten contra la comunidad Universitaria, la Ley 24.521 y el presente Estatuto, y que presumiblemente pudieran determinar la exclusión del causante, entenderá un Tribunal Académico integrado por tres miembros titulares y tres que actuarán como suplentes, por un período determinado elegidos por el Consejo Superior entre los profesores ordinarios de la Universidad de acuerdo al art. 57 de la ley de Educación Superior 24.521 y seleccionados de conformidad a la reglamentación que establezca el Consejo Superior extremándose los recaudos para garantizar su imparcialidad.

**Artículo 167°:** En caso de excusaciones y recusaciones, y una vez resueltas las mismas por el Consejo Superior, los suplentes elegidos para integrar el tribunal académico reemplazarán a los titulares, en el orden en que resultaron designados.

**Artículo 168 °:** El Consejo Superior reglamentará:

1. Los requisitos exigidos para promover la acusación.
2. La actuación de los miembros del Tribunal Académico, una vez que quedare firme su constitución.
3. La instrucción, su iniciación y la forma de la misma.
4. Las normas procesales de substanciación.

5. Las sanciones aplicables.

6. Los recursos correspondientes.

7. Las causales de recusación y excusación de los miembros del tribunal.

**Artículo 169°:** Los hechos que constituyan faltas disciplinarias comunes por incumplimiento de deberes propios de todo agente de la administración pública nacional no darán lugar a juicio académico, y podrán ser sancionados por la vía del sumario.

**Artículo 170°:** Si el juicio académico concluye por absolución de las actuaciones y se evidencia temeridad o malicia en los denunciados docentes, investigadores, no docentes o alumnos de la Universidad, se dará lugar a la formación de juicio académico o sumario según el caso.

**Artículo 171°:** En los casos en que se impute una falta que pueda implicar una sanción que afecte a un consejero en su calidad de tal, la instrucción será también efectuada por una Comisión sorteada por el Consejo Superior entre sus integrantes, asegurando la representación de todos los claustros, de acuerdo con la reglamentación que sancionará el propio Consejo. Las resoluciones sólo serán tomadas luego del dictamen respectivo de la comisión.

## TÍTULO IX

### AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA

**Artículo 172°:** A fin de analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones respectivas, la Universidad asegurará el funcionamiento de instancias internas y externas de evaluación institucional, en consonancia con la normativa vigente.

**Artículo 173°:** La evaluación interna abarcará las funciones de docencia, investigación, transferencia, extensión y gestión institucional.

**Artículo 174°:** El Consejo Superior fijará los criterios y modalidades de la evaluación interna general de la Universidad.

## TÍTULO X

### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

**Artículo 175°:** El presente título de disposiciones transitorias regirá hasta que se apruebe el Estatuto Académico definitivo por la Asamblea Universitaria.

**Artículo 176°:** El gobierno de la Universidad será ejercido por el Rector Organizador, quien, hasta tanto se llevé a cabo la normalización, ejercerá las funciones del Consejo Superior, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 24.521.

#### 1.4.4. Proyecto Institucional

La Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone desarrollar sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la Investigación y Extensión Universitaria para el cambio social y el desarrollo socio-cultural, dentro del régimen de autonomía y autarquía que le conceden la Constitución de la Nación Argentina (artículo 75° inc.19) y la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La Universidad tiene como objetivos generales:

- a. contribuir a la formación de recursos humanos a través de la producción y difusión de saberes y de innovaciones científico-tecnológicas,
- b. Aportar al desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia, a fin de mejorar su calidad de vida
- c. fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

Para ello se proponen tres ejes estratégicos:

4. La formación de recursos humanos
5. La investigación, el desarrollo tecnológico y la creación artística y
6. La responsabilidad social universitaria.

#### **1.4.4.1. Fines y Metas de la Institución**

La Universidad Nacional de Villa Mercedes tendrá a su cargo impartir enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la Ley de Educación Superior y sus propias normativas le encomienden.

Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana.

#### **1.4.4.2. Descripción del Proyecto**

El Proyecto que da origen a la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe) surge como resultado de una perseverante voluntad de la comunidad de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis que desde los años '90 trabajó con el objetivo de que se instalara una Universidad que permitiera, en base a conocimientos y formación, el desarrollo de la región; los representantes de la provincia de San Luis en el Congreso de la Nación tomaron la inquietud y presentaron el Proyecto que en el año 2009 permitió la creación de la tan ansiada Universidad mediante la Ley N° 26.542 sancionada 11 de noviembre de 2009 y promulgada 3 de diciembre de 2009. El proceso de puesta en marcha se inicia con la designación de la Rectora Organizadora en el año 2011.

La Universidad Nacional de Villa Mercedes es una universidad moderna que se propone avanzar con decisión en la construcción compartida de una nueva concepción sobre la enseñanza y el aprendizaje en la universidad, sobre la actividad del profesorado y el compromiso del estudiante con el aprendizaje y sobre la responsabilidad social de la propia universidad. Se propone una universidad integrada a estrategias de desarrollo provincial, regional y nacional, incorporándose, entre otras cosas, a la red que tiene como objetivo transformar a la región en un centro nodal de logística para el desarrollo productivo basado en el conocimiento y cuyo eje de operaciones es la ciudad de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis.

#### **Marco político normativo en el que se inscribe el proyecto**

Desde la misma concepción del proyecto, la Universidad Nacional de Villa Mercedes toma como lineamientos políticos globales los que establece la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (Paris 2009) que establece la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo.

En lo que refiere a la integración latinoamericana, esta casa de altos estudios en un todo de acuerdo con la Conferencia Regional de Educación Superior en Latinoamérica y el Caribe<sup>12</sup> basa sus principios en que la Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Y toma esta convicción como la base para el papel estratégico que debe jugar la Universidad en los procesos de desarrollo sustentable de la región.

MERCOSUR, MERCOSUR Educativo y ARCUSUR han definido políticas<sup>13</sup> que resultan inspiradoras en el diseño de esta Nueva Universidad, marcando tendencias vinculadas a la integración, la ciudadanía regional, la cultura de paz y el respeto a la democracia, los derechos humanos y el medio ambiente; la promoción de la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, desarrollo humano y productivo; y los programas de movilidad académica como instrumento para el logro de los objetivos.

El marco normativo en la República Argentina lo dan: la Ley de Educación Superior y la Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Considerando estos lineamientos políticos se plantea para la Universidad Nacional de Villa Mercedes la siguiente organización.

##### **1.4.4.2.1. La Organización de la Universidad**

<sup>12</sup> CRES 2008 - <http://www.iesalc.unesco.org.ve/>

<sup>13</sup> Plan del Sector Educativo del MERCOSUR - [www.me.gov.ar/dnci/mercosur/docs/plan\\_sem\\_2006\\_2010.rtf](http://www.me.gov.ar/dnci/mercosur/docs/plan_sem_2006_2010.rtf)

La sociedad medieval organizó sus universidades en facultades o colegios destinados a la formación de estudiantes en el ejercicio de una profesión específica.

En Estados Unidos, las universidades implementaron el modelo de unidades académico-administrativas encargadas de la investigación y la docencia en campos especializados del saber y no de una profesión<sup>14</sup>.

La organización académica por departamentos es una respuesta a los problemas administrativos y a la ineficiencia derivada del crecimiento exagerado de algunas instituciones de educación superior. Además, sus raíces alemanas y su desarrollo en la sociedad estadounidense permiten afirmar que su justificación radica en el campo de la optimización del uso de recursos.

La organización departamental es una modalidad de organización académica exitosa, implementada en la Universidad de Harvard a fines del siglo XVIII y que alcanzó su forma ya definida a mediados del siglo XIX extendiéndose a otras universidades de América del Norte. A mediados del siglo XX el modelo se difundió por Latinoamérica como opción para buscar una organización universitaria más flexible frente a la dinámica de los cambios sociales y del conocimiento y menos vertical que el sistema de Facultades, en cuanto a la toma de decisiones y a la distribución del poder en las universidades.

En la concepción pura del modelo, el departamento es una unidad académica elemental que presta servicios desde su disciplina específica a la docencia, la investigación, la extensión, la vinculación, la creación artística y difusión cultural a toda la universidad.

En los últimos años, la estructura de las nuevas universidades públicas argentinas está asimilándose a la organización por departamentos, esto se debe a que la misma se adapta más a esquemas curriculares flexibles, organizados por ciclos, con tramos de estudios generales y sistemas de créditos optativos que permiten más libertad a los estudiantes para organizar sus estudios.

---

<sup>14</sup> F.M. Powiche y A.B. Emden (eds.), *The Universities of Europe in the Middle Ages*: Londres; Oxford University Press, 1958. Burbacher y Rudy, *Higher Education in Transition: An American History*: New York; Harper & Row, 1958.

Según Zamanillo, un departamento académico es una estructura polivalente cuyas finalidades primordiales están vinculadas a: desconcentrar la toma de decisiones para hacer más flexible el aparato burocrático de las universidades modernas; incrementar la productividad de conocimientos científicos mediante una creciente especialización disciplinaria y la competencia entre los profesores investigadores; rebasar las fronteras del conocimiento científico mediante la investigación de problemas específicos, considerados como casos límite los de los diversos campos y dominios del saber propios de cada departamento; formar las nuevas generaciones de científicos y profesionales partiendo de incentivar en los estudiantes la excelencia académica<sup>15</sup>. Sin embargo algunos autores previenen sobre los riesgos de aislamiento disciplinar en este tipo de organizaciones.

#### **1.4.4.2.2. El modelo propuesto para la Organización Académica de la UNViMe**

A partir del análisis expuesto, teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos planteados para la UNViMe y su plan de desarrollo y crecimiento, se adopta una organización departamental que incorpora a su vez escuelas, institutos de investigación e institutos de extensión.

Se eligió el sistema de organización por departamentos por resultar más conveniente para la gestión de una universidad que nace en pleno proceso de transformación de la educación superior, que pretende ser flexible para su adaptación a las distintas fases de su propio desarrollo y para acompañar la dinámica de las necesidades regionales.

La organización departamental permitirá contar con un diseño institucional que optimice la administración de los recursos humanos, tratando de evitar los compartimentos estancos y facilitando la orientación de los docentes a las tres funciones sustantivas de la universidad.

---

<sup>15</sup> Zamanillo, E. La organización departamental en las Instituciones de Educación Superior. [http://www.anuies.mx/servicios/p\\_anuies/publicaciones/revsup/res035/](http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res035/)

Los **departamentos** se organizan alrededor de disciplinas o áreas disciplinares y en ellos revistarán el personal académico que atenderá las tres funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión.

En estas tres actividades prevalece el carácter multi, inter y transdisciplinario del conocimiento y se prioriza el trabajo asociativo haciendo hincapié en el impacto que genera la sinergia entre los distintos campos disciplinares.

La UNViMe dará respuesta a la sociedad a partir de actividades de formación que se desarrollarán en las escuelas, actividades científicas que resolverán problemas a partir de investigaciones planteadas en proyectos científicos tecnológicos y de innovación y, las acciones relacionadas a vinculación, responsabilidad social y promoción del desarrollo a través de proyectos y programas de extensión que se radicarán en institutos creados a tal fin.

La función de docencia, es decir la formación de pregrado, grado y posgrado, se realizará mediante los planes curriculares que constituyen las carreras. Para la administración de las carreras y la gestión curricular existirán **escuelas**. Al frente de cada carrera actuará un coordinador de carrera asistido por una comisión de carrera y el cuerpo docente responsable del dictado de las asignaturas estará integrado por docentes de los distintos departamentos.

La tarea de investigación se realizará en proyectos orientados a resolver problemas que por lo general necesitan el aporte de más de una disciplina. Estos proyectos de I+D+i y creación artística se agruparán en torno a temáticas comunes y se radicarán en un **Instituto** destinado a gestionarlos.

Las tareas de extensión, vinculación, servicios y transferencia se organizarán en proyectos cuyo objeto es resolver problemas y demandas de los distintos sectores de la comunidad. En general habrá dos tipos de proyectos o programas, por un lado aquellos que se plantean en torno a una demanda concreta y particular y por otro aquellos que se encuadran en planes institucionales de largo plazo. Los programas y proyectos estarán dirigidos por un Director y se gestionarán a través de institutos de extensión y servicios que los agrupan por temáticas afines.

#### **1.4.4.3. Organización de la Actividad Académica**

#### **1.4.4.3.1. Características de las funciones de docencia, la orientación de la misma y el perfil de los egresados**

Para la construcción de la oferta académica y teniendo en cuenta la enorme expectativa que la comunidad de Villa Mercedes y zona de influencia tiene a partir del tiempo transcurrido, en primer término se receptaron las inquietudes de diferentes sectores de la comunidad respecto a la oferta académica. La propuesta académica surge del análisis de las necesidades de la región, en el marco de las prioridades establecidas tanto por el Ministerio de Educación como por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Las características de la región proponen desafíos correspondientes a:

- El importante desarrollo industrial de la región y zona de influencia; apostando a la promoción y el desarrollo de la economía, con aplicación a los servicios y a la industria.
- El incremento de la actividad agrícola y las características particulares de la región de influencia, sumado a la posición estratégica en el corredor bioceánico.
- El potencial agroalimentario de la región, cuyo crecimiento se enmarca en políticas nacionales y provinciales.
- Los requerimientos provinciales y regionales de profesionales en el área de salud, sumado a áreas de vacancia reconocidas a nivel nacional; la disponibilidad de recursos como hospitales equipados, e innovaciones surgidas de la accesibilidad digital y la ley de historia clínica digital, las cuales potencian un desarrollo prometedor de las Ciencias de la Salud.

En el marco de estas grandes áreas se definirán las prioridades de formación que se institucionalizarán a través de las Escuelas y las de investigación y extensión cuya gestión corresponde a los Institutos.

**Criterios para la definición de la Oferta de Formación** La selección de las carreras para la etapa inicial de la UNViMe se realizó a partir de la demanda y requerimientos sociales y productivos. La sociedad de la región esta marcadamente expectante con respecto a la puesta en funcionamiento de la UNViMe, razón por la cual se ha movilizado desde hace tiempo. Así, con miras a mantener un equilibrio entre aquellas opciones que tengan mayor aplicación a la situación social y económica de la región, a las perspectivas de desarrollo futuro y que, en términos de formación, proporcionen alternativas de inserción laboral para los jóvenes en la

zona de influencia, fue necesaria la participación de representantes de diferentes sectores sociales para definir la propuesta de carreras.

Luego de una etapa de recepción de inquietudes de la comunidad, se conformaron comisiones con miembros de la comunidad (médicos, ingenieros, empresarios, contadores) quienes aportaron su visión de la Universidad que aspiraban. Esta etapa resultó necesaria debido a las características propias de la comunidad. Se procuró la selección de carreras con inserción laboral, se conformaron grupos de carreras que permitiesen ciclos básicos comunes, lo cual favorece el dictado por una menor cantidad de profesores para estos ciclos y, en función de la demanda generada por la oferta prevista, conformar los grupos de docentes especialistas. Se trató de buscar opciones que permitan abarcar distintas ramas de la actividad económica y social de la región.

La oferta seleccionada se orienta a demandas no cubiertas por otras universidades nacionales públicas en la región y ofreciendo una alternativa local para estudiantes que debían trasladarse a centros de estudios de otras ciudades o asumir los costos económicos de la oferta privada.

La formación de profesionales en la zona donde se requieren, cuando estas son regiones relativamente marginales y no los centros de referencia social y económica de una provincia o de un país, ayuda a lograr su posterior radicación. Así, se tuvo en cuenta la gran demanda a nivel nacional de carreras como las del área de salud, con la intención de formar profesionales imprescindibles en la región, y arraigados en la zona de influencia de la universidad.

La oferta contendrá carreras de grado articuladas con carreras de pregrado que le permiten a los alumnos una rápida inserción laboral, esta modalidad plantea actividades de formación a partir de estrategias de enseñanza aprendizaje que permiten acompañar a los alumnos en el proceso de formación y en la elección de la profesión. De esta manera el estudiante contará con una formación inicial amplia adquirida en Ciclos Generales de Conocimientos Básicos y, a posteriori, alternativas de prosecución de estudios para alcanzar el grado en trayectos curriculares especialmente diseñados.

La región ha tenido un importante desarrollo agropecuario reciente, lo que promueve el desarrollo de la agroindustria. También en esta temática se han previsto carreras cortas y se prevé el desarrollo de carreras de alta especialización como la Licenciatura en Agrobiotecnología.

Otro aspecto a tener en cuenta es la extracción social de los futuros estudiantes. La radicación industrial trajo a la provincia numerosos recursos humanos en busca de mejores opciones de crecimiento económico. En muchos casos, sus hijos serán los primeros en su familia en llegar a la universidad. Esto obliga a considerar que en el imaginario popular la condición universitaria de los estudios está ligada a ciertas carreras tradicionales, y que el esfuerzo a realizar por parte del estudiante y familia tiene que estar también motivado desde el punto de vista simbólico. Esto no implica caer en las tres o cuatro carreras más demandadas, ya que son muchas las carreras portadoras de simbolismo universitario y de expectativas de movilidad social ascendente que son hoy muy necesarias en la sociedad y, lamentablemente, no son lo suficientemente elegidas, como es el caso de las ingenierías.

Se tendrá en cuenta el listado nacional de carreras prioritarias que constituye un criterio de real importancia, como ya se ha dicho.

A modo de acompañamiento en el ingreso y la permanencia de los estudiantes a la universidad se prevén Cursos de Nivelación y Talleres de Orientación Vocacional. La UNViMe, en el marco de su política de asociatividad, a modo de articulación del nivel medio de educación con la educación universitaria ofrecerá a los estudiantes del último año del secundario, cursos de nivelación que les faciliten el posterior acceso a la universidad en temas básicos como matemáticas, física, química, biología y comprensión de textos. Esta actividad será acompañada por talleres de orientación vocacional, para lo cual se ha solicitado apoyo al Ministerio de Educación.

La Orientación Vocacional tiene lugar tradicionalmente en los momentos de pasaje entre etapas educacionales o en momentos de crisis respecto a la definición por el alumno de la carrera a seguir. Tiene como objetivo acompañar y orientar a la comunidad, estudiantes y graduados en la toma de decisiones vocacionales en momentos de transición educativa y laboral. Permite abordar un proceso de reflexión respecto a la subjetividad (respecto a las identificaciones, deseos, aptitudes) y explorar la realidad ocupacional que los habilite para construir un proyecto personal significativo con anclaje social, tomando decisiones desde una vivencia consciente y situada.

Con relación a los Docentes, se buscará consolidar equipos docentes rentados, regularmente constituidos, integrados por todas las categorías docentes, con amplias dedicaciones. Cada Departamento tendrá a su cargo en forma directa el desarrollo de las múltiples actividades relacionadas con la docencia universitaria. Para ello se deberán crear equipos regulares con una

proporción adecuada de dedicaciones exclusivas, semi exclusivas y simples, en un marco institucional que provea modalidades regulares de ingreso, desarrollo y promoción docente.

Con la finalidad de lograr mejores prácticas docentes, se prevén cursos de formación docente para el cuerpo docente y una reglamentación que apoye la carrera docente. La consolidación de los equipos docentes permitirá una adecuada planificación de la enseñanza y la realización regular de tutorías y horas de consulta, así como facilitar la formación continua de los docentes. Una adecuada proporción de docentes con dedicación exclusiva permitirá sostener y ampliar las actividades de extensión e investigación, lo que redundará en la consolidación de equipos de investigación y en una mejora de la formación académica de los cuadros docentes y el fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la sociedad. Asimismo, es necesaria la presencia de docentes que cuenten con las dedicaciones adecuadas a la necesidad de sostener las actividades de acompañamiento pedagógico requeridas en las prácticas profesionales. También es necesario tener en cuenta que las necesidades de los ciclos superiores de las carreras requieren la presencia de docentes con una amplia experiencia en el ejercicio profesional y por ello sus dedicaciones deben ajustarse a esta particularidad.

Deberán asimismo, generarse las condiciones necesarias para la existencia de una masa crítica de docentes-investigadores, a través de la participación en instancias de formación específica que luego puedan ser disparadores de futuras instancias de posgrado. En este marco, la Universidad reafirma su compromiso respecto a la formación continua de los docentes y, en consecuencia, del egresado.

Los alumnos constituyen el fluido que da vida a nuestra institución. Su principal ámbito de desempeño estará en las escuelas como alumnos de las carreras y serán protagonistas activos en los proyectos de extensión y de investigación. La UNViMe pretende brindar a sus alumnos formación integral, dándoles la posibilidad de tomar cursos electivos de formación ciudadana, cooperativismo, responsabilidad social y ambiental, y emprendedorismo, entre otros; a modo de garantizar esa formación integral que les permita desempeñarse con éxito en un mundo globalizado, se trabaja en la puesta en marcha de un programa de movilidad académica y la adhesión a programas ya existentes que permita a nuestros alumnos y docentes enriquecerse a partir del intercambio con otras universidades del país y el extranjero.

La Universidad pondrá en marcha mecanismos propios de becas que garanticen el ingreso y la permanencia en sus aulas y gestionará becas a las instituciones públicas y privadas que dispongan de presupuesto para tal fin.

Las pasantías serán actividades académicas prioritarias en carreras de perfil profesional. Se realizarán en el marco de acuerdos específicos para brindar a los alumnos práctica profesional sólida que le permita conocer las reglas de juego del mercado laboral.

Las pasantías empresariales se organizarán a partir de convenios específicos con el sector productivo y mediante la gestión de cupos en el Programa IEASTE que gerencia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación Productiva.

### **Organización y oferta académica**

#### Departamentos

Como se ha dicho serán los responsables de acoger al personal académico.

Inicialmente la UNViMe contará con los siguiente Departamentos:

- Departamento de Ciencias Básicas.
- Departamento de Ciencias Aplicadas.
- Departamento de Ciencias Biológicas
- Departamento de Ciencias Socio-Administrativas

#### Escuelas

Las escuelas tendrán a su cargo los procesos de formación considerando especialmente procedimientos de enseñanza aprendizaje a partir de los cuales se pretende garantizar la calidad educativa.

La UNViMe define, en su plan de desarrollo, la creación de cuatro Escuelas:

- Escuela de Ciencias de la Salud
- Escuela de Gestión de Empresas y Economía
- Escuela de Ingeniería
- Escuela de Ciencias Ambientales y Biotecnología

### Carreras

La Universidad Nacional de Villa Mercedes iniciará sus actividades de formación en el marco de las siguientes carreras:

En la Escuela de Ciencias de la Salud se dictarán:

- Licenciatura en Enfermería
- Enfermero Universitario
- Ciclo complementario de Lic. en enfermería
- Licenciatura en Obstetricia
- Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia
- Licenciatura en Actividad Física y Salud
- Licenciatura en Terapia Ocupacional
- Medicina

La Escuela de Gestión de Empresas y Economía será la responsable del dictado de:

- Licenciatura en Economía Sostenible
- Licenciatura en Dirección y Gestión de Empresas
- Tecnicatura Universitaria en Administración Empresarial
- Tecnicatura Universitaria en Logística
- Tecnicatura Universitaria en Diseño en Comunicación Integral

La Escuela de Ingeniería se encargará del dictado de las carreras de:

- Ingeniería en Agroindustria
- Ingeniería en Sistemas de Información
- Bioingeniería
- Analista en Sistemas de Información
- Programador Universitario de Sistemas
- Ingeniería Aeronáutica

La Escuela en Ciencias Ambientales y Biotecnología organiza el dictado de las siguientes carreras:

- Técnico Universitario en Agroalimentos
- Técnico Universitario en Agricultura de precisión
- Licenciado en Gestión Ambiental
- Técnico Superior en Gestión Ambiental
- Licenciatura en Agrobiotecnología

#### **1.4.4.3.2. Características de las actividades de investigación que se desarrollarán en la institución. Contribución a las funciones de docencia.**

Los Institutos de Investigación estarán definidos en torno a problemáticas o temas prioritarios, para los que se programe un desarrollo significativo (recursos humanos, equipamiento, infraestructura, proyectos) o se haya decidido impulsar su crecimiento como objetivo institucional.

A fin de promover el desarrollo de actividades de investigación, la UNViMe gestionará recursos orientados a promover la radicación de grupos de investigación e investigadores jóvenes que permitan desarrollar áreas temáticas relativas a las diferentes carreras de grado propuestas, en respaldo a las tareas de docencia de las mismas.

En una etapa inicial se promueve la radicación de docentes investigadores que desarrollen actividades vinculadas a las diferentes carreras propuestas, a fin de constituir núcleos generadores de un ambiente institucional de investigación que garantice la calidad del proyecto educativo. Inicialmente, se propicia la formación de laboratorios de investigación en temas de educación física para la salud, nanomedicina, estudios bioquímico-moleculares de receptores en salud y desarrollo, estudios ambientales y biotecnológicos.

#### **1.4.4.3.3. Características de las actividades de extensión y servicios a la comunidad**

La responsabilidad social universitaria y la promoción del desarrollo inclusivo y sustentable son una premisa institucional ineludible para la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

La gestión de la extensión universitaria tiene dos tipos de acciones diferentes: las relativas a dar respuesta a demandas puntuales surgidas de distintos sectores de la comunidad y acciones proactivas programadas institucionalmente que apuntan a instalar la institución en el seno de la comunidad como un centro de referencia de transferencia de conocimientos y difusión cultural, y como un partícipe activo en el desarrollo sustentable de la región y la inclusión social de quienes la habitan.

Además la institución cumplirá un rol fundamental en la defensa del sistema democrático y republicano de gobierno, promoción de los derechos humanos y, difusión y enriquecimiento del acervo cultural de la región en la que está inserta.

La dimensión política, social, cultural, ambiental y económica del impacto de estas acciones, se constituirán a su vez en indicadores de evaluación y planificación institucional a modo de compromiso con la responsabilidad social a la que hacíamos referencia.

#### **1.4.4.4. Organización de la Actividad Administrativa**

La Universidad se asume a sí misma como una institución organizada en torno al conocimiento con un profundo compromiso social.

Entiende que desde este punto de vista organiza su actividad en torno a tres funciones sustantivas, la docencia, la investigación y la extensión y las enfoca desde el punto de vista del rol social que cumple en la comunidad que la sustenta.

Desde este punto de vista asume una estructura de gestión y administración orgánico funcional tendiente a optimizar sus recursos y ponerlos en función de las misiones que se plantean como institución de Educación Superior.

La estructura orgánica funcional de la UNViMe estará integrada por los pilares estructurales de la universidad que determinan las funciones sustantivas y las funciones de apoyo que optimicen la ejecución de las políticas institucionales.

Para ello se propone una estructura orgánica centralizada a nivel de concepción y planificación de políticas, y descentralizado en la ejecución de las mismas, todo esto en un ámbito de gobierno democrático y participativo y de cogobierno de los claustros universitarios.

Para gobierno y administración contará con cuerpos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales. Los primeros son la expresión del cogobierno de los claustros universitarios involucrados en la acción de gobierno y tienen funciones normativas generales, de definición de políticas, de asesoramiento y de control y supervisión en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tienen funciones ejecutivas.

De esta manera la Universidad Nacional de Villa Mercedes definió la Estructura Administrativa, teniendo como encuadre lo estipulado en el Estatuto y a partir de ello se establecieron las estructuras administrativas de apoyo a los órganos de gobierno necesarias para el adecuado funcionamiento del Rectorado y de cada Unidad Académica.

### CUERPOS COLEGIADOS

#### - ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y tiene entre sus funciones reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad, suspender o separar al Rector y Vicerrector, formular los objetivos y políticas generales de la Universidad, evaluar anualmente su cumplimiento y decidir sobre el gobierno de la Universidad en caso de imposibilidad efectiva de quórum o de conflicto insoluble en el Consejo Superior

#### - CONSEJO SUPERIOR

Al Consejo Superior le corresponde ejercer la jurisdicción superior universitaria y estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de las actividades académicas y proyectar, incorporar, modificar y distribuir el presupuesto anual, y aprobar las cuentas presentadas por el Rector, la inversión de fondos y los estados contables.

#### - CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico planifica, supervisa y gestiona las actividades de docencia de pregrado, grado y postgrado de la Universidad cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Superior al respecto.

#### - CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CREACIÓN ARTÍSTICA

El Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y creación Artística planifica, supervisa y gestiona las actividades de ciencia, tecnología y creación artística de la Universidad cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Superior al respecto

#### - CONSEJO DE EXTENSION, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

El Consejo de Extensión planifica, supervisa y gestiona las actividades de extensión, vinculación y servicios de la Universidad cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Superior al respecto

#### **ESTRUCTURA ORGANICA ADMINISTRATIVA FUNCIONAL DEL RECTORADO**

##### **RECTOR**

**Misión:** Es la autoridad unipersonal superior de la Universidad. Es el representante legal de la Universidad, en el ámbito judicial y extrajudicial.

##### **VICERRECTOR**

**Misión:** Asistir al Rector en la coordinación de las actividades de planificación, control de gestión, desarrollo, seguimiento y evaluación institucional y en las acciones destinadas a permitir la disponibilidad de información para la toma de decisiones, así como de los sistemas informáticos para soportes de la gestión.

##### **SECRETARIA PRIVADA**

**Misión:** Asistir al Rector y al Vicerrector para el cumplimiento de sus funciones.

La Secretaría privada realizará la coordinación administrativa de las siguientes actividades:

Articular el apoyo administrativo y técnico a todos los sectores de la Secretarías, Áreas ó Programas dependientes del Rector y del Vicerrector.

Coordinar los trámites en los que intervienen el Rector y el Vicerrector

Tramitar las solicitudes referidas a la administración del personal dependiente del Rector (contrataciones, designaciones, renovaciones, solicitud y pago de honorarios y viáticos, etc.) de acuerdo con los procedimientos aplicables en cada caso.

Tramitar las solicitudes de compra, su seguimiento y recepción de los bienes de la secretaría privada.

Tramitar las solicitudes de servicios de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de la secretaría privada.

Mantener actualizada la información sobre el patrimonio de la secretaría privada, en relación con Patrimonio del Rectorado.

Gestionar los expedientes, notas, memos e instrumentos legales de la secretaría privada.

Recibir, registrar, distribuir, enviar y archivar la documentación recibida y la generada en la secretaría privada.

Diligenciar las comunicaciones internas y externas de la secretaría privada.

Organizar la previsión de recursos e infraestructura y la logística de los eventos realizados por la secretaría privada.

Organizar los materiales bibliográficos y hemerográficos de la secretaría privada.

## SECRETARIAS DE RECTORADO

### SECRETARIA ACADÉMICA

Misión: Asistir al Rector en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de formación y brindar apoyo técnico administrativo a las Unidades Académicas en materia de formación y gestión académica.

Funciones:

Promover la actualización de la normativa que regula la actividad de formación de pregrado, grado y postgrado, y dictar las normas complementarias, aclarativas e interpretativas que sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de formación.

Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación del proceso de formación en todas sus instancias, como así también las de apoyo y asistencia a dicho proceso.

Asistir al Consejo Académico, los Directores de Escuela y los Consejos de Escuela en materia de formación y gestión académica.

Supervisar los procesos académicos y la certificación de sus resultados, según lo previsto en el calendario académico, los planes de estudio, el Régimen de Alumnos y disposiciones complementarias.

Proponer criterios para la programación e implementación de la oferta académica preuniversitaria, de grado y postgrado, y asistir a las Escuelas en la elaboración de las propuestas.

Atender en forma centralizada los aspectos de gestión académica de acuerdo con los contenidos, criterios y disposiciones generales para la Educación Superior y a los específicamente establecidos por la Universidad.

Promover estudios que permitan la detección, pertinencia y factibilidad de las necesidades estratégicas y demandas de formación para orientar y planificar los proyectos de oferta académica de pregrado, grado y postgrado de la Universidad, coordinando con las Escuelas la realización de los mismos.

Coordinar los programas de intercambio y movilidad académica nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades de internacionalización.

## GESTIÓN ACADÉMICA

Ejecutar políticas referidas a la planificación, administración y difusión del proceso de formación en todas sus instancias y niveles, como así también las de apoyo y asistencia a dicho proceso, y realizar propuestas tendientes a su mejoramiento.

Proponer criterios para la programación e implementación de la oferta académica preuniversitaria, de grado y postgrado.

Atender los aspectos de gestión académica de apoyo de acuerdo con los contenidos, criterios y disposiciones generales para la Educación Superior y a los específicamente establecidos por la Universidad.

Administrar los procesos académicos y la certificación de sus resultados, según lo previsto en el calendario académico, los planes de estudio, la normativa sobre el régimen de alumnos y disposiciones complementarias.

Proponer la actualización de la normativa que regula la actividad de formación en sus diferentes instancias, y el dictado de normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de formación.

Proponer lineamientos del sistema de gestión docente en lo referido a números máximos y mínimo de horas de cursado, características y conformación de los equipos de cátedra, responsabilidad, etc.

Proponer las modificaciones, adecuaciones y actualizaciones de las reglamentaciones que la actividad de formación requiera.

Supervisar la administración e implementación del Régimen General Docente en coordinación con los Departamentos y las Escuelas.

Mantener actualizado el Registro y Archivo (físico y digital) de expedientes y documentos de la Secretaría.

### Diseño y Evaluación Curricular

Proponer y ejecutar políticas referidas al seguimiento y evaluación del proceso de formación en todas sus instancias y niveles, como así también las de apoyo y asistencia a dicho proceso.

Coordinar y organizar la elaboración, revisión y evaluación sistemática de la oferta curricular, analizando la conveniencia de su modificación y ampliación en acuerdo con las Escuelas.

Coordinar la elaboración de estudios de base que reflejen la actividad global de formación, con el objeto de constituirse en el insumo para la toma de decisiones.

Proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de la actividad de formación y asistir a las Escuelas al respecto.

Coordinar la asistencia técnica de los procesos de evaluación institucional de la formación.

Establecer criterios para la implementación y seguimiento del Calendario Académico.

Asesorar en los aspectos técnicos y pedagógicos en lo que hace al diseño, planificación y revisión curricular.

Formular propuestas que promuevan la innovación pedagógica y el desarrollo de tecnologías educativas.

Proponer lineamientos para el desarrollo de políticas de acceso y permanencia que contemplen el grado de retención, la pertinencia de las ofertas académicas, duración promedio de las carreras y la inserción laboral de los egresados.

Sistematizar la información necesaria para la elaboración de lineamientos para el desarrollo de políticas de acceso, permanencia e inserción laboral.

### Postgrado

Coordinar las actividades de elaboración de propuestas de desarrollo e implementación de la oferta institucional de postgrado, articulando con la Secretaría de Investigación, Desarrollo e innovación.

Proponer actualizaciones y modificaciones de la reglamentación de las actividades de postgrado.

Proponer lineamientos y requisitos para la presentación y acreditación de las propuestas de cursos, talleres y seminarios de postgrado.

Proponer modalidades de financiamiento, becas y lineamientos para la retribución de las actividades, así como los honorarios correspondientes.

Evaluar la adecuación de los proyectos de postgrado a los requisitos establecidos reglamentariamente por la Universidad y por las instituciones nacionales de evaluación y acreditación.

Proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades de postgrado.

Supervisar el resguardo de las actas/resoluciones que documentan la condición y desempeño de los estudiantes de postgrado en los diferentes cursos, carreras y momentos de su vida universitaria.

Supervisar el proceso de iniciación y actualización de los legajos individuales (personales y académicos) de los alumnos de postgrado de la UNViMe, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Tramitar la acreditación de cursos, seminarios y talleres que por sus características académicas sean de carácter de postgrado articulando con las Escuelas y los Institutos de Investigación según corresponda.

Organizar y supervisar el trámite de Certificaciones de acreditación de cursos, seminarios, talleres de postgrado, que serán emitidos por la Universidad, resguardando su autenticidad, así como la inviolabilidad del Registro de Cursos, Seminarios y Talleres de Postgrado.

## PROCESOS ACADÉMICOS

Organizar, coordinar y supervisar el apoyo técnico administrativo que las actividades de planificación, administración, y difusión del proceso de formación requiere.

Organizar y supervisar el trámite de Títulos/Diplomas que serán emitidos por la universidad, resguardando su autenticidad, así como la inviolabilidad del Libro de Registro de Títulos.

Supervisar el trámite de Legalización de Títulos/Diplomas emitidos por la Universidad ante los organismos de Educación Superior competentes.

### Apoyo a la gestión de títulos

Realizar la verificación y el control de la documentación y registros institucionales que avalen el efectivo cumplimiento por parte de los estudiantes de los requisitos de actuación académica,

reglamentarios y formales, exigibles para acceder en cada caso a los Títulos y Diplomas de pregrado, grado y postgrado que otorga la Universidad.

Llevar de acuerdo a los procedimientos y disposiciones aplicables en la materia, el registro de las solicitudes de Títulos/Diplomas y el estado del trámite.

Controlar la autenticidad de Títulos y Diplomas, y tramitar su inscripción y registro en los organismos oficiales que corresponda.

Emitir certificados de Títulos/Diplomas de postgrado en trámite.

Administrar el sector a través de la implementación del SIU-Kolla.

#### Apoyo para la solicitud de reconocimiento oficial de títulos

Realizar la tramitación y el seguimiento en los organismos correspondientes de la validez nacional y/o internacional, y el reconocimiento oficial de los títulos de las carreras que integran la oferta académica.

Organizar los procedimientos de solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de las carreras.

Mantener actualizada la información sobre Planes de Estudios en el Sistema Informatizado de Planes de Estudios (SIPEs) de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asistir a las escuelas en el proceso de acreditación y evaluación de carreras.

Supervisar información cargada en Sys-CONEAU a efectos de solicitar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Gestionar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de títulos ante dependencias del Ministerio de Educación de la Nación.

Gestionar la solicitud de acreditación de carreras en funcionamiento y evaluación de carreras nuevas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)

Organizar y mantener actualizado el archivo físico y electrónico de las carreras de la UNViMe.

#### ALUMNOS

Supervisar el proceso de iniciación y actualización de los legajos individuales (personales y académicos) de los alumnos de las carreras de la UNViMe, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Administrar el sector a través de la implementación del SIU-Guaraní.

Entender en la inscripción y reinscripción anual de los alumnos.

Realizar informes de avance de los alumnos y ponerlos a disposición de las comisiones de seguimiento.

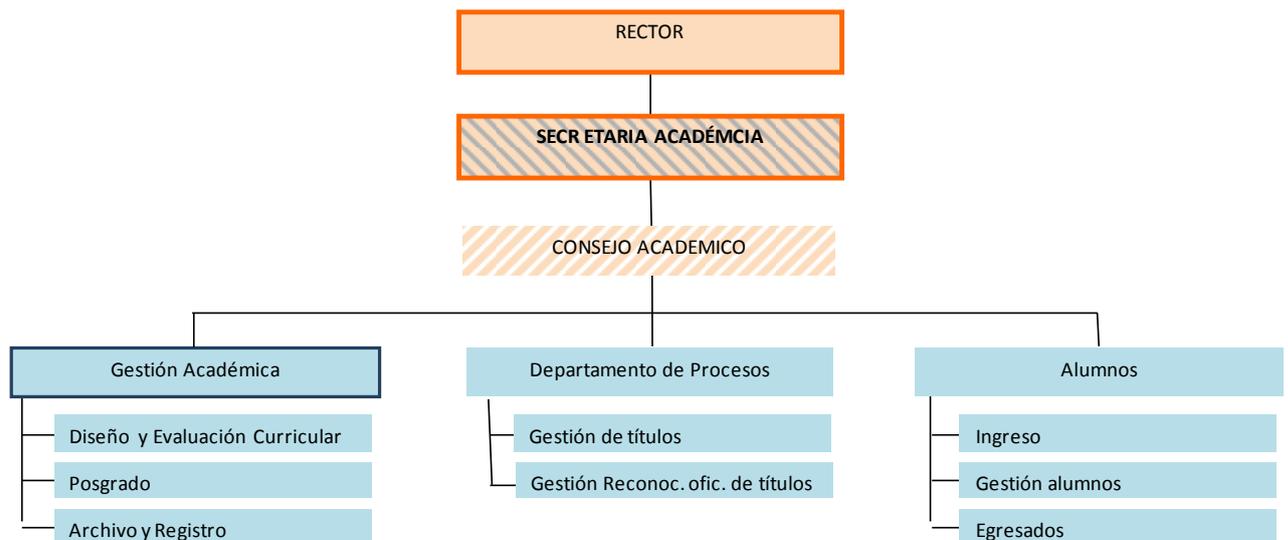
Mantener actualizado el registro físico y digital de alumnos.

Asistir a las comisiones de Orientación Vocacional y Ocupacional, de Ingreso y permanencia de alumnos y de Seguimiento de Egresados y mantener actualizado el archivo de informes de dichas comisiones.

Entender en los procesos que involucren a los alumnos con los programas de intercambio y movilidad académica nacionales e internacionales.

Tramitar visas y documentación requerida por distintos Ministerios para organizar la recepción de alumnos extranjeros.

Organizar con los alumnos extranjeros, actividades que promuevan la interculturalidad.



### SECRETARIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CREACIÓN ARTÍSTICA

Misión: Asistir al Rectorado de la Universidad en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, creación

artística, acciones de cooperación nacional e internacional en materia de becas de investigación y brindar apoyo técnico administrativo a los Institutos de Investigación.

Funciones:

Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Asistir al Consejo de I+D+i y al Consejo Superior en lo referido a la investigación.

Propiciar la formación de los recursos humanos en investigación a través de becas y subsidios.

Proponer la actualización de la normativa que regula la actividad de investigación en sus diversas instancias y dictar las normas complementarias, aclaratorias, interpretativas que sean necesarias al buen desarrollo de la actividad de investigación.

Coordinar los programas externos a la Universidad nacionales e internacionales que incentiven o subsidien las actividades de investigación.

Coordinar con los departamentos la política de becas de investigación y sus respectivas áreas de especialidad y proponer la política para los llamados periódicos a concursos de becas.

Coordinar con la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional el presupuesto para subsidios de investigación y proponer la política para los llamados periódicos a concursos de subsidios.

Gestionar financiamiento para becas de investigación en organismos nacionales e internacionales.

Coordinar actividades de investigación en el marco de convenios y programas de cooperación científica nacional e internacional.

## GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Proponer criterios para la definición de prioridades de investigación de la universidad, en el marco de lineamientos estratégicos definidos por sus órganos de gobierno, así como mecanismos de complementariedad y cooperación entre los institutos.

Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación de la investigación y su difusión.

Elaborar estadísticas e informes que reflejen la actividad global de investigación con el objeto de constituirse en insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de la actividad de investigación en coordinación con los Institutos.

Generar ámbitos de discusión y definición de metodologías y mecanismos de articulación interinstitucional de la investigación.

Organizar eventos periódicos que den a conocer la actividad de investigación de la UNViMe interna y externamente y difundir los resultados a través de distintos medios.

Gestionar los programas externos a la Universidad, nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades de investigación.

Evaluar, proponer y actualizar las reglamentaciones referidas al otorgamiento, seguimiento y aplicación de las becas.

#### Programas Nacionales e Internacionales

Administrar los programas externos a la Universidad, nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades de investigación.

Difundir convocatorias de programas a los que sea conveniente que apliquen los investigadores.

Mantener actualizada la base de datos de organismos nacionales e internacionales que subsidian actividades de investigación.

Asistir técnica y organizativamente a los investigadores en la aplicación a programas externos a la Universidad.

Administrar los fondos provenientes de actividades científicas de programas nacionales, cuando éstos así lo requieran (CONICET, FONCYT, FONTAR, FONARSEC, por ejemplo)

#### Becas y subsidios

Administrar el sistema de becas en lo relativo a su duración, cancelación, prórrogas y renunciaciones, y gestionar la percepción de los estipendios.

Administrar el sistema de subsidios en lo relativo a su cancelación, suspensiones, rendiciones y gestionar la percepción de los montos correspondientes.

Diligenciar la presentación de estudiantes avanzados al sistema de becas internas y externas de investigación.

Asistir a las Comisiones constituidas con el fin de intervenir en la evaluación de solicitudes de subsidios y becas.

Realizar las tareas de llamados a concursos de becas y subsidios de postgrados.

Organizar la actuación de comisiones de becas y subsidios y asistir en la elaboración de la documentación correspondiente.

Elaborar el Proyecto de Resolución de la asignación de becas y subsidios.

Implementar las medidas para la notificación del resultado de los concursos de becas y subsidios y del orden de méritos elaborado por la comisión respectiva.

Sistematizar, actualizar y registrar las bases de datos de las becas y subsidios de investigación y formación de postgrados.

## PROYECTOS

Elaborar propuestas de normativas y pautas para el desarrollo de la investigación, el desarrollo, la innovación tecnológica y la creación artística, su seguimiento y evaluación atendiendo a la articulación de los Institutos.

Proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de la actividad de investigación en coordinación con los Institutos.

Elaborar los instrumentos para la planificación, seguimiento y evaluación de la investigación y acordar su aplicación con los institutos.

Confeccionar los instrumentos para facilitar y normalizar la presentación, registro y difusión de los proyectos de investigación.

Proponer el calendario de presentación de los proyectos de investigación y su seguimiento.

Asistir a las Comisiones constituidas con el fin de intervenir en evaluación de proyectos, e informes de avance de proyectos.

Mantener actualizado el banco de datos para la evaluación de proyectos de investigación.

Realizar las tareas de llamados a concursos de becas y subsidios de investigación.

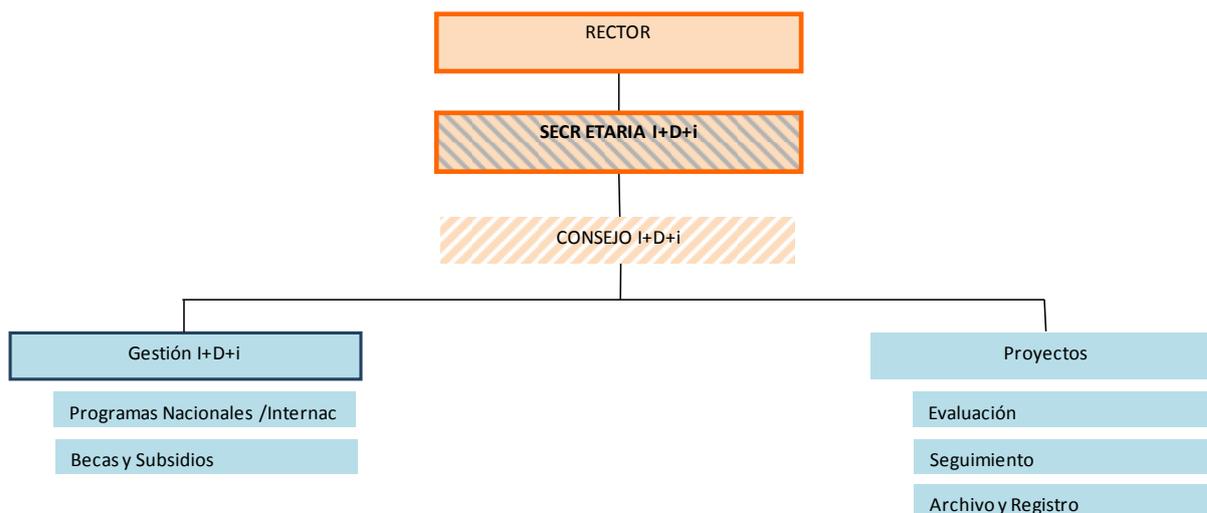
Diligenciar los informes de avance y final de los proyectos de investigación para su evaluación.

Diligenciar la documentación necesaria para la administración de los programas externos a la Universidad, nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades de investigación.

Mantener actualizadas las bases de datos necesarias para la rendición y seguimiento de proyectos y programas con organismos externos.

Mantener actualizadas las bases de datos necesarias para la rendición y seguimiento de proyectos y programas implementados por la UNViMe.

Mantener actualizado el archivo y registro (físico y digital) de todos los proyectos I+D+i de la UNViMe.



### SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

**Misión:** Asistir al Rectorado de la Universidad en la definición de políticas y acciones tendientes a la inserción de la universidad en la sociedad para favorecer el desarrollo económico, político, social y cultural de los diversos sectores de la región propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

**Funciones:**

Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación de las actividades de extensión universitaria.

Asistir al Consejo Superior en lo referido a la extensión universitaria.

Propiciar la formación de los recursos humanos en extensión universitaria, articulando con los Departamentos la política institucional correspondiente.

Proponer la actualización de la normativa que regula la actividad de extensión en sus diversas instancias y dictar las normas complementarias, aclaratorias, interpretativas que sean necesarias al buen desarrollo de la actividad de extensión universitaria.

Coordinar los programas nacionales e internacionales, externos a la Universidad que incentiven o subsidien las actividades de extensión universitaria.

Coordinar con la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional el presupuesto para subsidios de proyectos de extensión y sus respectivas áreas de especialidad y proponer la política para los llamados periódicos a concursos de subsidios.

Propiciar la formulación, promoción y desarrollo de los programas y proyectos de extensión, tendientes a lograr un mejor acceso social a los servicios de la Universidad y un mayor aprovechamiento de los recursos humanos de la región.

Coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de la gestión económica financiera de los servicios de extensión universitaria con la Secretaría Administrativa.

Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación de las actividades de vinculación y transferencia tecnológica propiciando la inserción de las actividades de investigación en el sistema productivo regional.

Coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de la gestión económica financiera de las publicaciones y los servicios de vinculación tecnológica y transferencia, con la Secretaría de Hacienda y Administración.

## GESTION DE EXTENSIÓN

Gestionar financiamiento para actividades de extensión, voluntariado universitario y responsabilidad social proveniente de programas nacionales e internacionales.

Administrar los programas externos a la Universidad, nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades universitarias destinadas a la comunidad.

Difundir convocatorias de programas que permitan fortalecer las acciones extensionistas.

Mantener actualizada la base de datos de organismos nacionales e internacionales que promueven la cooperación para el desarrollo.

Asistir técnica y organizativamente a los académicos extensionistas en la aplicación a programas externos a la Universidad.

Gestionar becas y subsidios que permitan afianzar las acciones culturales y sociales de la universidad.

### Editorial y biblioteca

Elaborar estudios de base (informes y estadísticas) que reflejen lo realizado en materia de publicaciones con el objeto de constituirse en insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Proponer y elaborar criterios, mecanismos e indicadores del seguimiento y evaluación de la actividad editorial.

Gestionar la edición de las publicaciones editoriales tradicionales (soporte papel) y electrónicas de acuerdo con las definiciones y prioridades aprobadas en las instancias correspondientes.

Difundir y promocionar interna y externamente las publicaciones editoriales a través del desarrollo de estrategias de mercadeo, de la gestión y actualización del catálogo de publicaciones y de otras actividades que se consideren pertinentes en coordinación con las Unidades Académicas en materia de difusión y promoción institucional.

Asistir a las Comisiones del Comité Editorial constituidas con el fin de intervenir en materia de publicaciones (convocatorias, agenda, sesiones, actas, etc.).

Gestionar los registros legales de las publicaciones de la UNViMe.

Administrar, actualizar y modificar las bases de datos del área y asegurar la permanente disponibilidad de información para la toma de decisiones.

Administrar la Biblioteca de la UNViMe como una biblioteca pública.

Gestionar enlaces a Bibliotecas electrónicas

Mantener actualizado y ordenado el registro físico y electrónico de libros y publicaciones de la Biblioteca.

## VINCULACIÓN

### Convenios

Proponer políticas en materia de cooperación académica con universidades e instituciones académicas del país o del exterior referidas a programas y proyectos de investigación, de formación, de extensión y transferencia.

Detectar y evaluar universidades, organizaciones y agencias del sistema científico y tecnológico nacionales e internacionales cuyas actividades de investigación, formación y transferencia sean de interés para la UNViMe.

Elaborar propuestas para celebrar convenios de cooperación académica con universidades, organizaciones y agencias del sistema científico y tecnológico nacionales e internacionales cuyas actividades de investigación, formación y transferencia sean de interés para la UNViMe.

Mantener actualizado el registro físico y digital de acuerdos institucionales.

### Unidad de Vinculación Tecnológica

Propiciar la formación de los recursos humanos en transferencia tecnológica, articulando con las Unidades Académicas la política institucional correspondiente.

Proponer la actualización de la normativa que regula la actividad de transferencia tecnológica en sus diversas instancias y dictar las normas complementarias, aclaratorias, interpretativas que sean necesarias al buen desarrollo de la actividad de transferencia tecnológica.

Coordinar los programas externos a la Universidad nacionales e internacionales que incentiven o subsidien las actividades de transferencia tecnológica.

Coordinar con los institutos acerca del número de subsidios para proyectos de transferencia tecnológica y sus respectivas áreas de especialidad y proponer la política para los periódicos llamados a concursos de subsidios.

Propiciar la formulación, promoción y desarrollo de los programas y proyectos de transferencia tecnológica, tendientes a lograr un mejor acceso social a los servicios de la Universidad y un mayor aprovechamiento

Asesorar y asistir técnicamente a los institutos en la presentación, gestión y tramitación de propuestas de transferencias y en la formalización de los correspondientes contratos y convenios.

## PROYECTOS

Diligenciar los informes de avance y final de los proyectos de extensión para su evaluación.

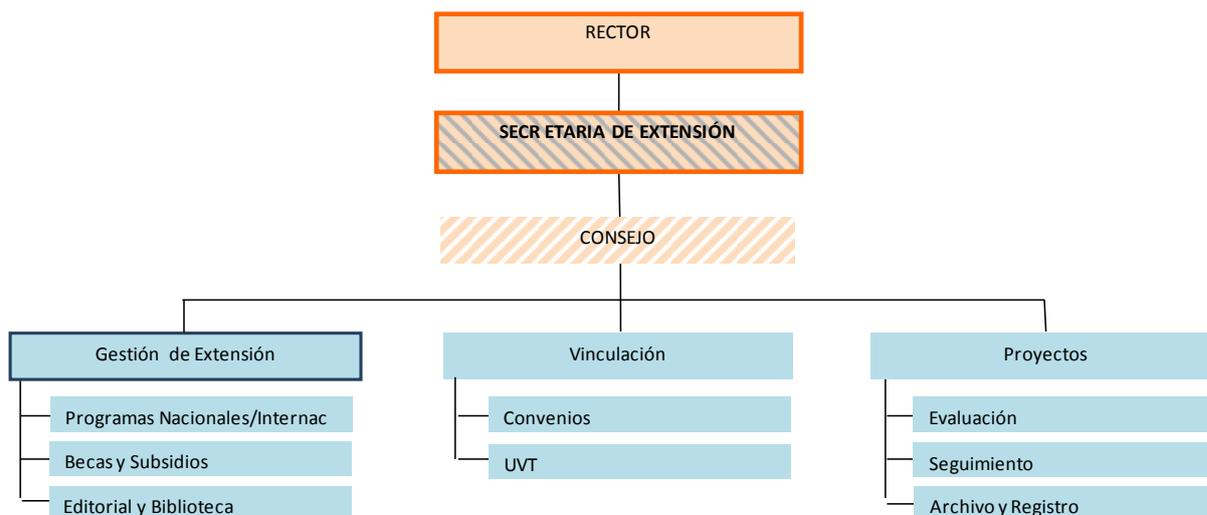
Diligenciar la documentación necesaria para la administración de los programas externos a la Universidad, nacionales e internacionales, que incentiven o subsidien las actividades de extensión.

Mantener actualizadas las bases de datos necesarias para la rendición y seguimiento de proyectos y programas con organismos internos y externos.

Realizar el control y seguimiento del ingreso de fondos propios del Rectorado generados por las actividades de extensión, transferencia y publicaciones.

Garantizar la provisión en tiempo y forma de los bienes y servicios de apoyo logístico que requiere la organización para el desempeño de sus funciones dentro del marco de la normativa vigente.

Producir información para la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas en lo referido a la rendición de ingreso y egreso de fondos propios respetando las disposiciones, formatos y procedimientos especificados para tal fin.



**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL**

Asistir al Rector en la elaboración de los criterios a aplicarse en el planeamiento, con el fin de lograr una programación orgánica en el desarrollo institucional.

Asistir al Rector en la Planificación, administración, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades.

Proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades de la gestión administrativa.

Asistir al Rector en todos los aspectos relacionados con la organización de su despacho.

Asistir al Rectorado de la Universidad en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la gestión económica-financiera, administración de personal, y gestión de mantenimiento y servicios generales para asegurar el cumplimiento de los distintos Programas que se llevan a cabo en la universidad.

Intervenir en la elaboración del presupuesto universitario, registrar y controlar su ejecución

**SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Asistir y asesorar técnicamente en lo referido a la tramitación y despacho de los asuntos de competencia del Rector y controlar los proyectos de resolución y el cumplimiento de las intervenciones de las distintas Unidades de gestión.

## DEPARTAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Coordinar y administrar Sistema ComDoc.

### Asistencia a la Asamblea y al Consejo Superior

Asistir administrativamente a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior.

Evaluar y controlar el cumplimiento de las intervenciones de las Unidades de Gestión, en los expedientes tratados por el Consejo Superior (documentación, procedimientos, circuitos).

Sistematizar los temas de tratamiento de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior y girar a la Comisión correspondiente.

Asistir al Consejo Superior y a las Comisiones permanentes y extraordinarias.

Asistir al Consejo Superior dando seguimiento a los temas y actividades de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior.

Confeccionar los proyectos e Instrumentos emitidos por el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.

Registrar y grabar las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, transcribir, archivar y difundir las actas.

Protocolizar los instrumentos legales de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior y custodiar el libro de registro de los mismos.

Mantener y resguardar el archivo de los Instrumentos originales del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.

Administrar y actualizar el archivo de los Instrumentos digitalizados del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.

Administrar y actualizar el Índice Relacionado de Instrumento del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.

### Mesa de entradas y archivo

Iniciar los expedientes, registrarlos y custodiar el libro de registro de los mismos.

Verificar el cumplimiento de los circuitos administrativos y foliatura de los expedientes.

Registrar el movimiento de expedientes, realizar su seguimiento e informar sobre su ubicación y operar los sistemas informáticos de aplicación en la UNViMe.

Clasificar, registrar y enviar la correspondencia recibida en el Rectorado.

Mantener y resguardar el archivo de copias de las resoluciones de la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rector.

Notificar los Instrumentos Legales emitidos por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rector a todas las Unidades Académicas y el Rectorado.

Archivar y desarchivar los expedientes.

Recepcionar, registrar y diligenciar toda la documentación que se recepciona en el Rectorado.

Administrar el Índice Relacionado de Instrumentos Legales emitidos por el Rector, el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.

### Despacho

Registrar y dar seguimiento a la documentación, sus trámites y pases internos de acuerdo con los temas de su competencia.

Asegurar la consistencia reglamentaria interna y externa de los temas tratados por el Rector.

Confeccionar y tramitar los proyectos de Instrumentos Legales del Rector.

Emitir los Instrumentos Legales del Rector.

Mantener y resguardar el archivo de los Instrumentos Legales originales del Rector.

Administrar y actualizar el archivo digitalizado de los Instrumentos Legales del Rector.

Protocolizar las resoluciones del Rector y custodiar el libro de registro de resoluciones.

Controlar la notificación y difusión de los Instrumentos Legales del Rector.

Administrar y actualizar el Índice Relacionado de los Instrumentos Legales del Rector.

### Protocolo

Organizar los eventos institucionales y académicos del Rectorado y asesorar a las Unidades Académicas.

Tramitar las contrataciones de servicios requeridos en los diferentes eventos.

Asesorar en materia de ceremonial y protocolo, asegurando la ubicación Institucional dentro de las normas generales de la materia (asesoramiento en proceso como recepción de invitados, orden de precedencia o respeto protocolar, salutations, agradecimiento, etc.)

Controlar el cumplimiento de las acciones de las distintas unidades de gestión en todos aquellos actos en los que debe intervenir el Rector.

### Servicios generales

Prevenir y/o Detectar el deterioro en las instalaciones de la universidad y proponer las acciones correspondientes.

Coordinar y ejecutar la prestación del servicio de limpieza, telefonía, mensajería, transporte, vigilancia, jardinería, intendencia y portería.

Ejecutar acciones referidas al mantenimiento general de las instalaciones del Rectorado.

#### SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

Proponer y coordinar políticas referidas a la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la obtención, aplicación y rendición de los recursos económicos y financieros de la universidad.

Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.

Proponer políticas referidas a la administración de personal y evaluar el cumplimiento de las políticas del sector en las restantes unidades de gestión, coordinando la tarea con las áreas respectivas de cada una de ellas.

Proponer la política y sistema de compras de la institución, atendiendo las necesidades y propuestas de las diferentes unidades de gestión.

Proponer políticas para la obtención de recursos económicos y financieros de la Universidad.

Proponer políticas de inversión de las disponibilidades financieras.

Supervisar el sistema de seguimiento y control interno, normativo, financiero, económico, patrimonial y de gestión.

Proponer políticas referidas al mantenimiento general de las instalaciones del Rectorado.

#### DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Planificar, dirigir y controlar, coordinado con la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas, las actividades relativas a la administración financiera de la Universidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Administrar el sector a través de la implementación del SIU-PILAGA.

#### Ejecución presupuestaria

Realizar los estudios técnicos que permitan brindar la información de base para la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera de la institución.

Elaborar técnicamente el presupuesto universitario, registrar y controlar su ejecución.

Recepcionar, procesar y controlar los datos de información presupuestaria suministrados por las unidades.

Producir información para organismos nacionales y externos, respetando las disposiciones, formatos y procedimientos específicos de los mismos

Proporcionar información oportuna y confiable a las dependencias para la toma de decisiones.

Administrar y actualizar las bases de datos económico financiero, operar los sistemas informáticos de aplicación en la universidad para asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

Asesorar y brindar asistencia técnica en la materia a las Unidades Académicas.

Asistir en la capacitación relativa a la operación de sistemas y procedimientos de aplicación en la materia.

Realizar las tareas de cierre presupuestario y asistir en la confección de estados contables.

Administrar la gestión de pagos de la universidad.

#### Tesorería

Realizar el control y seguimiento del ingreso de los fondos a la universidad.

Administrar la gestión de pagos del Rectorado.

Administrar y actualizar las bases de datos de Tesorería, operar los sistemas informáticos de aplicación en la materia y asegurar la permanente disponibilidad de información en la materia para la toma de decisiones.

Efectuar la custodia de fondos y valores.

Confeccionar los movimientos de fondos por fuentes de financiamiento y actividades definidas en el presupuesto para el Rectorado.

Confeccionar los movimientos de fondos por fuentes de financiamiento y actividades definidas en el presupuesto que realizan las Unidades Académicas y generar el consolidado del sistema.

Generar y emitir la información requerida por distintos organismos.

Realizar ante las entidades bancarias todas las gestiones que se requieran para el normal funcionamiento de Tesorería.

Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la política de inversión de disponibilidades financieras.

#### Contabilidad y control de gestión

Realizar el registro contable de los actos administrativos vinculados con la gestión económica financiera de la universidad.

Generar y emitir información contable que facilite la toma de decisiones de las distintas dependencias.

Generar y emitir la información requerida por distintos organismos.

Efectuar controles cruzados con los sectores de Presupuesto, Tesorería, Patrimonio, Administración de Personal y Compras.

Programas especiales

Entender en la comunicación, recepción, administración y rendición de los distintos

#### Programas Especiales.

Entender en lo referido a proyectos con financiamiento externo al presupuesto universitario.

Instruir a los potenciales beneficiarios de los proyectos sobre los mecanismos para participar en las convocatorias.

Instruir a los beneficiarios de los proyectos sobre los mecanismos y procedimientos para efectuar los gastos de cara a la posterior rendición de cuentas.

Llevar un registro físico y digital de las convocatorias, proyectos presentados, proyectos aprobados, estado de ejecución de los proyectos.

#### DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Entender en la preparación y ejecución de los proyectos presupuestarios que involucran gastos y recursos.

Efectuar la preparación del Presupuesto General de la Universidad.

#### Administración de personal

Efectuar las gestiones inherentes a la liquidación de haberes y aplicación de la política salarial de la organización.

Mantener actualizados los legajos físicos del personal de la universidad de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

Administrar y actualizar las bases de datos sobre los recursos humanos, operar los sistemas informáticos de aplicación en la materia y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

Aplicar la normativa relacionada con la administración del personal de la universidad y supervisar su cumplimiento en las Unidades Académicas.

Coordinar los procesos vinculados con las acciones de capacitación del personal de administración y apoyo del Rectorado.

Coordinar el desarrollo de la carrera del Personal de Administración y Apoyo del Rectorado, tanto en lo relativo a los concursos, evaluación de desempeño, promociones y transferencias de puestos.

Generar y emitir la información requerida por las distintas unidades de gestión interna y los organismos externos.

Administrar el sector a través de la implementación del SIU-MAPUCHE.

### Compras y Contrataciones

Garantizar la provisión en tiempo y forma de los bienes y servicios que requiere la UNViMe para el desempeño de sus funciones.

Confeccionar y mantener actualizado el registro de proveedores de la organización.

Efectuar contrataciones a través de los mecanismos que en cada caso resulten convenientes de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales que rigen la materia.

Administrar y actualizar las bases de datos de Compras, operar los sistemas informáticos de aplicación en la materia y asegurar la permanente disponibilidad de información para la toma de decisiones.

Generar y emitir la información requerida por distintos organismos.

Administrar el sector a través de la implementación del SIU-DIAGUITA (módulos compras y contrataciones)

### Patrimonio

Efectuar el registro y control de los bienes que pertenecen, ingresan, egresan o son dados de baja al patrimonio de la universidad.

Administrar el sector a través de la implementación del SIU-DIAGUITA (módulo patrimonio)

Mantener el detalle actualizado de su ubicación física y toda modificación al respecto.

### Rendición de cuentas

Realizar la liquidación de viáticos y retenciones impositivas de Rectorado y controlar las retenciones efectuadas en las Unidades Académicas.

Recaudar y registrar en los libros correspondientes los recursos que generen las dependencias del Rectorado y registrar los ingresos recaudados por las Unidades Académicas.

Efectuar los depósitos y extracciones bancarias necesarias para el correcto funcionamiento.

## PLANEAMIENTO

Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación de las actividades de planeamiento, en lo concerniente al campo estructural, organizacional y funcional de la UNvIME.

Proponer las incorporaciones y actualizaciones de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad

Promover la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la UNViMe, efectuando para ello, el relevamiento y análisis del circuito administrativo.

Propiciar la formación de los recursos humanos en gestión institucional, articulando con las Unidades Académicas la política institucional correspondiente.

Proponer la actualización de la normativa que regula la actividad del área en sus diversas instancias y dictar las normas complementarias, aclaratorias, interpretativas que sean necesarias al buen desarrollo de la actividad de gestión y organización institucional

Coordinar los programas externos a la Universidad nacionales e internacionales que incentiven o subsidien las actividades de mejoramiento en la gestión institucional..

Generar y difundir información, en especial estadística, sobre las actividades universitarias.

Asesorar y asistir técnicamente a las unidades en lo relativo a métodos de trabajo, sistemas y organización y recursos humanos.

Administrar las bases de datos, organizando y manteniendo un sistema de información integral e integrado que facilite las tareas de autoevaluación, evaluación externa y la formulación de políticas universitarias articulando con el Vicerrector.

Proponer los lineamientos para establecer políticas de selección de recursos de información bibliográfica y documental, de utilización de servicios electrónicos y de líneas de difusión y promoción de los servicios

## Evaluación Institucional

Coordinar la elaboración y actualización de los lineamientos estratégicos generales que como marco institucional de referencia sirvan de orientación a la gestión universitaria.

Coordinar y compatibilizar técnicamente los anteproyectos de Plan Anual de Actividades de cada Unidad Académica, de acuerdo con las políticas, objetivos y prioridades institucionales enunciados en los lineamientos estratégicos generales.

Coordinar y compatibilizar la elaboración del informe anual e informe final de gestión.

Diseñar el sistema de indicadores de gestión de las actividades universitarias que permitan realizar un seguimiento y el control de la gestión, de acuerdo a las políticas definidas por los órganos de gobierno.

Coordinar la ejecución de las evaluaciones institucionales internas y externas.

Sistematizar y registrar los estudios e informes de evaluación que sobre las actividades sustantivas de la Universidad realicen las Unidades Académicas y las Secretarías del Rectorado.

### Infraestructura

Diseñar, proponer y mantener actualizado el plan de Infraestructura de la Institución.

Elaborar periódicamente el Plan Plurianual de Infraestructuras, Plan Anual de Obras y acordar con el Subsecretario de Presupuesto y Finanzas su previsión presupuestaria.

Proponer el Plan de Desarrollo de Infraestructura Institucional.

Elaborar la documentación técnica referida a proyectos, planos y especificaciones técnicas de las obras propuestas y/o a realizar.

Realizar la dirección y control de las obras en ejecución.

Formular las especificaciones técnicas para la realización obras y características requeridas en la contratación externa.

### Bienestar Universitario

Atender las necesidades que propendan al bienestar de la comunidad universitaria.

Propiciar la formulación y ejecución de proyectos que promuevan el bienestar de la comunidad.

Proponer la política de bienestar para beneficio de los estudiantes, docentes y no docentes e instrumentarla definiendo manuales de procedimiento que garanticen su ejecución.

## COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Planificar las estrategias y acciones para la difusión y promoción de las actividades institucionales, la oferta académica y las actividades universitarias.

Diseñar, mantener actualizado y administrar el sistema de comunicación interna (desarrollo de la red interna de corresponsalía para obtención y selección de información para la elaboración de gacetillas de prensa, mails, agenda en la página web, cartelera, folletos, afiches, etc.) para suministrar información de manera permanente acerca de las actividades que realiza la universidad y sobre noticias de actualidad relevante.

Diseñar, mantener actualizado y administrar el sistema de comunicación externa para suministrar información de manera permanente acerca de las actividades que realiza la universidad y sobre noticias de actualidad relevante (desarrollo de la red interna de corresponsalía para obtención y selección de información para la elaboración de gacetillas de prensa, mails, agenda en la página web, cartelera, folletos, afiches, etc.).

Realizar el seguimiento o la cobertura y mantener actualizado el archivo de documentación fotográfica y de videos sobre los eventos y actividades realizados por la universidad, los materiales producidos para la comunicación externa e interna, periódicos locales y notas de prensa sobre la UNViMe.

Asesorar a las distintas unidades de la UNViMe en lo relativo a pautas publicitarias en los medios de comunicación de acuerdo a sus necesidades (elaboración de avisos, spots y/o textos a ser publicados, pedidos de presupuestos, etc.), analizando, clasificando y evaluando las ofertas recibidas de los medios.

Establecer y mantener el vínculo institucional permanente con responsables y contactos de los medios de comunicación, de las direcciones de prensa, gubernamentales y universitarias y de otras instituciones sociales para promover una relación fluida y eficiente en la recepción y difusión de la información.

Organizar y ejecutar la difusión de la oferta de grado y pregrado entre sus destinatarios potenciales (docentes, alumnos de los últimos años del nivel polimodal) y la comunidad en general a través de distintos medios (stands, campañas de prensa, exposiciones, visitas a colegios, local de informes).

Organizar y ejecutar la difusión de la oferta en Formación continua y Educación Abierta entre sus destinatarios potenciales y la comunidad en general a través de distintos medios (stands, campañas de prensa, exposiciones, visitas a colegios, local de informes)

Difundir los calendarios y requisitos para la presentación de postulantes a becas y pasantías ofrecidas por la UNViMe o por otros organismos.

#### ÁREA LEGAL Y TECNICA

Asistir a la Asamblea Universitaria, al Consejo Superior, a los Consejos Académicos, de Investigaciones y Consultivo, y los cuerpos colegiados de las Unidades Académicas.

Asistir y asesorar en los requerimientos legales y técnicos de las distintas unidades de gestión de la Universidad.

Asistir jurídicamente al Rector, las autoridades y unidades Académicas en todo aspecto e implicancia jurídica de los actos administrativos, acciones y compromiso que requiera el desarrollo de las actividades de dirección y gestión de la Universidad.

Asistir técnicamente en lo referido a la elaboración, tramitación y despacho de los asuntos de competencia del Rector.

Asistir técnicamente en la elaboración de proyectos de convenios, contratos, programas y acuerdos.

Elaborar y controlar los proyectos de resolución y ordenanzas de competencia del Rector.

Asesorar técnicamente al Rector en todos los asuntos que le sean solicitados.

#### Asuntos jurídicos

Representar a la Universidad ante las autoridades judiciales, ya sea como parte actora, demandada y/o tercera.

Sustanciar los sumarios administrativos al personal docente, de administración y apoyo y a los estudiantes de la Universidad.

Dictaminar en los temas que debe intervenir la Asesoría Jurídica por disposición expresa de la reglamentación o de la ley.

Dictaminar en los temas que son puestos a consideración de Asesoría Jurídica de los órganos de gobierno, Unidades Académicas y Secretarías.

Asesorar legalmente al Rector en todos los asuntos que le sean solicitados.

Asesorar legalmente en la elaboración de proyectos de convenios, contratos, programas y acuerdos Asesorar legalmente en la elaboración de pliegos en los procesos licitatorios y de concesión, e intervenir en los procesos licitatorios cuando le sea requerido.

Asesorar a las autoridades en todo asunto que requiera opinión jurídica.

Elaborar el digesto de las leyes, decretos y resoluciones en materia de Universidades a nivel nacional.

Organizar, administrar y actualizar el Digesto General de la Universidad.

Establecer los lineamientos para la organización, administración y actualización del Digesto de las Unidades Académicas.

Realizar estudios para mejorar las reglamentaciones vigentes en la Universidad.

### Sumarios

Instruir los sumarios administrativos de la universidad.

Investigar los hechos, reunir las pruebas, determinar responsables y encuadrar la falta cuando la hubiere.

Observar las previsiones a efectos de la oportuna intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y, en caso de corresponder, de la Sindicatura General de la Nación.

Fijar y dirigir las audiencias de prueba y realizar personalmente las demás diligencias que legalmente les corresponden.

Dirigir el procedimiento, dentro de lo establecido por la ley y los reglamentos de aplicación, concretando todos los tramites que sea menester y señalando, antes de dar trámite a cualquier petición, los defectos y omisiones que adolezca, ordenando que se subsanen dentro del plazo perentorio que fije, y disponer de oficio toda diligencia que fuera necesaria para evitar nulidades.

Reunir los informes y la documentación relacionados con un eventual perjuicio fiscal, a efectos de la oportuna intervención de la Sindicatura General de la Nación.

## SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Dadas sus características especiales, que derivan del hecho de atravesar al conjunto de las áreas administrativas y académicas de la Universidad, las tareas propias del área de sistemas,

dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional, merecen especial atención.

En el marco de esta etapa organizativa, la UNViMe ya ha puesto en marcha el área de sistemas, y ha concretado objetivos puntuales en cuanto a la infraestructura y servicios básicos iniciales y conectividad. En este marco, se estableció una relación directa con los responsables del Sistema de Información Universitario (SIU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, para trabajar coordinadamente en la puesta en marcha de las herramientas informáticas necesarias.

Actualmente se trabaja en la implementación de los sistemas fundamentales de administración de la Universidad. Básicamente, habiéndose procedido a la instalación de:

- Sistema COMDOC (de Manejo y Seguimiento de Expedientes)
- Sistema PILAGA (de gestión económico-financiera, contabilidad, presupuesto y tesorería)
- Sistema GUARANI (de gestión académica y de alumnos)
- Sistema PAMPA - MAPUCHE (de gestión de recursos humanos y liquidación de haberes)
- DIAGUITA compras, contrataciones y patrimonio
- Sistema WICHI – O3
- DATA WARE HOUSE
- ARAUCANO - Estadísticas de alumnos
- SIPEs
- Sys-CONEAU

La propuesta para el área de informática de la UNViMe incluye las funciones administración y mantenimiento de la red de la Universidad, de desarrollo e implementación de software, el portal en Internet y tareas de soporte técnico y seguridad. Para ello, se propone un esquema de funcionamiento en base a la siguiente estructura:

Actividades:

Programar, desarrollar, implementar y mantener los Sistemas y Tecnologías de Información de la Universidad.

Producir la transferencia de Información a través de los distintos sistemas de comunicación.

Proponer el Plan de Sistemas (Hardware, Software, Redes y Comunicaciones)

Desarrollar Sistemas de Información

Implementar y administrar módulos del SIU y participar en actividades de cooperación externa referidas a estos sistemas

Diseñar, administrar, actualizar y realizar el soporte técnico del servicio de redes y telemática.

Dar Soporte tecnológico a todas las Unidades Académicas y Administrativas y realizar el mantenimiento preventivo de Hardware y Software

Elaborar lineamientos y asesorar en la adquisición de insumos informáticos.

Capacitar y brindar asistencia y asesoramiento a los usuarios.

Proponer y administrar políticas de seguridad.

Elaborar indicadores de seguimiento de las actividades y evaluar el impacto a fin de utilizar eficientemente los recursos destinados a ellos.

Dadas las características funcionales del Programa, el nivel de desarrollo del mismo, el estado del parque informático y las necesidades de articulación entre los sistemas de información de la UNViMe, se considera adecuado establecer la primera etapa de formalización de la orgánica del Plan de Acción de Misiones y Funciones

Mantenimiento, debido a las características permanentes de las funciones a desarrollar, independientemente de la vigencia del programa.

Se definen a continuación los dos niveles necesarios:

Mantenimiento tecnológico y atención a usuarios

Mantener el equipamiento informático del Rectorado de acuerdo al Plan de Mantenimiento y Administración de Tecnologías y Sistemas.

Realizar el mantenimiento de emergencia de los sistemas instalados en la Unidad de Gestión.

Identificar problemas del software y hardware instalado.

Realizar instalación de hardware y software de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNViMe.

Brindar capacitación básica a los usuarios en la Unidad de Gestión.

Realizar la atención directa al usuario ante los problemas operativos que pudieran presentarse en la Unidad de Gestión.

Apoyo al mantenimiento tecnológico y atención a usuarios

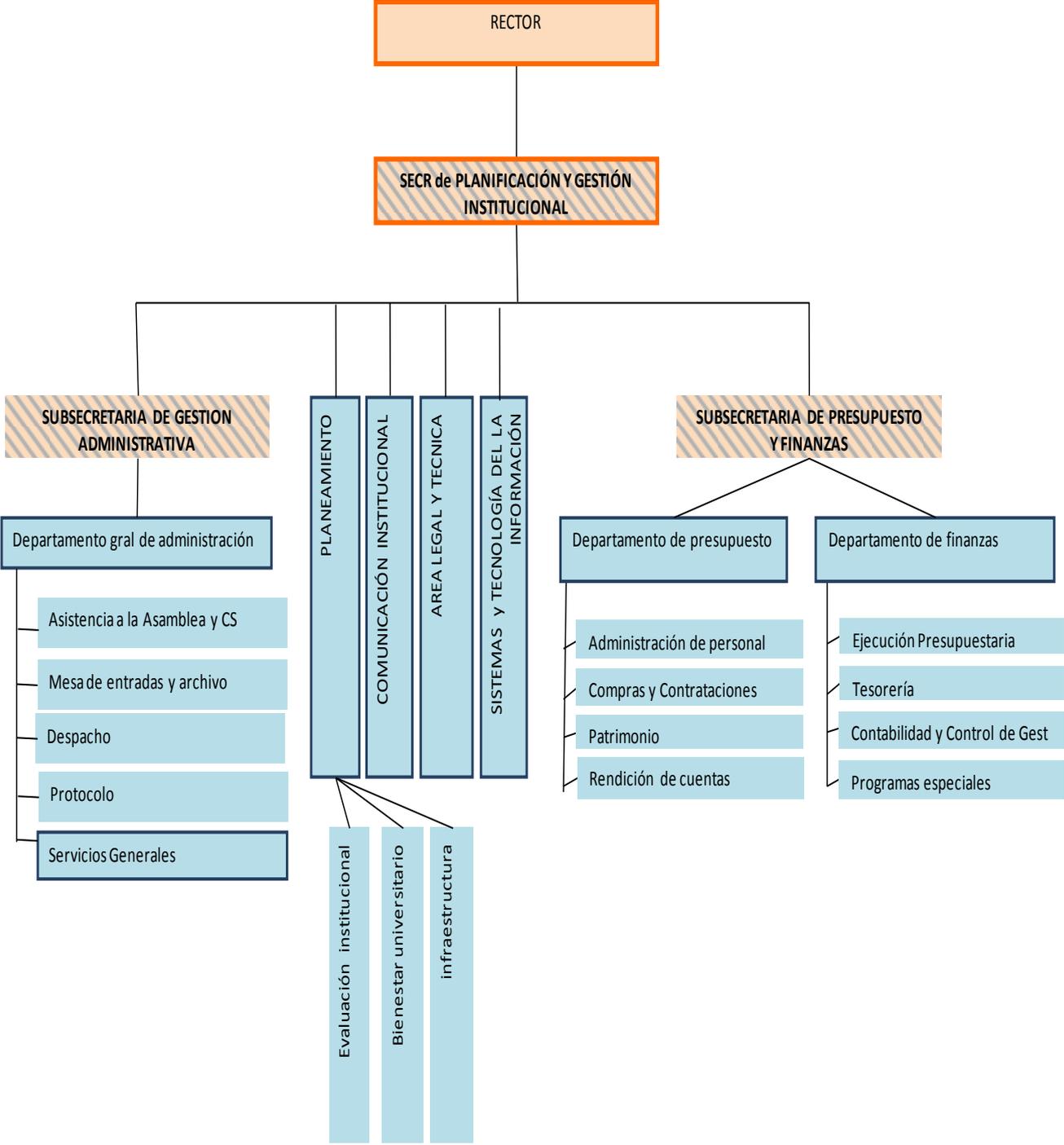
Colaborar en las tareas de mantenimiento del equipamiento informático del Rectorado de acuerdo con lo definido por Mantenimiento Tecnológico y Atención a Usuarios.

Realizar el mantenimiento de emergencia de los sistemas instalados en Rectorado de acuerdo con lo definido por Mantenimiento Tecnológico y Atención a Usuarios.

Realizar instalación de hardware y software de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNViMe y lo definido por Mantenimiento Tecnológico y Atención a Usuarios.

Apoyar en la capacitación básica a los usuarios del Rectorado.

Colaborar en la atención directa al usuario ante los problemas operativos que pudieran presentarse en la Unidad de Gestión.



**ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA FUNCIONAL DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

Las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes están constituidas por Departamentos, Escuelas, Institutos de Investigación e Institutos de Extensión.

Todas las Unidades Académicas contarán con cargo de gestión (Director), un órgano colegiado y apoyo administrativo.

Las funciones de los DEPARTAMENTOS están asociadas al personal académico:

Asistir en la administración del Régimen General Docente.

Brindar asistencia técnico administrativa a las Unidades Académicas para el proceso de los llamados a concursos académicos.

Asistir a las Juntas Evaluadoras en las evaluaciones anuales de los Académicos, estén o no en Carrera Académica, en articulación con las Unidades Académicas y en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Realizar el registro sistemático y archivo de las actuaciones de los procesos de Evaluación Anual del Personal Académico de la UNViMe y actualizar la base de datos.

Realizar la apertura del Llamado a Concurso académico a través de su publicación en los medios gráficos establecidos y asegurar su difusión en otras universidades del país.

Mantener actualizado el banco de datos para la integración de los Tribunales de Concursos.

Realizar las gestiones correspondientes a la designación e integración de los Tribunales de Concurso, y a la presentación de las recusaciones si las hubiere.

Organizar la actuación de los Tribunales de Concurso y asistirlos en la elaboración de las Actas.

Realizar el registro sistemático y archivo de las actuaciones de los Llamados a Concursos académicos y actualizar la base de datos.

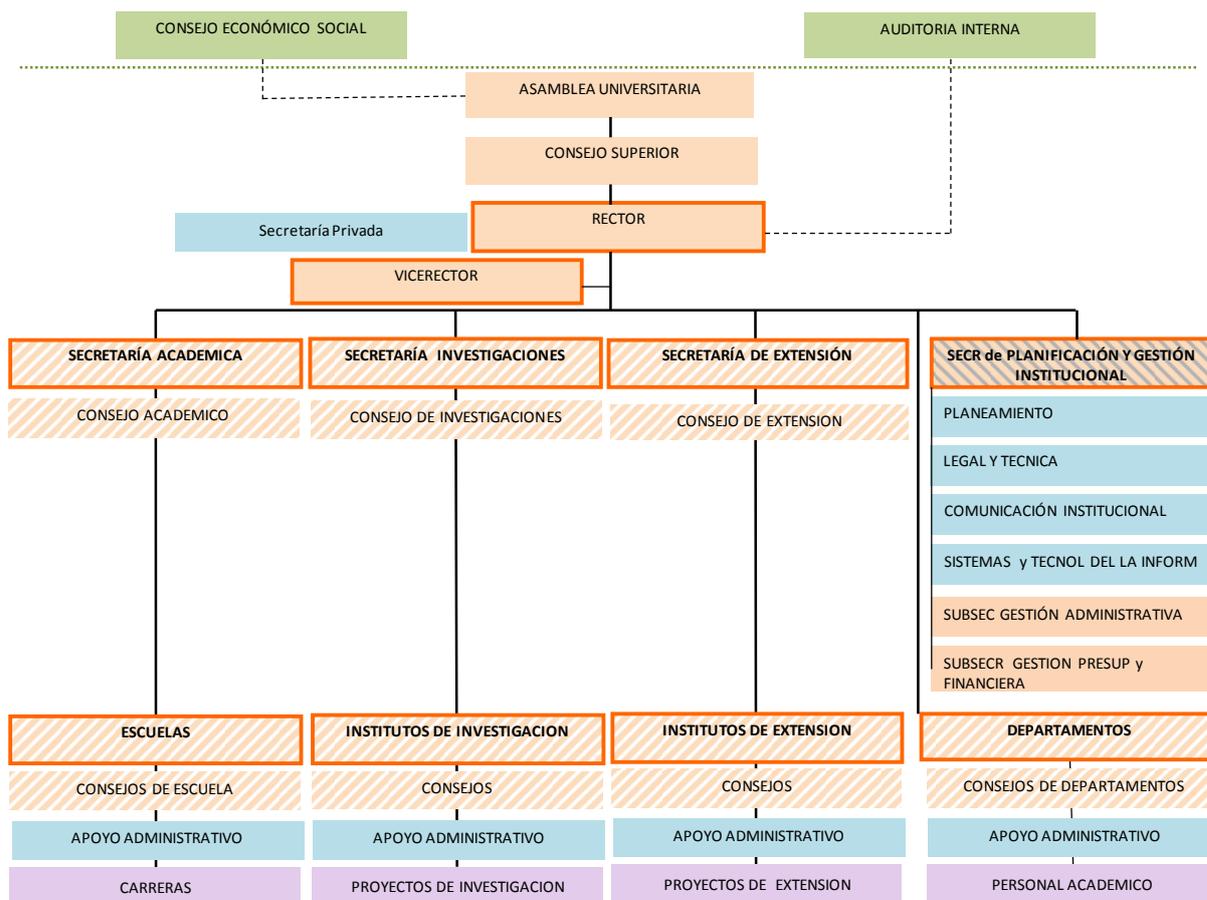
Informar sobre la caducidad de la vigencia de los cargos ordinarios

Supervisar la implementación de políticas de formación docente en ejercicio y los procesos de asistencia técnico pedagógica a los docentes.

Las ESCUELAS serán las responsables de administrar las carreras de la Universidad y atender a los alumnos.

En los INSTITUTOS DE INVESTIGACION e INSTITUTOS DE EXTENSIÓN se desarrollarán tareas en el marco de Proyectos de I+D+i o de extensión según corresponda.

El ORGANIGRAMA de esta estructura arroja la siguiente imagen:



**1.5. Adecuación de las actividades sustantivas a los fines de la Institución y resultados esperados**

La Universidad concibe la Educación Superior como un derecho humano y universal y un bien público social. En este sentido, la Universidad Nacional de Villa Mercedes plantea la responsabilidad académica colectiva, para que, manteniendo los principios básicos se promuevan cambios de eficiencia y eficacia social.

La propuesta académica de la Universidad surge a partir de la demanda de la comunidad y de una evaluación de las capacidades potenciales de desarrollo de la región. Es por ello que se espera una fuerte inserción social de la Universidad con las organizaciones gubernamentales e intermedias. Se proponen carreras en cuatro áreas; Ciencias de la Salud, Ciencias Empresariales, Ciencias Agro-Ambientales e Ingenierías.

Las carreras propuestas en Ciencias de la Salud responden a la demanda regional, provincial y nacional de formación de profesionales que conformen equipos de salud con una orientación

hacia Atención Primaria de la Salud. La conformación de cuadros docentes con el aporte de docentes/investigadores con experiencia en docencia e investigación o profesional permitirá el desarrollo de núcleos de formación de equipos docentes e investigadores que se espera contribuyan a fortalecer la Salud en la región. En esta área se cubren aspectos preventivos de la salud, como es la oferta de un ciclo de Licenciatura en Actividad Física para Salud, oferta que no existe actualmente en la Provincia y que está en consonancia con las expectativas de promoción del deporte a nivel provincial.

La oferta se completa con carreras como Enfermería y Lic. en enfermería, la Licenciatura en Obstetricia, ambas necesarias en la provincia, la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y se propone en el mediano plazo implementar la carrera de Terapeuta ocupacional. La conformación de cuadros docentes y de equipos de desarrollo, se espera permitiría en el futuro la puesta en funcionamiento de la carrera de Medicina. La oferta de profesionales de la salud con compromiso social permitirá una mejora de las prestaciones médicas y, en particular mejorar la atención primaria, pero también promoverá la investigación en temas de salud que integre las actividades sustantivas de la Universidad. En consonancia con este ámbito se propone la carrera de Bioingeniería y se prevé la conformación de un Laboratorio de Nanomedicina, el cual le otorgará un perfil orientado hacia la nanomedicina a la carrera y se espera una fuerte interacción con los profesionales de la Salud y el ambiente médico. Se requiere una interacción con los centros de Salud para integrar la formación de los profesionales, para lo cual se prevé el dictado de cursos de perfeccionamiento que capacite a los profesionales de hospitales y clínicas y fortalezca la capacidad docente de los mismos.

Hemos destacado además, el fuerte desarrollo industrial de Villa Mercedes y su zona de influencia. A fin de promover una interacción con la Industria, se proponen carreras de gestión empresarial y una Lic. en Economía sostenible, las cuales aportarán al desarrollo armónico del crecimiento económico. Estas carreras se complementan con propuestas de carreras de ingeniería como la Ingeniería en Agroindustria, carrera que responde a los requerimientos actuales de otorgar valor agregado a los productos primarios. Estas carreras plantean desde el inicio una fuerte interacción con el sector productivo y la necesidad de retro-alimentarse en la realidad. Desde el sector industrial no solo hay demandas de formación en áreas específicas, sino que también hay predisposición a colaborar con pasantías y prácticas en sus laboratorios. En

este aspecto se complementan las actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Los tiempos actuales exigen cada vez mayor conocimiento y manejo de las TICs. Así, se ha previsto una Ingeniería en Sistemas, de aplicación en diferentes ámbitos, públicos y privados, que complementa la oferta académica de la región, formando profesionales con capacidad para desarrollar software específico.

La expansión de las áreas cultivables causa muchas veces un deterioro del ambiente. Por ello, la oferta académica se complementa con carreras de aplicación al desarrollo agro-industrial, como Ingeniería Agroindustrial, Técnico Universitario en Agroalimentos y la Licenciatura en Agrobiotecnología y carreras de Técnico y Licenciado en Gestión Ambiental. De este modo no solo se promueve el desarrollo regional sino que también se están formando recursos humanos que contribuyan a un adecuado manejo de los recursos naturales, de acuerdo con los principios de esta universidad.

Para respaldo de la propuesta académica, se prevé conformar inicialmente un Instituto de Investigaciones Biológicas y Biomédicas, conformado por Laboratorios en temáticas específicas, afines a diferentes carreras propuestas. Para ello se cuenta con el acuerdo de docentes/investigadores, dispuestos a la conformación de equipos de investigación que respalden las carreras propuestas. Estos grupos contribuirán a generar conocimientos nuevos e impartir no solo conceptos actualizados, sino aportar la experiencia adquirida a través de las actividades de investigación y desarrollo. Esta experiencia sirve también de base para actividades de transferencia de conocimientos y tecnología.

En síntesis, se espera contribuir a la formación de recursos humanos a través de la producción y difusión de saberes y de innovaciones científico-tecnológicas, aportar al desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia, a fin de mejorar su calidad de vida y así fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

## **1.6. Articulación con otras instituciones**

La UNViMe promueve desde su inicio la firma de convenios marco de cooperación con organizaciones a nivel nacional, provincial, municipal, públicas y privadas. Los convenios ya firmados o en trámite de firma permitirán obtener el apoyo institucional requerido para las etapas iniciales de la puesta en marcha de la UNViMe. A futuro, permitirán desarrollar actividades conjuntas que promuevan el traslado a la sociedad de las capacidades desarrolladas por la Universidad.

A la fecha se han firmado convenios de cooperación con las siguientes instituciones:

Instituto Cultural Argentino de Educación Superior, ICAES

Instituto Tecnológico Universitario- ITU, Mendoza

Colegio N° 21 "María Auxiliadora" de Justo Daract

Asociación Agrícola Ganadera de Justo Daract

Gobierno de la Provincia de San Luis

Ministerio del Campo. Gobierno Provincia San Luis

Ministerio de Industria. Comercio, Minería y Transporte de la Provincia San Luis

Ministerio de Salud. Gobierno Provincia San Luis

Ministerio de Educación. Gobierno Provincia San Luis

Zona de Actividades Logística

Secretaría General, Legal y Técnica del Gobierno Provincia San Luis por cesión de edificio.

Clínica de Fractura

Sanatorio "La Merced" S.R.L

Clínica de Cirugía Plástica S.R.L

Clínica del Niño S.R.L

Fundación Rita Bianchi

Municipalidad de la ciudad de Justo Daract

Concejo Deliberante de la ciudad de Justo Daract

Asociación de Comerciantes e Industriales de Justo Daract

Asociación Agrícola Ganadera de Justo Daract

Fundación Innovar para educar

Club Tracción San Martín de Justo Daract

Club Independiente

Club Sportivo Avanzada

Municipalidad de Villa Mercedes

Cámara de la Industria de Villa Mercedes y zona de influencia

INTA, INTI, en trámite

Asimismo, están en etapa de gestión diversos convenios que permitirán avanzar en el desarrollo, puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Se prevé, además, firmar convenios de cooperación con instituciones de educación superior nacionales y del exterior, institutos de investigación, instituciones privadas.

La cooperación internacional se ha potenciado en los últimos tiempos a través de numerosos programas que favorecen tanto la movilidad docente como la estancia y perfeccionamiento de recursos humanos. Podemos aquí citar los programas ERASMUS, MERCOSUR Educativo, ESCALA ESTUDIANTIL de la Asociación Universitaria Grupo Montevideo (AUGM), CRISCOS, NERUDA, entre tantos otros. Estas actividades son de fundamental importancia para la internacionalización de las universidades, un hecho que resulta vital en épocas donde el avance del conocimiento y de los nuevos recursos de investigación es innegable y tiene un elevado impacto sobre el nivel académico, favorecen y promueven la interculturalidad.

En aquellas áreas de docencia que se consideren de vacancia, se tenderá a promover la capacitación de los recursos humanos en institutos del país o del exterior que le otorguen la formación deseada. En el Plan de desarrollo Institucional se prevé o bien la radicación de docentes formados a quienes les interese regresar al país o formar recursos propios como etapa previa al desarrollo de nuevas carreras o nuevas disciplinas. Por otra parte, la formación no solo

de postgrado, sino también post-doctoral y la cooperación con centros de investigación, son actividades que redundan en una mejora en el nivel de la planta docente.

### **1.7. Plan de desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión**

Como ya ha sido señalado, la UNViMe surge en respuesta a un fuerte requerimiento de la sociedad, la cual consideraba que la oferta académica de la región no satisface sus requerimientos de desarrollo socio-económico. La oferta propuesta para esta universidad se basó en una evaluación de las inquietudes planteadas por los más diversos sectores de la sociedad y su confrontación con la realidad socio-productiva de la región. Así, los grandes lineamientos que surgen a partir de la demanda de la sociedad son:

- Un fuerte requerimiento de formación en áreas de Ciencias de la Salud.
- Una formación que atienda al desarrollo agropecuario de la región
- Un soporte al importante desarrollo industrial de la zona.
- El requerimiento en el cuidado del ambiente del impacto de la acción agro-industrial.
- La formación de formadores

Inicialmente, se prevé la conformación de las siguientes Escuelas:

Escuela de Ingeniería

Escuela de Ciencias Ambientales y Biotecnología

Escuela de Gestión de Empresas y Economía.

Escuela de Ciencias de las Salud

Escuela de Formación Docente, en una etapa posterior

Para el funcionamiento de estas Escuelas e Institutos, se requiere la conformación en forma inicial de los siguientes Departamentos:

Departamento de Ciencias Básicas

Departamento de Ciencias Biológicas

Departamento de Ciencias Aplicadas

Departamento de Ciencias Socio-Administrativas.

En el futuro, el crecimiento de la UNViMe, seguramente requerirá de la creación de nuevos departamentos. Los enunciados en el párrafo anterior garantizan la cobertura del personal académico que desempeñará funciones en las escuelas e Institutos.

#### **Escuela de Ciencias de la Salud.**

El concepto de salud de la OMS sostiene que “La salud es la capacidad de realizar el propio potencial personal y responder de forma positiva a los retos del ambiente” (Oficina regional para Europa de la OMS, 1984). Cuando se concibe la salud como un proceso dinámico y variable de equilibrio entre el organismo humano y su ambiente, teniendo en cuenta la influencia de factores históricos, políticos, económicos y bio-psicosociales, se habla de proceso salud-enfermedad. El sistema de salud constituye solo una de las respuestas sociales al proceso salud-enfermedad e interviene en el proceso salud- enfermedad- atención.

El sistema de salud mencionado anteriormente se basa en los conceptos de:

- Prerrequisitos para la salud: la paz, el vestido, la educación, la comida, la vivienda un ecosistema estable, la justicia social y la equidad (Ottawa)
- Promoción de la salud.
- Atención Primaria de la Salud.
- Creación de ambientes favorables.
- Refuerzo de la acción comunitaria.
- Equidad en el acceso a los servicios de salud.

En primer término, debemos señalar que el enfoque de estas carreras esta puesto en **atención primaria de la salud (APS)**- La Constitución provincial, en su Art. 37, referido al régimen de Salud, define que el Estado **‘confiere dedicación preferente a la atención primaria de la Salud, Medicina preventiva y profilaxis de las enfermedades infectocontagiosas’**. Este aspecto ha sido recientemente revalorizado mediante el proyecto de ley provincial de próxima sanción.

La APS reconoce la salud como **derecho humano** fundamental y como **objetivo social**, la necesidad de la participación comunitaria en las acciones de salud y reinserción social y la obligación de los gobiernos en el cuidado de la salud de sus pueblos.

Los sistemas de salud basados en la APS se sustentan en valores de derecho al mayor nivel de salud posible, equidad y solidaridad, basados en principios de calidad, respuesta a las necesidades de salud, justicia social, sostenibilidad e intersectorialidad. Se estructuran en base

a la cobertura y el acceso universales, el primer nivel de atención como puerta de entrada al sistema, la orientación familiar y comunitaria, el énfasis en la promoción y en la prevención, los cuidados centrados en la persona y en sus necesidades sociales y de salud, los recursos humanos adecuados y la sostenibilidad. (OPS/OMS) <sup>16</sup>

Estos conceptos suponen la comprensión de la salud como fenómeno histórico y social, atravesado por condicionantes de distinta naturaleza y la **necesidad de formación de profesionales de la salud con competencias como líderes comunitarios y gestores** que puedan consensuar las necesidades de los individuos y familias con los que trabajan, con las de la comunidad en la cual se desempeñan y las organizaciones dentro y fuera del sistema asistencial. Además implican la **coordinación y apoyo entre los Ministerios de Salud y Educación, entre facultades y servicios**, su participación conjunta en programas de salud, así como la supervisión y evaluación orientadas al mejoramiento de los servicios.

La UNViMe ha previsto en una etapa inicial la puesta en marcha de carreras que manifiestan un déficit de profesionales tanto a nivel país como a nivel provincial, déficit que hace en muchos casos difícil la tarea del médico. Entre ellas debemos mencionar las carreras de **Enfermería**. Datos publicados señalan la falta de 90.000 enfermeras en todo el país y una relación 8:1 médico: enfermera, cuando la OMS aconseja una relación 1:4.

La VIII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Salud, celebrada durante la XVI Cumbre Iberoamericana de 2006, en lo referido a la problemática relacionada con la escasez y migración de los recursos humanos en enfermería, llamó al “desarrollo de procesos de formación profesional con énfasis en los problemas de salud locales y de acuerdo al modelo de organización de los servicios, al nivel tecnológico en uso en el país y a las necesidades de los puestos de trabajo donde este personal es más necesario”.

La Declaración de Santa Fe de Bogotá (DSB), emanada de la III Conferencia Iberoamericana de Educación (1995), reconoce la necesidad de **articular políticas y acciones entre los prestadores de servicios de salud estatales y los recursos humanos en salud de las Universidades**. Esa idea reconoce la existencia de áreas de desvinculación y orienta a promover la generación de políticas y trabajo conjunto entre formadores y prestadores de servicios, con el propósito de adecuar la formación de los RRHH a las necesidades regionales y nacionales prioritarias de salud de la población, con compromiso social y actitud ética.

---

<sup>16</sup> La Renovación de la Atención Primaria de la Salud en Las Américas. Documento de posición de la OPS/OMS. Julio, 2007.

Es sabido por otra parte, que ésta es una carrera elegida por alumnos vocacionales, que ya están involucrados en la actividad, y los que por razones laborales o familiares no se movilizan a otros centros de estudio. Es por ello que, si bien en la región la carrera se ofrece en las UUNN de San Luis y de Río IV, se espera una inscripción importante. De hecho, hay una oferta en la ciudad de Villa Mercedes en una Universidad privada (UCC) y un secundario que provee la orientación, con más de 100 egresados, lo cual asegura el interés por la carrera. Por otra parte, en el hospital local solo el 30% de los enfermeros posee título universitario.

En respuesta a la prioridad que se está dando al aspecto de atención primaria de la salud, se ha trabajado esta impronta en la carrera, lo cual la diferencia de la oferta regional.

Otra carrera de fuerte demanda en la provincia es la **Licenciatura en Obstetricia**. Esta carrera es ofrecida por la UCC, universidad privada. Alternativamente, los interesados deben trasladarse a las ciudades de Córdoba o Mendoza, ambas distantes más de 300 km, para capacitarse. Esta carrera forma parte también del equipo de salud relacionado a atención primaria de la salud y es de demanda regional y nacional.

Como la prevención en salud juega un papel muy importante ya que significa una mejor calidad de vida y disminuye el costo de la atención en la enfermedad, las actividades complementarias tanto en la **educación física para la salud** como en la **kinesiología** o en **terapia ocupacional**, estas últimas aplicables con posterioridad a situaciones de enfermedad, resultan complementarias y preventivas a las prácticas de APS. Así, se proponen las carreras de **Lic. en Actividad Física para la Salud**, **Lic. en Kinesiología y Fisioterapia** y **Licenciatura en Terapia Ocupacional**. Estas carreras complementan las actividades de los médicos y a las carreras descriptas anteriormente, y abarcan un espectro que va desde la prevención hasta el tratamiento de las consecuencias de situación de déficit de salud. La puesta en funcionamiento de estas carreras permitirá conformar los equipos docentes, la infraestructura de laboratorio y consolidar los espacios de práctica profesional que permitan en un futuro poner en funcionamiento la carrera de **Medicina**.

Para la implementación de estas carreras se cuenta con acceso a la práctica profesional en centros de atención locales y especialistas en temáticas particulares, mediante convenios firmados o por firmar tanto con hospitales públicos como privados. Se ha conformado un plantel docente con participación de docentes con experiencia provenientes de diferentes universidades, quienes aportarán la jerarquía académica a las diferentes carreras, complementada con profesionales de una reconocida trayectoria en el desarrollo y aplicación de la práctica profesional. Entendemos que la combinación de ambos aspectos es necesaria para que el

egresado tenga no solo una buena base teórica, sino también la experiencia práctica requerida para afrontar su tarea.

En cuanto a la práctica profesional se prevé la conformación de grupos de trabajo de pocos alumnos, supervisados por un tutor, favoreciendo una fuerte formación práctica. Desde la UNViMe se ha encarado la conformación de un laboratorio de Anatomía y una sala de microscopia destinadas a prácticos de alumnos de estas carreras. Asimismo, se están adquiriendo equipamiento específico para prácticos de la carrera de Lic. en Activ. Física para la Salud, laboratorios de Química y de Física. Por otra parte, se ha iniciado el proceso de conformación de una biblioteca con libros requeridos para estas carreras.

Con respecto a la investigación, se prevé la conformación de un Instituto de investigación que albergará a grupos de investigación en temas relacionados con salud y problemática biológica.

### **Escuela de Ciencias Ambientales y Biotecnología**

Con la finalidad de promover el desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad y, en respuesta no sólo a la realidad socio-productiva, sino también a la fuerte demanda de la comunidad, de instituciones como el INTA y la industria, se proponen carreras vinculadas con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

La ciudad de Villa Mercedes y, en general, el Departamento Pedernera constituye, dentro de la Provincia de San Luis, una de las regiones de mayor productividad agrícola. Sin embargo, las nuevas prácticas de cultivo, el uso de semillas transgénicas especiales para diferentes condiciones ambientales, el desarrollo de maquinaria agrícola de precisión y los nuevos recursos de cultivo con riego a campo, han modificado las condiciones de cultivo y la productividad de la región. Asimismo, el corrimiento de los límites de cultivo y el desmonte para expandir el área cultivable tienen consecuencias ambientales que no podemos ignorar. El desarrollo agrícola va acompañado de un importante desarrollo agroindustrial y del desarrollo de la industria agroalimenticia. Este fuerte crecimiento no debe descuidar el cuidado y preservación de los recursos naturales, motivo por el cual se proponen carreras de gestión ambiental.

De esta manera, la **Escuela de Ciencias Ambientales y Biotecnología** reitera su compromiso social de promover la formación de recursos humanos que ayuden a compatibilizar los procesos de desarrollo con la protección y mejoramiento del medio ambiente, actuando de manera holística y con una perspectiva actualizada del accionar de la gestión ambiental.

Las prácticas de agricultura actuales requieren del desarrollo de nuevas tecnologías. La Biotecnología aplicada al desarrollo agropecuario otorgaría a la ya importante producción agrícola de un valor agregado de importancia estratégica para el desarrollo del país. Existen importantes grupos dedicados a esta temática en el país, sin embargo, aun se mantiene un dependencia de insumos estratégicos del exterior. Se propone desarrollar, en colaboración con el INTA, institución que ya tiene aprobado el proyecto de creación de un laboratorio biotecnológico, la formulación de una carrera de **Lic. en Agrobiotecnología**. Esta carrera solo se dicta en la UNSAM. Se cuenta con grupos con experiencia en estudios moleculares y de diversidad genética, los cuales en combinación con la experiencia de grupos del INTA San Luis y el INTA Castelar, permitirían poner en marcha esta carrera, prevista para el año próximo.

Así, se proponen las siguientes carreras:

Tecnicatura en Gestión Ambiental

Licenciatura en Gestión Ambiental

Tecnicatura en Agroalimentos

Técnico Universitario en agricultura de precisión

Licenciatura en Agrobiotecnología

#### **Escuela de Gestión de Empresas y Economía**

Como se ha descripto, Villa Mercedes y su zona de influencia concentra 87 industrias, 32 de las cuales son grandes empresas, responsables del 78% del empleo total del sector, con cerca de 8000 puestos de trabajo. - Estos indicadores, sumados a la posición geográfica estratégica en el corredor bioceánico y en la comunicación norte-sur de la región del nuevo cuyo, hacen que las actividades de logística resulten de un enorme interés. Así lo ha entendido la Provincia de San Luis y ha creado recientemente una Zona de Actividad logística (ZAL), concretada entre otras acciones con la compra de una maquina ferroviaria, la inauguración de una planta asociada de producción de biodiesel y la promoción del transporte ferroviario.

A fin de atender a la formación específica relacionada con estas actividades, se proponen las siguientes carreras:

Licenciatura en Economía Sostenible.

Licenciatura en Dirección y Gestión de Empresas.

Tecnicatura Universitaria en Administración Empresarial

Tecnicatura Universitaria en Logística.

Tecnicatura Universitaria en Diseño en Comunicación Integral

El sistema capitalista de los medios de producción tiene como instituciones fundamentales el Estado Nación y Empresas Capitalistas que constituyen organizaciones principales en el proceso socioeconómico, en donde el Licenciado en Economía es un actor principal en el desarrollo cultural, ambiental, político, económico. Y ese actor principal debe ser una persona con capacidad de escucha y catalizador del cambio social.

En la ciudad y región se cuenta con un enorme potencial industrializador y de exportación encontrándose firmas de primer nivel como Procter & Gamble, Arcor S.A, Techint, Ex Grupo Bagley, Glucovil S.A.(Pertenece al Grupo Ledesma) entre otras y un buen número de empresas pymes y micropymes acorde a una población que supera los cien mil habitantes en la ciudad de Villa Mercedes.

Se cuenta en la zona con empresas que año a año van incrementando sus niveles de exportación, muchas de ellas realizadas a través de la zona franca en la población aledaña de Justo Daract, sita a 30 km. Asimismo la región, por ser mediterránea y por ser paso de la carretera del Mercosur que une Brasil con Chile, cuenta con una Zona de Actividad Logística (ZAL) en la que interactúan trenes de carga con camiones de gran porte. Además se cuenta con la cercanía de la V Brigada Aérea como otro actor importante. La Sociedad Rural en la zona agrícola-ganadera por excelencia de la provincia, contribuye con su Producto Bruto Interno Sectorial.

En un mundo globalizado, en donde la expansión de las variables significativas, como producción y consumo, población e inversión, emisión y flujo monetario crece a tasas exponenciales o muy significativas, lo que produce cambios acelerados, es imprescindible la actuación de Licenciados en Economía Sostenible, que se planteen *“La economía, en su expresión más profunda y abarcativa, (que) es el sistema que se da una comunidad o una sociedad de comunidades e individuos, para definir, generar y administrar recursos a fin de determinar y satisfacer las necesidades legítimas de todos sus miembros”*<sup>17</sup>.

El Licenciado en Economía Sostenible ha de estar ligado al Estado en todas sus jurisdicciones, Nacionales, Provinciales, Municipales y locales y también ha de tener la capacidad de trabajar en las Grandes Empresas como así también en las medianas y pymes y a su vez ser promotor y/o facilitador de generación de Organizaciones de la Sociedad Civil, desde Fundaciones hasta Sociedades de Hechos, Desde la Formulación y Generación y Evaluación de Proyectos de

---

<sup>17</sup> Corraggio José Luis. Notas de Catedra. Economía Social. UNGS.

Inversión, privados y sociales, de manera de llevar su mapa de intervención regional a los distintos ámbitos gubernamentales y empresariales.

### **Escuela de Ingeniería**

La demanda de ingenieros a nivel nacional ha sido claramente establecida desde Presidencia de la Nación y desde el Ministerio de Educación. La formación de ingenieros es no solo una demanda nacional y regional, sino que constituye, además, una invaluable herramienta en el desarrollo futuro de nuevas tecnologías que la sociedad del conocimiento en que nos toca desarrollarnos requiere. Por otra parte, son carreras que requieren de verdaderas vocaciones puesto que por sus contenidos resultan de una elevada exigencia.

La presente propuesta consta de carreras de aplicación tanto en aspectos empresariales como agrícolas y en salud. Las carreras propuestas tienen como tronco común una fuerte formación básica en matemáticas física y química, pero en sus áreas específicas hacen interfase con las otras escuelas propuestas. De este modo, se proponen las siguientes carreras:

Ingeniería en Sistemas de Información

Ingeniería Agroindustrial

Bioingeniería

Analista en Sistemas de Información

Programador Universitario en Sistemas

Tecnicatura en Agricultura de Precisión

Ingeniería Aeronáutica

El objetivo del **Plan Estratégico Agropecuario (PEA)** de lograr “valor agregado en origen”, implica la integración vertical de las diferentes cadenas agroindustriales en el lugar donde se realiza la producción primaria. Este requisito exige acercar la mejor tecnología e innovación alcanzada y los recursos humanos capacitados para su manejo a la zona de producción, generando así mayores puestos de trabajo por hectárea y arraigando al productor y a la familia rural.

Sin lugar a dudas este salto cualitativo y cuantitativo en el desarrollo agroindustrial necesita del conocimiento y las innovaciones que aporta la ciencia y la tecnología y fundamentalmente de la formación de recursos humanos capaces de desarrollar y aplicar en la práctica esos resultados.

Este esfuerzo en el desarrollo debe procurar no solo generar mayores saldos exportables sino que además debe garantizar cubrir las demandas del mercado interno y generar un significativo aumento de puestos de trabajo genuinos que fundamentalmente apunten el arraigo de la población rural favoreciendo así el sostén de las tendencias socioculturales, la ocupación y desarrollo territorial.

El Ingeniero Agroindustrial es un profesional integral que posee una formación multidisciplinaria que le otorga conocimientos y habilidades capacitándolo para diseñar, organizar y conducir procesos industriales que transforman la producción primaria de origen agropecuario en productos tanto alimentarios como no alimentarios y una serie de coproductos derivados de materias primas de origen biológico.

El Ingeniero Agroindustrial domina los principios básicos de la producción industrial, de las maquinarias, equipos e instalaciones agroindustriales; tiene conocimiento de los aspectos económico financieros para la administración eficiente del proceso industrial; está capacitado para la preservación y el uso sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente y es consciente de su responsabilidad en la mejora del nivel de vida de la sociedad y de su compromiso con el entorno socioeconómico, cultural y ambiental donde desarrolla su actividad.

### *Bioingeniería*

La Bioingeniería es una de las disciplinas más jóvenes de la ingeniería en la que los principios y herramientas de la ingeniería, ciencia y tecnología se aplican a los problemas presentados por la biología y la medicina. La formación del Bioingeniero comprende una sólida base en ingeniería conjugada con los conocimientos fundamentales de medicina y biología, complementados con materias específicas de aplicación de tecnología: electrónica, informática, medicina nuclear, entre otras para satisfacer las demandas de la medicina y la biología. En este contexto, consideramos importante incluir un novel componente, la nanotecnología aplicada a la medicina. Esta característica le da un aspecto novedoso a la carrera y la hace única en su género en el país. Para su organización se cuenta con la participación de la Dra. Eder Romero, destacada investigadora en el tema, miembro de la Soc. Arg. de Nanomedicina, quien además está interesada en radicarse en Villa Mercedes para desarrollar investigaciones en la temática. Por otra parte, en la región contamos con experiencia en biología molecular, la cual constituye un aporte al desarrollo experimental de metodologías como el cultivo de tejidos como recurso de bioingeniería. Esta carrera constituye un desafío importante y completamente innovador para la Universidad Nacional de Villa Mercedes. Por otra parte, se complementa con el

desarrollo de carreras en ciencias de las Salud, y se descuenta que contribuirá positivamente a crear un ambiente de investigación creativa. La propuesta es apoyada por reconocidos investigadores en diferentes aspectos de la bioingeniería.

<b>Escuela</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>
<b>Escuela de Cs. de la Salud</b>			
Lic. En Actividad Física para Salud	=====	=====	=====
Enfermería- Lic. en Enfermería	=====	=====	=====
Lic. En Obstetricia	=====	=====	=====
Lic. en Kinesiología y Fisiatría		=====	=====
Lic. En Terapia Ocupacional		=====	=====
Medicina			=====
<b>Escuela de Ingeniería</b>			
Ing. En Agroindustria	=====	=====	=====
Ing. en Sistemas	=====	=====	=====
Bioingeniería	=====	=====	=====
Programador Universitario en Sistemas (título intermedio)	=====	=====	=====
Analista en Sistemas de Información (título intermedio).	=====	=====	=====
Tco. Universitario en Agricultura de Precisión		=====	=====
Ing. Aeronáutica			=====
<b>Escuela de Cs. Ambientales y Biotecnología</b>			
Tco. en Gestión Ambiental	=====	=====	=====
Lic. en Gestión Ambiental		=====	=====
Tco. en Agroalimentos	=====	=====	=====

Lic. en Agrobiotecnología		=====	=====
<b>Escuela de Gestión de Empresas y Economía</b>			
Lic. en Economía Sostenible	=====	=====	=====
Lic. en Gestión y Dirección		=====	=====
Tco Univ. En Administración Empresarial		=====	=====
Tco. Univ en Logística	=====	=====	=====
Tco.Univ. en Diseño en Comunicación Integral	=====	=====	=====

## INFRAESTRUCTURA

La Universidad Nacional de Villa Mercedes cuenta con la infraestructura mínima necesaria para garantizar la puesta en marcha de sus actividades.

Con motivo de la firma de un convenio marco con el Gobierno de la Provincia de san Luis, el Gobernador anunció que pone a disposición de la UNViMe parte de un edificio ubicado en Urquiza 74, conocido como Centro Cívico, el cual se desocuparía en poco tiempo, cuando se finalicen obras del edificio destinado al Poder Judicial en la ciudad de Villa Mercedes. De ubicación céntrica, el edificio cuenta de varias plantas que pueden adaptarse tanto a oficinas como a aulas para estudiantes. Como alternativa, instituciones educativas tanto privadas como provinciales, han puesto a disposición sus aulas, probablemente mediando un alquiler en algunos casos. Dado que se hace una propuesta amplia de carreras, consideramos que los alumnos se distribuirían en grupos, de modo que es factible usar este tipo de infraestructura.

Por otra parte, las prácticas pre-profesionales requeridas para algunas de las carreras, como las de ciencias de la salud, se realizarían en el hospital regional o en clínicas privadas, para lo cual se han firmado convenios con el Gobierno de la Provincia de San Luis y clínicas privadas de la ciudad de Villa Mercedes.

Las prácticas de la Licenciatura en Actividad Física y de la Salud se podrán concretar en instalaciones del ICA o en el centro deportivo municipal, con quienes se ha firmado convenio.

En cuanto a laboratorios, se están adquiriendo los elementos necesarios para el armado de los mismos, lo cual se realizará en un espacio en trámite de alquiler. Se prevé el montaje de los siguientes laboratorios:

Laboratorio de Química  
 Laboratorio de Física  
 Laboratorio de Anatomía e Histología  
 Laboratorio de Biología.

Sala de computación para uso de programas específicos, a compartir con alumnos de diferentes carreras y asignaturas.

Ya se han adquirido o se han realizado licitaciones para el equipamiento de estos laboratorios y el inicio del armado de la biblioteca.

En convenios con las empresas locales e industrias, los alumnos podrán realizar pasantías en temas específicos que así lo requieran.